



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVII

martes, 18 de abril de 1995

Número 59

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Metalgráfica Malaguëña, SA.	3.311
Decreto 52/1995, de 1 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.	3.310	Acuerdo de 27 de diciembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Santana Motor, SA.	3.312
Acuerdo de 1 de marzo de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Antas (Almería) de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado red de caminos en el término municipal de Antas, Camino de Fuente Nueva-El Real.	3.310	Acuerdo de 7 de febrero de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Aceitunas y Conservas, SAL.	3.313
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>		Acuerdo de 7 de febrero de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a las Industrias Auxiliares de la Empresa Santana Motor, SA.	3.313
Acuerdo de 13 de diciembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Euróstor, SA.	3.311	<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
Acuerdo de 13 de diciembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto		Decreto 53/1995, de 1 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el Palacio Arzobispal de Umbrete (Sevilla).	3.314

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 84/1995, de 31 de marzo, por el que se cesan como miembros

titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a cinco representantes de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía.

3.321

<p>Decreto del Presidente 85/1995, de 31 de marzo, por el que se designan como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a cinco representantes de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía.</p> <p>Decreto del Presidente 86/1995, de 31 de marzo, por el que se cesan como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a cinco representantes de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía.</p> <p>Decreto del Presidente 87/1995, de 31 de marzo, por el que se designan como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a cinco representantes de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía.</p> <p>Decreto del Presidente 88/1995, de 31 de marzo, por el que se cesan como miembros</p>	<p>3.321</p> <p>3.321</p> <p>3.321</p> <p>3.321</p>	<p>titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.</p> <p>Decreto del Presidente 89/1995, de 31 de marzo, por el que se designan como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.</p> <p>Decreto del Presidente 90/1995, de 31 de marzo, por el que se cesan como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.</p> <p>Decreto del Presidente 91/1995, de 31 de marzo, por el que se designan como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.</p>	<p>3.322</p> <p>3.322</p> <p>3.322</p> <p>3.322</p>
---	---	---	---

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 7 de abril de 1995, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

3.323

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 17 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler.

3.323

Orden de 30 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

3.324

Resolución de 28 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Chipiona.

3.327

Resolución de 31 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), por una vivienda a construir por la Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba (Provicosa).

3.327

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 3 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Hornachuelos (Córdoba).

3.327

Corrección de errata de la Orden de 8 de marzo de 1995, por la que se autoriza tarifas de agua potable de Antequera (Málaga). (BOJA núm. 47, de 23.3.1995).

3.328

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones personales concedidas para obras de rehabilitación de viviendas en municipios de actuación preferente, en la provincia de Málaga.

3.328

Resolución de 22 de marzo de 1995, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga, artículos 49 y 346 de las normas urbanísticas.

3.341

Resolución de 22 de marzo de 1995, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Córdoba.

3.341

Resolución de 22 de marzo de 1995, sobre la revisión-adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3.342

Resolución de 22 de marzo de 1995, sobre la revisión-adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz.

3.342

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de marzo de 1995, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza Sor Angela de la Cruz de Estepa (Sevilla), como Agrupación de Productores Agrarios para el sector de aceituna de mesa.

3.343

Orden de 3 de abril de 1995, por la que se establecen ayudas a los grupos de acción local con programas de desarrollo rural acogidos a la iniciativa comunitaria Leader II.

3.344

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 12 de abril de 1995, por la que se delegan competencias para la suscripción del Concierto de Cooperación entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Salud, para la gestión de las situaciones de incapacidad temporal e invalidez en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.344

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de lugar de interés etnológico, el inmueble denominado Corral de la Encarnación, sito en Sevilla.

3.345

Orden de 17 de marzo de 1995, por la que se acuerda la fusión por agregación de la Fundación Rumasa a la Fundación Andrés de Ribera.

3.349

Orden de 31 de marzo de 1995, que fija la cuantía del precio público por visita a las exposiciones temporales organizadas en el recinto monumental encomendado al Patronato de la Alhambra y Generalife.

3.349

Resolución de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a las Federaciones Andaluzas de Deporte al amparo de la Orden que se cita.

3.350

Resolución de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Plaza de Toros de Ubeda (Jaén).

3.350

Resolución de 16 de marzo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las becas concedidas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

3.351

Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

3.351

Resolución de 28 de marzo de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas y cambios de denominación efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

3.352

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 806/95).

3.353

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 805/95).

3.353

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 332/95).

3.354

Edicto. (PP. 725/95).

3.355

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTA FE

Edicto. (PP. 524/95).

3.355

Edicto. (PP. 525/95).

3.355

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE EIBAR

Edicto.

3.356

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 5 de abril de 1995, de la Secretaría General, por la que se anuncia el concurso para la selección de empresas que realizarán las obras que tengan la consideración de obras de reparación menor, de conservación y mantenimiento de pintura y albañilería en la sede del Organismo. (PD. 856/95). 3.356

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (PD. 848/95). 3.357

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de marzo de 1995, de la Dirección General de Carreteras por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 871/95). 3.357

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de marzo de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación por contratación directa de los servicios de limpieza de varios centros y dependencias. 3.357

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de servicio concertado, para tratamiento de hemodiálisis, realizándose dicha prestación en dos Centros Satélites, dependientes del Hospital Juan Ramón Jiménez (Huelva) y en el ámbito de su competencia. (PD. 857/95). 3.358

Resolución de 31 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 858/95). 3.358

Resolución de 31 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 859/95). 3.359

Resolución de 31 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 860/95). 3.359

Resolución de 31 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 861/95). 3.359

Resolución de 31 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 862/95). 3.360

Resolución de 31 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 863/95). 3.360

Resolución de 3 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 864/95). 3.360

Resolución de 3 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 865/95). 3.361

Resolución de 3 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 866/95). 3.361

Resolución de 3 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 867/95). 3.362

Resolución de 3 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 3.362

Resolución de 3 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 3.362

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de marzo de 1995, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 3.362

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de abril de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para el suministro que se cita. (PD. 849/95). 3.363

#### AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio. (PP. 507/95). 3.363

Anuncio. (PP. 508/95). 3.364

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 519/95). 3.364

Anuncio. (PP. 580/95).	3.364	Acuerdo del Consejo de Gerencia que adjudica el solar sito en C/ San Diego núm. 10; declarado en situación de venta forzosa, a Pomotora Ecijana de Viviendas, SA.	3.366
Resolución por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de concesiones de instalación de puestos de helados en la vía pública. (PP. 687/95).	3.365	<b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b>	
Anuncio. (PP. 757/95).	3.366	Anuncio. (PP. 792/95).	3.366
Anuncio.	3.366	<b>AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA</b>	
Anuncio.	3.366	Anuncio. (PP. 797/95).	3.366

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación como consecuencia de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (SC-1317/92-M).	3.367
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación como consecuencia de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-75/93-M).	3.367
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación como consecuencia de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (SC-247/94-M).	3.367

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 1879/94).	3.367
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 2829/94).	3.368
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 2957/94).	3.368
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 3201/94).	3.368
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 3423/94).	3.368
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 110/95).	3.368
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 142/95).	3.368
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente.	3.369
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente.	3.369
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente.	3.369
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente.	3.369

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación. (PP. 708/95).	3.369
--	-------

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Consejo Andáluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación de Empresas Sanitarias de Prestación Asistencial de Andalucía.	3.370
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominado Farmacéuticos Laborales de Hospital de Andalucía.	3.370

### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura de trámite de audiencia concedido en el expediente incoado para la delimitación de la zona arqueológica denominada Cueva de la Pileta.	3.370
---	-------

### AYUNTAMIENTO DE RUBITE (GRANADA)

Edicto. (PP. 530/95).	3.372
-----------------------	-------

### AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

Anuncio. (PP. 577/95).	3.372
------------------------	-------

### AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

Anuncio. (PP. 694/95).	3.372
------------------------	-------

### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio. (PP. 760/95).	3.372
------------------------	-------

### AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto. (PP. 873/95).	3.372
-----------------------	-------

**AYUNTAMIENTO DE ORGIVA (GRANADA)**

Anuncio. 3.373

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO**

Anuncio de bases. 3.373

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Anuncio de bases. 3.373

Anuncio de bases. 3.376

Anuncio de bases. 3.378

**IB PEREZ DE GUZMAN**Anuncio de extravío de título de Bachillerato.  
(PP. 685/95). 3.381**CAJA DE MADRID**

Anuncio. (PP. 799/95). 3.381

Anuncio. (PP. 800/95). 3.381

**CAJA RURAL DE CORDOBA**

Anuncio. (PP. 868/95). 3.381

## 1. Disposiciones generales

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*DECRETO 52/1995, de 1 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1993, elevó a esta Consejería de Gobernación para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1994.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de marzo,

**DISPONGO**

Artículo Unico. Se autoriza al Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla), para adoptar su escudo heráldico y bandera municipal que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De plata, un cuervo de sable contornado mirando a la diestra posado en un monte de verde: Una rueda de carro al natural en el cantón diestro del jefe. El Escudo se timbra con la Corona Real Española.

Bandera: Rectangular, dividida horizontalmente en tres franjas de igual anchura, de color negro la superior, blanco la central y azul celeste la inferior.

Sevilla, 1 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ACUERDO de 1 de marzo de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Antas (Almería) de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado Red de Caminos en el término municipal de Antas, Camino de Fuente Nueva-El Real.*

El Ayuntamiento de Antas (Almería) en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1994 adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las normas del proyecto

denominado Red de caminos en el término municipal de Antas, camino de «Fuentenueva-El Real», perteneciente a la red de caminos rurales, incluido en la primera fase del Plan de Obras para la mejora de los riegos de la comarca de Almanzora (Almería); calificada como obra de interés general conforme establece la Orden de 9 de junio de 1993 de la Consejería de Agricultura de esta Comunidad Autónoma, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras al amparo de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En la misma sesión, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por dicho proyecto a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley expropiatoria; habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que vienen dadas por la urgente necesidad de acometer las obras previstas como consecuencia del estado en que se encuentra el citado camino carente de la adecuada infraestructura, que dificulta el tránsito por el mismo de vehículos pesados -debido a su escasa anchura y poca visibilidad-, transporte escolar, así como el acceso a núcleos de población próximos con los consiguientes problemas que ello acarrea a los vecinos de la zona. Estas consideraciones, unidas a la dificultad de llegar a un acuerdo el Ayuntamiento con el propietario afectado que hubiera permitido acometer con la debida celeridad las obras, han determinado a la Corporación a interesar la declaración de urgente ocupación de los terrenos en cuestión.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la citada Corporación, procede acceder a la solicitud formulada al entenderse cumplidos los trámites exigidos por el artículo 56 del Reglamento de expropiación forzosa, una vez que se han identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación con la aprobación del oportuno proyecto y practicada la información pública mediante la inserción de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 198, de fecha 18 de octubre de 1994, y anuncio en el Diario «La Voz de Almería» de fecha 12 de octubre de 1994, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación o alegación contra la misma.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 1995,

#### ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Antas (Almería) de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado Red de Caminos en el término municipal de Antas, camino de Fuentenueva-El Real, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

Rústica. Finca en el camino de Fuentenueva. Polígono núm. 4, parcela 166, que linda con las parcelas, núm. 167, de don Antonio Cano Crespo, núm. 168, de don Pedro López Segura, núm. 164, de don Baltasar López Segura, núm. 165 de don Antonio Cano Crespo y con el propio camino de Fuentenueva.

Titulares: Don Cristóbal Cazorla Martínez.

Superficie de la finca: 12 áreas 25 centiáreas.

Superficie a expropiar: 120 m<sup>2</sup>, que conforman un rectángulo de treinta por cuatro metros situado junto al Camino de Fuentenueva.

Sevilla, 1 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ACUERDO de 13 de diciembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Eurostor, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 1994, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 1 de diciembre de 1994, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

#### ANEXO

Empresa: Eurostor, S.A.  
Tipo operación: Préstamo.  
Características del préstamo:

Importe: 400.000.000 ptas.  
Plazo amortización: 5 años.  
Carencia: 1 año.  
Tipo interés: 5%.  
Comisión apert.: 0,5%.  
Garantías:

- Las propias de la sociedad.
- Aval solidario de Fábrica de San Carlos, S.A.
- Hipoteca mobiliaria sobre la maquinaria e instalaciones.

Condiciones: Previamente a la formalización de la operación deberá capitalizarse la deuda de Fábrica de San Carlos, S.A., por importe de 220.000.000 ptas., con lo cual el capital social suscrito y desembolsado alcanzará los 856.000.000 ptas.

ACUERDO de 13 de diciembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de

Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Metalgráfica Malagueña, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 1 de diciembre de 1994, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ANEXO

1.º Operación.

Empresa: Metalgráfica Malagueña, S.A. (Metalsa).  
Tipo operación: Préstamo.  
Características del préstamo:

Importe: 270.000.000 ptas. para refinanciación de pasivo.

Plazo amortización: 7 años.

Carencia: 2 años.

Tipo interés: 4%.

Comisión apert.: 0,5%.

Garantías: 1.º hipoteca sobre terrenos y obra civil de la factoría de Málaga, tasada en 344 millones de pesetas aunque su ubicación permite suponer una revalorización final aproximada a 446 millones de pesetas.

2.º Operación.

Empresa: Metalgráfica Malagueña, S.A. (Metalsa).  
Tipo operación: Aval para refinanciación de la deuda con Altos Hornos de Vizcaya, proveedor de materia prima de Metalsa.

Características del aval:

Importe: 180.000.000 ptas.

Ante: Altos Hornos de Vizcaya.

Coste aval: 1% s/ importe pendiente.

Contragarantías: 2.º hipoteca sobre la misma finca anterior.

3.º Operación.

Tipo de operación: Préstamo directo del Instituto de Fomento de Andalucía de 180.000.000 de pesetas, para financiar las inversiones previstas en los años 95, 96 y 97, por un importe global de 463 millones de pesetas.

Las características del préstamo serán las que existan en el momento de su solicitud, que irá acompañada de la Memoria especificando: Datos identificativos de la empresa, Plan de Inversiones desglosado, Plan Financiero, Datos económicos-financieros, etc.

Nota: Este préstamo, al objeto de no incrementar el riesgo, se desembolsará al ritmo de cancelación del exigible avalado anteriormente, independientemente del impuesto por la ejecución de las inversiones comprometidas.

4.º Operación.

Tipo operación: Subvención máxima a fondo perdido de la Consejería de Trabajo por importe de 111,8 M. ptas. para financiar el 65% del coste de prejubilación.

En las condiciones que determine la Consejería de Trabajo.

Nota adicional: En cualquier caso, las inversiones previstas podrán acogerse a los beneficios previstos en la Ley de Incentivos Regionales así como los recogidos en el Convenio PYME que corresponda.

Observaciones.

La presentación, para su aprobación de esta propuesta global ha quedado supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones generales que se relacionan, independientemente de las que se requieran para la formalización, y posterior desembolso, de cada una de las ayudas contenidas.

Condiciones generales.

1. Plan de viabilidad consensuado por todas las partes; Empresa, Grupo Inversor y Trabajadores.

2. Compromiso de la sociedad adquirente, Seabulk Investment, S.A., de realizar una ampliación de capital suscrita de 4 M. & USA y desembolsos siguientes: 25% al ejecutar la compra; 37,5% en el año 1996 y el 37,5% restante en el año 1997.

3. Compromiso de la sociedad adquirente, Seabulk Investment, S.A., de mantener el Neto Patrimonial resultante tras la ampliación de capital prevista durante, al menos, el período de cuatro años, a contar desde la fecha de suscripción de la ampliación mencionada.

4. Acuerdos con S. Social y Hacienda sobre la refinanciación de las deudas respectivas.

ACUERDO de 27 de diciembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Santana Motor, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 23 de diciembre de 1994, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ -  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ANEXO

Autorizar al Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía para que suscriba un Convenio con una sociedad participada por éste o con una institución financiera andaluza, en el que se estipulen lo siguientes puntos:

A) El Instituto de Fomento de Andalucía o cualquier sociedad designada por él podrá adquirir en el plazo de 45 días, hasta el 14% de las acciones de Santana Motor Corporation, con carácter gratuito.

B) En ese mismo plazo y con el fin de que el Instituto de Fomento de Andalucía o estas sociedades puedan ir a la ampliación de capital prevista en la Sociedad Santana Motor, S.A., el Instituto de Fomento de Andalucía,



en su caso, cederá sus derechos derivados del crédito participativo otorgado a la Santana Motor, S.A. por un importe de hasta 2.200 millones de pesetas.

C) Antes del 30 de junio de 1995, el Instituto de Fomento de Andalucía o la sociedad por éste designada, adquirirá de las sociedades antedichas (participada por el Instituto y/o Institución financiera), la totalidad de las acciones suscritas y desembolsadas en Santana Motor, S.A., derivadas de la ampliación de capital descrita en el punto anterior.

D) La instrumentación de las actuaciones y operaciones concretas para su más correcta formalización será realizada por los servicios técnicos del Instituto de Fomento de Andalucía.

*ACUERDO de 7 de febrero de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Aceitunas y Conservas, S.A.L.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de febrero de 1995, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 17 de enero de 1995, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 7 de febrero de 1995.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

#### ANEXO

Empresa: Aceitunas y Conservas, S.A.L. (Acycó) (Sevilla).

Tipo operación: Aval.  
Características del aval:

Ante: Caja o Banco.  
Importe aval: 450.000.000 ptas.  
Importe préstamo: 550.000.000 ptas.  
Plazo: 7 años.  
Carencia: 2 años.  
Tipo de interés máximo: 12,50%.  
Contragarantías: Las propias de la sociedad.

*ACUERDO de 7 de febrero de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a las Industrias Auxiliares de la Empresa Santana Motor, S.A.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de febrero de 1995, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 17 de enero de 1995, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 7 de febrero de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

#### ANEXO

Empresa: Industrias Auxiliares de la Empresa Santana Motor, S.A.

1.º Operación.

Tipo de operación: Aval.

Núm. de empresas: 9.

Importe de las operaciones a avalar por cada empresa:

Empresa	Importe
Irausa	159.000.000 ptas.
Cablinsa	83.000.000 ptas.
Linafross, S.A.	61.000.000 ptas.
Hnos. Pedraza Llamas, S.A.	56.000.000 ptas.
Fabric. de Series para Automoción, S.A.	48.000.000 ptas.
Ind. Auxiliar Maquinaria y Automoción	39.000.000 ptas.
Cheswick, S.A.	35.000.000 ptas.
Decoletajes, Mecanizados y Conjuntos	24.000.000 ptas.
Tornisur, S.L.	7.000.000 ptas.
<b>TOTAL</b>	<b>512.000.000 ptas.</b>

Condiciones:

a) La formalización individual de estas operaciones se realizará por los servicios técnicos del Instituto de acuerdo con el procedimiento interno de aval a las líneas de descuento, establecido al efecto.

b) Comisión: 1,2% anual.

c) Garantías: Todas o algunas de las siguientes:

- Las propias de la sociedad.
- Aval personal de los socios.

2.º Operación.

Modificación del Acuerdo del Consejo Rector de este Instituto, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 1994, ratificado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 29 de marzo de 1994, relativo a las Industrias Auxiliares de la empresa Santana Motor, S.A. que se mantiene en todos sus términos, salvo en los siguientes extremos:

Tipo de operación: Aval.  
Plazo de amortización máximo: 4 años.

Tipo de operación: Subsidiación de Intereses.  
Plazo máximo: 4 años.

Importe máximo de la subsidiación: 8.5 puntos equivalentes a un total de 276.349.578 ptas. para las 32 empresas.

## CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 53/1995, de 1 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Monumento, el Palacio Arzobispal de Umbrete (Sevilla).

I. El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el art. 3.3, el Consejero de Cultura el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y compitiendo, según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. El Palacio Arzobispal de Umbrete (Sevilla) se convierte, gracias a la remodelación que de él lleva a cabo el arquitecto sevillano Diego Antonio Díaz, en una de las obras fundamentales del barroco dieciochesco andaluz. Esto es posible gracias al equilibrio existente entre los elementos arquitectónicos y ornamentales, que tiene su más brillante expresión en los valores cromáticos que surgen del empleo del ladrillo limpio en los exteriores y de la cal en los paramentos interiores.

El edificio, concebido como lugar de descanso para los prelados de la diócesis hispalense, es una obra de grandes dimensiones, con un enorme valor artístico y arquitectónico.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 6 de julio de 1982, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del Palacio Arzobispal de Umbrete (Sevilla), sito en el núm. 1 de la Plaza del Arzobispo de dicho término municipal, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936, y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, emitieron informe favorable a la declaración, las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y Santa Isabel de Hungría.

Asimismo, de acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 14.2 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural dicho inmueble, con la categoría de Monumento.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los art. 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del

Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

### DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Palacio Arzobispal de Umbrete (Sevilla), sito en el núm. 1 de la Plaza del Arzobispo, de dicho término municipal.

Artículo 2.º Las partes integrantes y pertenencias son las siguientes:

#### Partes integrantes:

- La fachada en toda su longitud, incluyendo la portada principal y la de «las caballerizas».
- El patio columnado principal.
- La escalera principal que se abre en su costado Oeste.
- La escalera secundaria que existe al fondo del lado Este del patio.
- El comedor situado enfrente de esta escalera antedicha.
- Las dependencias y patinillo que se encuadran tras la portada «de las caballerizas».

#### Pertenencias:

- La noria o «merendero» del antiguo jardín.
- El puente o pasaje entre el Palacio Arzobispal y la Iglesia de Ntra. Sra. de la Consolación.

Artículo 3.º El entorno afectado por la declaración de dicho Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, abarca las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del entorno y del B.I.C.». Se incluyen, por lo tanto, en el entorno, las siguientes parcelas catastrales:

#### Parcelas afectadas.

Manzana catastral 19000: Parcelas catastrales 037, 036, 035, 034, 008, 007, 006, 005, 004, 003, 040, 002 y 001. Asimismo, se incluye dentro del entorno la parte de la parcela catastral 038, correspondiente al Palacio Arzobispal, no comprendida en la declaración de Bien de Interés Cultural.

Manzana catastral 19002: Parcelas catastrales 005, 013, 006, 007, 008 y 009.

Manzana catastral 19003: Parcelas catastrales 004, 003, 002 y 001.

Manzana catastral 19993: Parcelas catastrales 001, 002, 003, 004, 005, 006 y 007.

Manzana catastral 19980: Parcelas catastrales 001, 002, 003 y 004.

Manzana catastral 18984: Parcelas catastrales 001, 004 y 005.

- Manzana catastral 17982: Parcela catastral 001.

Manzana catastral 17990: Parcelas catastrales 048, 037 y 038.

Artículo 4.º La descripción del bien y delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica como anexo, al presente Decreto.

Sevilla, 1 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

## ANEXO

## Descripción.

La fachada principal, situada en la Plaza del Arzobispo, es obra del siglo XVIII. Presenta dos cuerpos recorridos por fajas almohadilladas. El cuerpo bajo está estructurado a base de ventanas rectangulares cerradas por rejas, mientras que el superior presenta balcones rectangulares (en origen tuvieron guardapolvos metálicos o de pizarra) con barandaje de hierro. En el centro aproximado de la misma se encuentra la portada principal, labrada en piedra, con acceso adintelado y flanqueado por columnas toscanas sobre pedestales. Sobre él se encuentra un balcón rectangular con baranda y vano adintelado con escudo. Este, labrado en piedra caliza y con las armas del arzobispo don Luis Salcedo y Azcona, tiene como elementos más destacados en su decoración la corona, la mitra, la cruz y los característicos bordones. El conjunto de la portada se encuentra rematado por frontón triangular, que descansa sobre pilastras toscanas.

En el extremo derecho de la fachada principal, y presentando un ligero esviaje respecto al plano de la misma, se encuentra la portada de Caballerizas. Esta obra, cuyo aspecto actual se debe a las reformas de 1762 y 1852, presenta en su primer cuerpo un vano adintelado, flanqueado por pilastras. En el segundo cuerpo se abre un balcón enmarcado por pilastras toscanas y, sobre él, un frontón triangular. El frontón se decora con escudo labrado en piedra.

La fachada lateral izquierda o secundaria, se abre a la Plaza de la Constitución. Su estructura repite el modelo de la principal. En el ángulo que forma con ésta se encuentra situado el pasaje que permitía el acceso desde

el Palacio al presbiterio de la vecina Iglesia de Nuestra Señora de Consolación. Esta obra, con fábrica de ladrillo, fue ejecutada por Diego Antonio Díaz en 1733. Su elemento más destacado es el arco sobre el cual se asienta la estructura del pasaje.

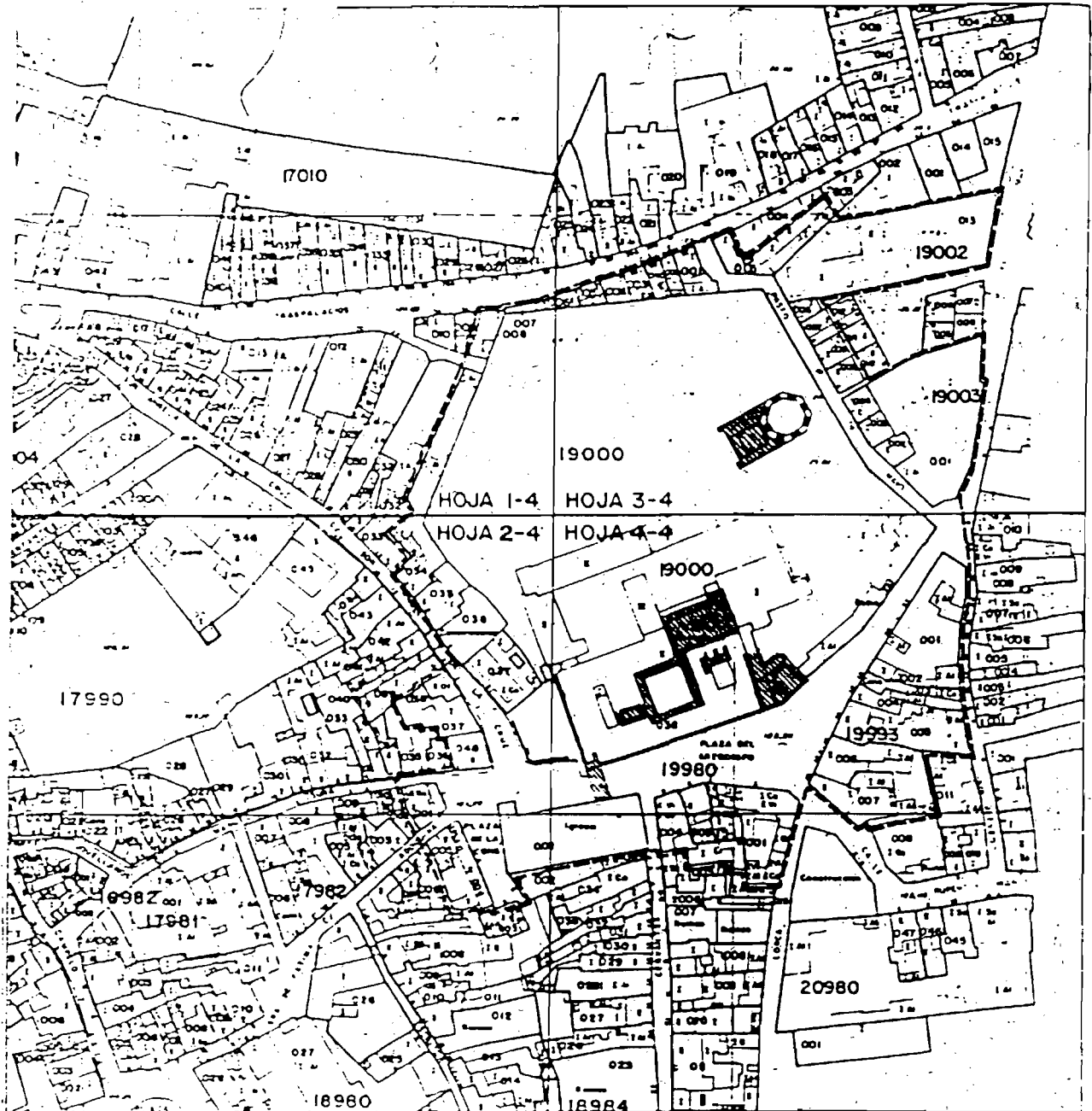
Desde la portada principal, el acceso al edificio se produce a través de un vestíbulo que, como ocurre con toda la crujía de fachada, ha sido muy transformado por las actuales necesidades del inmueble. Tras él se abre un patio porticado, que corresponde al edificio primitivo del siglo XVII. Presenta planta cuadrada y tipológicamente responde al patio característico propio de la arquitectura civil sevillana de finales del siglo XVI y principios del siglo XVII.

En la crujía derecha del patio (considerada a partir del ingreso) se encuentra la escalera principal. Esta presenta cuatro tramos, con peldaños y tabicas de azulejos pertenecientes a la segunda mitad del siglo XVIII.

Una vez superado este patio por el lado opuesto al plano de fachada principal, aparece una segunda escalera. Se accede a ella a través de arcos semicirculares, que descansan sobre columnas del mismo tipo que las del patio, aunque con curiosos cimacios bulbosos. El esquema responde al llamado «tipo imperial», con dos tramos ascendentes y un único superior. Este presenta, como elemento más destacado, decoración de yeserías en el tranquil.

Frente a esta escalera se desarrolla en planta una gran sala, hoy utilizada como comedor. Es de planta rectangular y su cubierta plana está sostenida por vigas fingidas, de gran anchura, sobre mensulones.

Por último, de lo que fue el jardín, destaca la antigua noria o merendero.



--- DELIMITACION DEL ENTORNO  
 - - - - - DELIMITACION DEL B.I.C.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales

SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Denominación del B.I.C. PALACIO ARZOBISPAL DE UMBRETE

CATEGORÍA CÓDIGO IDENT. B.I.C.

PROVINCIA: SEVILLA

MUNICIPIO/S: UMBRETE

DIRECCIÓN:

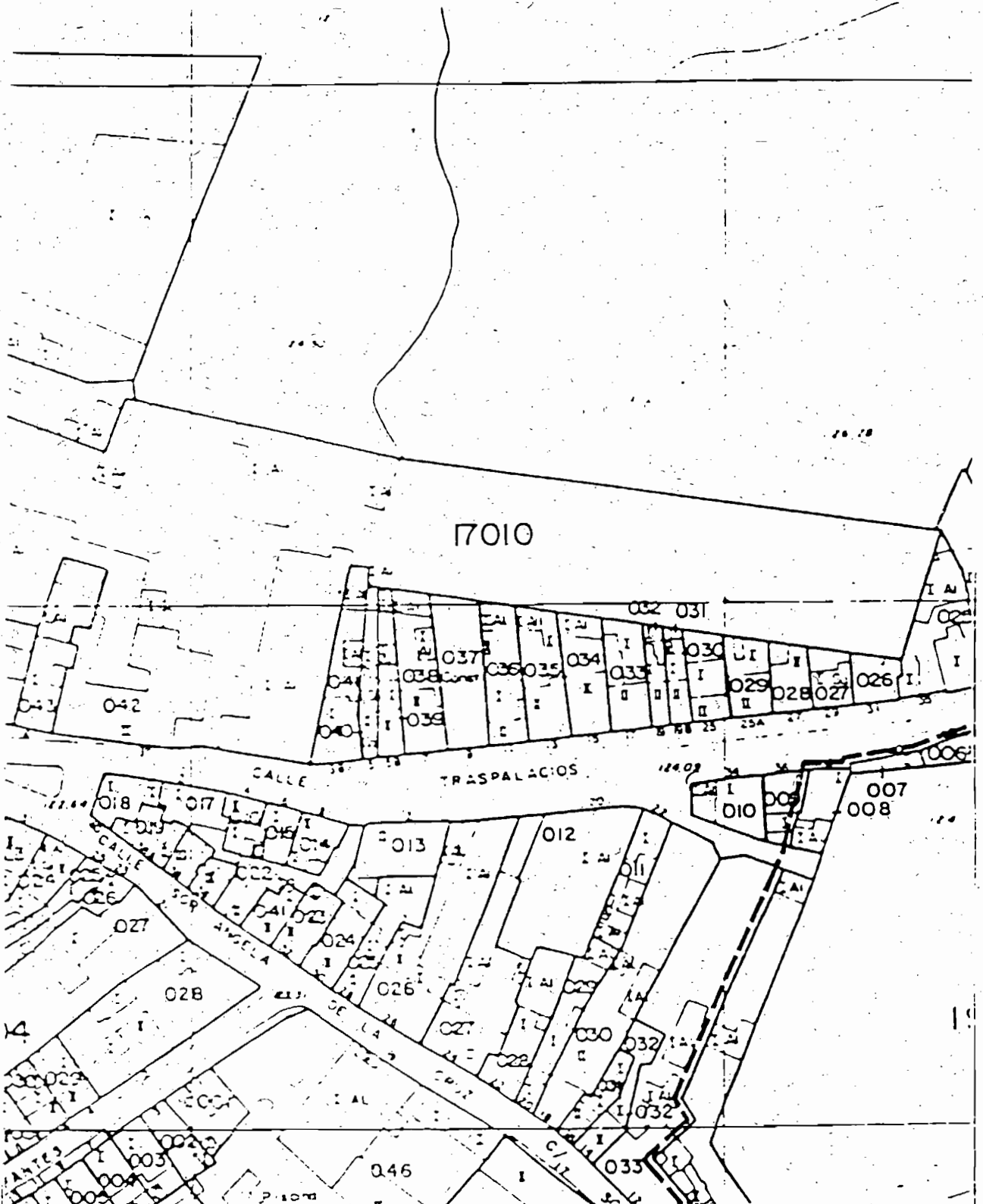
TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL ENTORNO Y DEL B.I.C.

CARTOGRAFÍA BASE: (Ortofoto, Título del plano y fecha)  
 CONSORCIO PARA LA GESTIÓN E INSPECCIÓN DE LAS  
 CONTRIBUCIONES TERRITORIALES DE SEVILLA - PROVINCIA

FECHA DE COMPAÑÍA

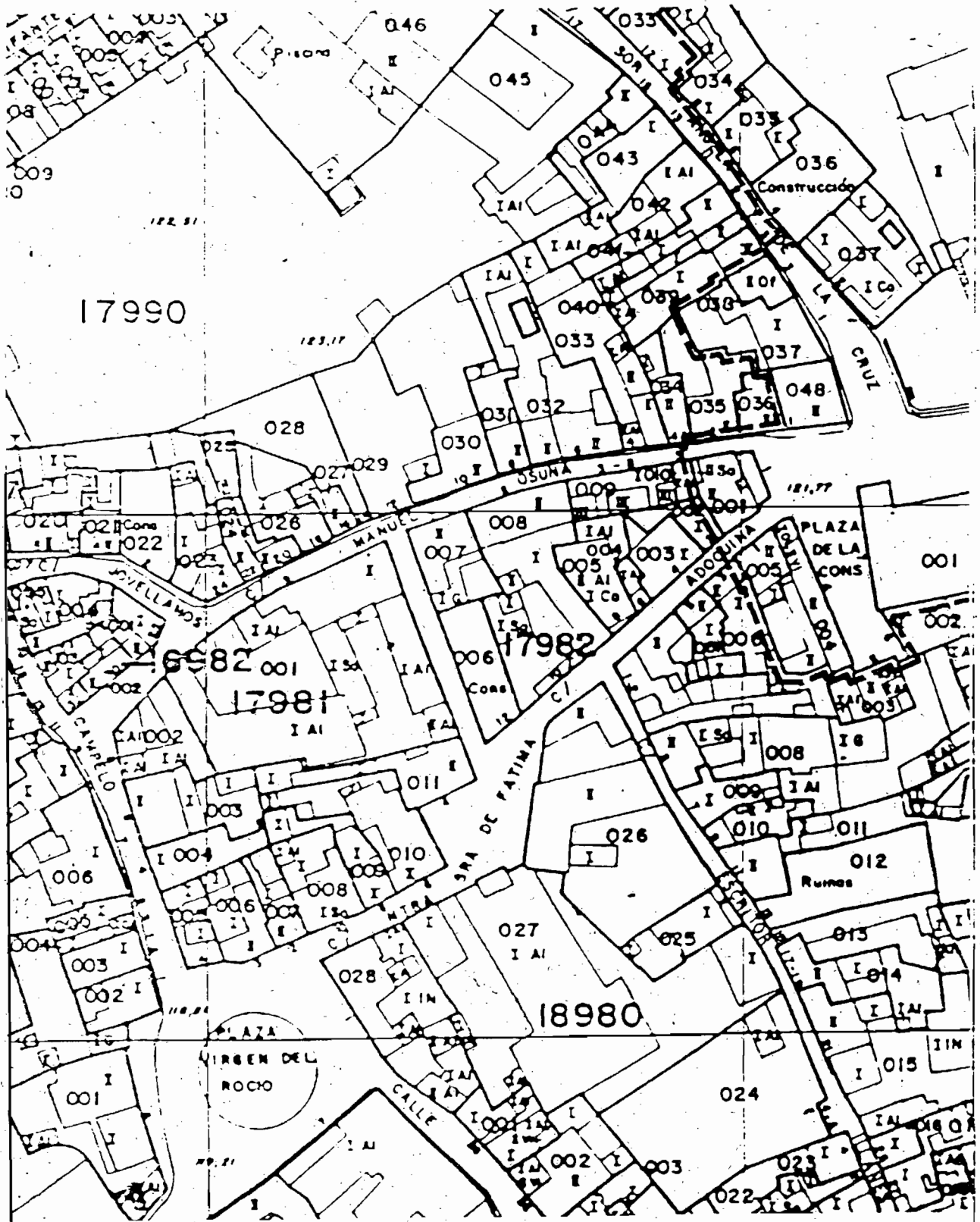
ESCALA: 1:5000 EQUIPO REDACTOR:

FECHA: MARZO 1992



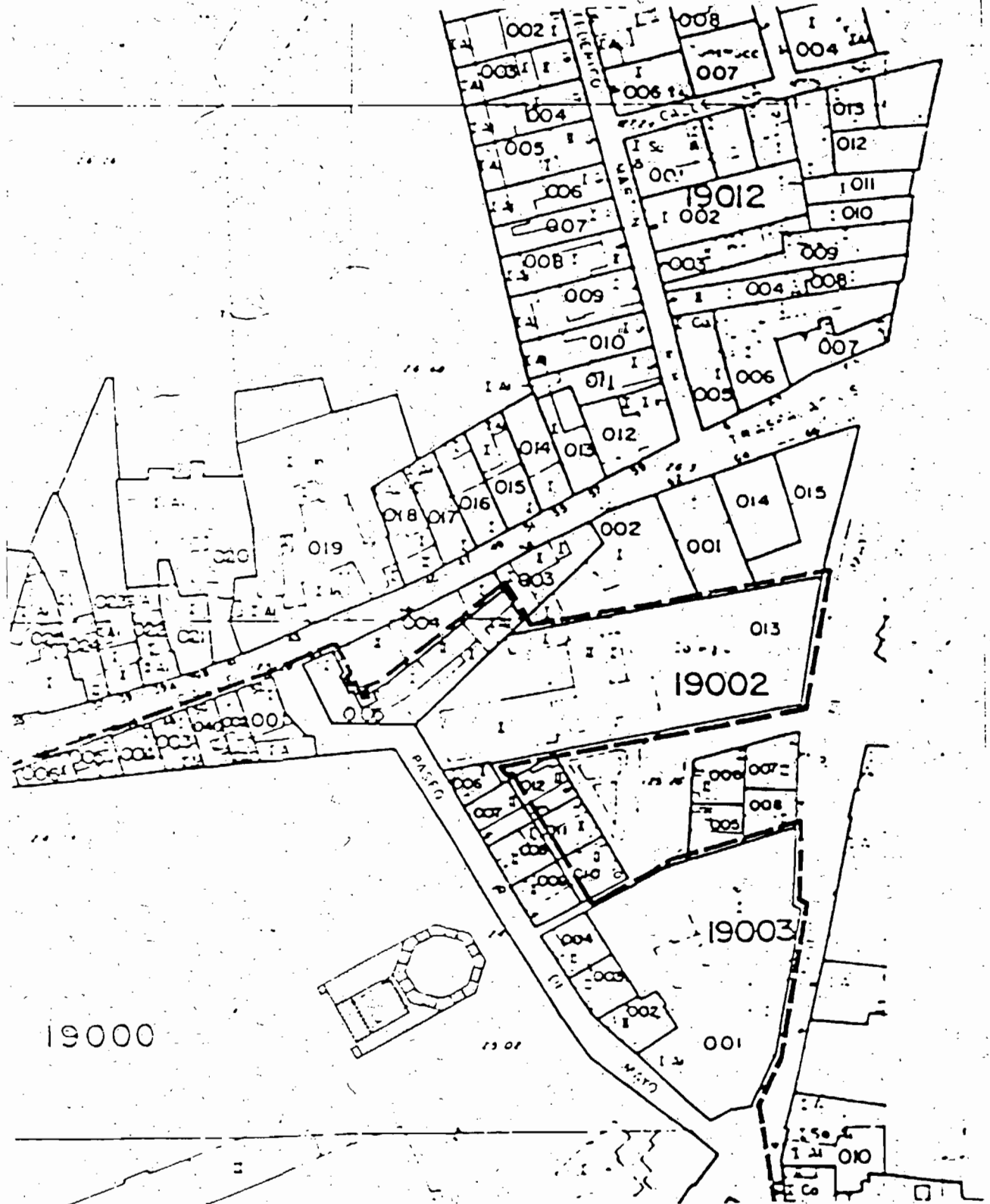
HOJA 1-4

PALACIO ARZOBISPAL DE JUMBRETE ESCALA 1:1000



HOJA 2-4

PALACIO ARZOBISPAL DE UMBRETE ESCALA 1:800



HOJA 3-4

PALACIO ARZOBISPAL DE UMBRETE ESCALA 1:1.000





## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 84/1995, de 31 de marzo, por el que se cesan como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a cinco representantes de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía.*

El artículo 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer los correspondientes ceses.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma:

#### DISPONGO

Artículo primero. Vengo a cesar como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, a don Isidoro Romero de la Osa Vallejo; don Francisco Orta Bueno; don Francisco Valenzuela Pasadas; don Rafael Toledano Redondo y don Gabriel Centeno Santos.

Sevilla, 31 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 85/1995, de 31 de marzo, por el que se designan como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a cinco representantes de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía.*

El artículo 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer los correspondientes nombramientos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma:

#### DISPONGO

Artículo primero. Vengo a designar como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, a don José Calahorra Téllez; don José Mudarra

Calle; don Angel López Nogales; don Fernando Gómez Serrano y don Carlos Dorante Martínez.

Sevilla, 31 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 86/1995, de 31 de marzo, por el que se cesan como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a cinco representantes de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía.*

El artículo 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer los correspondientes ceses.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma:

#### DISPONGO

Artículo primero. Vengo a cesar como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, a don Antonio Retamino Megías; don Salvador Soler García; don Manuel Sánchez Estévez; don Antonio Ordóñez Clemente y don José Calahorra Téllez.

Sevilla, 31 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 87/1995, de 31 de marzo, por el que se designan como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a cinco representantes de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía.*

El artículo 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer los correspondientes nombramientos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma:

## DISPONGO

Artículo primero. Vengo a designar como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, a don Rafael García Serrano; don Rafael Maraver Dorado; doña Carmen García Jurado; don Ricardo Jiménez Burgos y don Bernabé Díaz González.

Sevilla, 31 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 88/1995, de 31 de marzo, por el que se cesan como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.*

El artículo 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer los correspondientes ceses.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

## DISPONGO

Artículo primero. Vengo a cesar como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, a don Antonio Ponce Fernández y don José Ranea Calvo.

Sevilla, 31 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 89/1995, de 31 de marzo, por el que se designan como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.*

El artículo 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer los correspondientes nombramientos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

## DISPONGO

Artículo primero. Vengo a designar como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Confederación de Empresarios de

Andalucía, a don Jesús Muñoz Cuenca y don Enrique Díaz Méndez.

Sevilla, 31 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 90/1995, de 31 de marzo, por el que se cesan como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.*

El artículo 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer los correspondientes ceses.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

## DISPONGO

Artículo primero. Vengo a cesar como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, a don Lorenzo López Guijosa y don Francisco Bono Hartillo.

Sevilla, 31 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 91/1995, de 31 de marzo, por el que se designan como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.*

El artículo 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer los correspondientes nombramientos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

## DISPONGO

Artículo primero. Vengo a designar como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, a don Rafael Avila García y don Emilio Corbacho Domínguez.

Sevilla, 31 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 7 de abril de 1995, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base 8 de la Orden de 29 de septiembre de 1994 (BOJA de 8 de octubre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### DISPONGO

1.º Aprobar las listas provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos a dicho Concurso de Acceso, con indicación de las causas de exclusión.

2.º Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los tableros de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación en Plaza del Cristo de Burgos, núm. 31 de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

En el Anexo I de la presente Orden se indican las causas de exclusión.

3.º En virtud de la Base 8.2 de la convocatoria, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, podrá interponerse escrito de alegaciones ante la Comisión de Selección y presentarse preferentemente en las Delegaciones de Gobernación.

4.º Modificar, en virtud de lo recogido en el último párrafo de la Base 1.3, el Anexo I de la Orden de convocatoria, de 29 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 159, de 8 de octubre), según lo recogido en el Anexo II de la presente Orden.

5.º Una vez resueltas las alegaciones por la Comisión de Selección, se publicarán, con las modificaciones a que hubiere lugar y con el carácter de definitivas, las relaciones del personal seleccionado de las distintas opciones, en virtud de lo establecido en la Base 8.3 de la convocatoria.

Sevilla, 7 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BOÑO  
Consejera de Gobernación

#### ANEXO

#### CAUSAS DE EXCLUSION

01. Solicitud anulada por duplicidad.
02. No consigna DNI.
05. Solicitud fuera de plazo.
06. No alcanza mayoría de edad.
09. Solicita categoría no ofertada a concurso.
12. No acredita estar en posesión de la titulación académica exigida y/o no acredita requisitos R.P.T.
13. No cumplimenta en la solicitud el recuadro reservado para la indicación de la categoría, o lo cumplimenta incorrectamente.
14. Solicita más de una categoría en única solicitud.
17. Opción minusválidos: No acredita certificación de minusvalía y/o la capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la categoría a la que concursa.
90. No alcanza puntuación mínima (2,5 puntos).

#### ANEXO II

Código: 627700.  
Denominación del puesto: Tit. Sup. (102).  
Núm. de plazas de la categoría: 1.  
Centro: EATAI Núm. 4.  
Localidad: Sevilla.  
Consejería/Organismo: Educ. y Cien.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de enero de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 1.365 m<sup>2</sup> de la parcela «K», de los integrantes en la UAI de propiedad municipal, que linda: Al norte, con resto de la parcela K; al sur con finca de Hnos. Alvarez Jiménez; al este, con carretera de Herrera a Casariche; y al oeste, con otro resto de la parcela K destinado a la construcción de 15 viviendas en régimen de alquiler.

Sevilla, 17 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 30 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.*

De conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, se prorrogan los créditos destinados a subvenciones y ayudas.

Siendo voluntad de esta Consejería que los programas de ayudas y subvenciones en materias de su competencia, sean ejecutados con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad en su concesión, la presente Orden aprueba las normas por la que se ha de regir la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para mejora de su infraestructura local durante el ejercicio 1995.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previo informe del Consejo Andaluz de Municipios,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de la infraestructura local durante el ejercicio 1995.

### Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones objeto de la presente convocatoria todos los Municipios y las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, cuyo ámbito territorial sea inferior a aquéllos.

### Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

Se subvencionarán las actuaciones tendentes a mejorar la infraestructura local, preferentemente las relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales.
- Adquisición de bienes inventariables.

### Artículo 4. Financiación.

La financiación de las subvenciones reguladas por la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 01.11.00.01.00.766.00.81A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación, estando limitadas por los créditos que se destinan a las actuaciones subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

### Artículo 5. Solicitud y plazo.

1. Las solicitudes, suscritas por el Alcalde o Presidente de la Entidad, se dirigirán a la Consejera de Gobernación, presentándose en las Delegaciones de la Consejería de las respectivas provincias o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### Artículo 6. Documentación.

Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura en el anexo adjunto, acompañadas de expediente en el que conste la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva y presupuesto de la actuación que se pretende realizar.
- b) Certificación de los acuerdos adoptados en el Pleno, en su caso, de la Entidad peticionaria sobre:

- Solicitud de la subvención.
- Plan de viabilidad.

c) Certificación, en su caso, de existencia de consignación presupuestaria a los fines que se pretenden.

d) Certificación, en su caso, de la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Acreditación de la personalidad del Alcalde o Presidente de la Entidad.

### Artículo 7. Subsanación.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos previstos en el artículo anterior, se requerirá a la entidad peticionaria para que, en el plazo de diez días hábiles acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida la petición, archivándose sin más trámite a los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Artículo 8. Tramitación y resolución.

1. Comprobada y completada, en su caso, la documentación, la Delegación de Gobernación emitirá un informe valorando la necesidad de la actuación y remitirá el expediente a la Dirección General de Administración Local y Justicia dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Evaluados los expedientes, la Dirección General elevará propuesta-razonada a la Consejera de Gobernación sobre la concesión o denegación de las subvenciones, así como su cuantía dentro de las disponibilidades presupuestarias.

3. La Consejera de Gobernación resolverá motivadamente mediante Resolución acerca de la concesión de las subvenciones, en un plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud. En el caso de que no haya recaído resolución expresa en el plazo establecido, se entenderá desestimada la petición.

4. La Resolución de la Consejera o, en su caso, del Delegado de Gobernación, concediendo las subvenciones deberá especificar las actuaciones o proyectos que se subvencionan, la cuantía de las mismas y las condiciones de abono y deberá ser publicada en el BOJA y en los tablones de anuncios de la Consejería y Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de su notificación a la Corporación solicitante, que se hará en todo caso.

5. Para el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas, una vez comprobada y completada la documentación, los Delegados de Gobernación, mediante propuesta razonada, resolverán en los mismos términos y condiciones que se establecen en el presente artículo.

#### Artículo 9. Forma de pago.

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla en el artículo siguiente de la presente Orden.

#### Artículo 10. Justificación.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, como a continuación se indica:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de la iniciación de las obras contratadas o, en su caso, que se realicen directamente por la propia Administración o justificantes de pago por la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de los abonos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los pagos efectuados por la adquisición de bienes inventariables o inscripción, en este último supuesto, en el libro de bienes inventariables.

#### Artículo 11. Ampliación de la documentación.

La Consejería de Gobernación podrá requerir de la Entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

#### Artículo 12. Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones de la subvención deberá ser solicitada expresamente, entendiéndose deses-

timadas por el transcurso del plazo de veinte días naturales desde la solicitud.

2. La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Gobernación la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

- b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponda a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación vigente.

- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### Artículo 14. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

- d) Incumplimiento de las condiciones requeridas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

- e) En el caso contemplado en el art. 11 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

#### DISPOSICION FINAL ÚNICA

Se autoriza a la Dirección General de Administración Local y Justicia para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

ANEXO



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Gobernación

Dirección General de Administración Local y Justicia

SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 199 ....

CONVOCATORIA: Orden de ..... (BOJA núm. ....)

**SOLITUD**

<b>1</b>	<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>
MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL: ..... C.I.F.: .....	
DOMICILIO: .....	
POBLACIÓN: ..... PROVINCIA: .....	
TELÉFONO: ..... FAX: .....	

<b>2</b>	<b>DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>
DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:	
<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO, OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CASAS CONSISTORIALES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
<input type="checkbox"/> ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: ..... PTAS.	

<b>3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA</b>
<input type="checkbox"/> MEMORIA DESCRIPTIVA <input type="checkbox"/> PRESUPUESTO <input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS PLENARIOS RELATIVOS A:	
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN <input type="checkbox"/> FORMA PREVISTA DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS (PLAN DE VIABILIDAD)	
<input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA <input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD <input type="checkbox"/> ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL ALCALDE O PRESIDENTE DE LA ENTIDAD <input type="checkbox"/> ..... <input type="checkbox"/> .....	

<b>4</b>	<b>CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>CERTIFICO:</b> La autenticidad de los datos contenidos en la presente solicitud.	
En ..... a ..... de ..... de 199 .....	
EL ALCALDE O PRESIDENTE DE LA ENTIDAD                      Sello y firma	
Fdo.: .....	

000158

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Chipiona.*

Con fecha 21 de marzo del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Chipiona sobre enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de terrenos de propiedad municipal sito en Pago Laguneta de la Escalereta. Polígono 18, parcela 24.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, una parcela de terreno, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Finca rústica, suerte de tierra sita en el término de la villa de Chipiona, en la Laguneta de la Escalereta, con una superficie de 2.000 m<sup>2</sup>, que linda: Al Norte, con finca de don Luis Carrera Moya; al Sur, con finca de la que se segrega; al Este, con propiedad de particulares y al Oeste con finca propiedad de particulares.

Su valor en venta asciende a la cantidad de 1.079.852 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Chipiona.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 28 de marzo de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), por una vivienda a construir por Provicosa Provincial de Viviendas de Córdoba (Provicosa).*

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), relativo a la permuta de un solar del Ayuntamiento por una vivienda a construir por Provicosa en el solar que se permuta, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal sito en la c/ Huerta, con una superficie de 667,92 m<sup>2</sup> y que es parte de una parcela de 1.200,53 m<sup>2</sup>, lindando al Norte con un callejón que sale a calle Salud, al sur con Huertos de la casa de don Juan José Fernández Arévalo, al Este con callejón de San Roque y al Oeste con Herreñal de don Antonio Madueño Moreno, por una de las nueve viviendas unifamiliares que construirá Provicosa en el solar que se permuta, con una superficie de 91,71 m<sup>2</sup> de zona habitable y 22,25 m<sup>2</sup> de garaje, según informe de valoración que emite el S.A.U. de Norte Pozoblanco (Diputación Provincial).

En el convenio, o en su caso documento público, que se firme entre el Ayuntamiento de Dos Torres y Provicosa, deberán establecerse las cláusulas de garantías, tales como condiciones resolutorias o cláusulas penales que garanticen el cumplimiento de la obligación por parte de Provicosa.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 31 de marzo de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 3 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Hornachuelos (Córdoba).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	75 ptas./abonado/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 21 m <sup>3</sup> trimestre	30 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 21 m <sup>3</sup> hasta 41 m <sup>3</sup> trimestre	45 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 41 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	65 ptas./m <sup>3</sup>

Derechos de acometidas

Parámetro A: 499 ptas./mm  
Parámetro B: 1.166 ptas./litro/segundo

Cuota de contratación

Conforme a lo establecido en el artículo 56 del Decreto 120/91, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de abril de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*CORRECCION de errata de la Orden de 8 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Antequera (Málaga). (BOJA núm. 47, de 23.3.1995).*

Advertida errata en el texto publicado de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 2.624, 1.º columna, línea 5, donde dice:  
Más de 15 m³ hasta 40 m³ bimestre 63 ptas./m²

Debe decir:  
Más de 15 m³ hasta 40 m³ bimestre 63 ptas./m³

Sevilla, 30 de marzo de 1995

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 22 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Subvenciones Personales concedidas para obras de Rehabilitación de Viviendas en Municipios de Actuación Preferente, en la provincia de Málaga.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales, reguladas en los Decretos 238/85 de 6 de noviembre y 213/88 de 17 de mayo sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en Municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación.

Málaga, 22 de febrero de 1995.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

**MUNICIPIO: ALCAUCIN**

NºBEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
1	INES VALLADARES GONZALEZ	550,000
2	REMEDIOS SILVA BEJAR	337,282

NºBEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
3	ANTONIO RUIZ MUÑOZ	395,558
4	JOSE TOLEDO CAZORLA	550,000
5	MARIA LUISA MARIN LOPEZ	550,000
6	JOSE CAZORLA DIAZ	255,460
7	MANUEL GIL TOCADOS	550,000
8	INOCENCIO MARIN MARTIN	550,000
9	ANTONIO LOPEZ GUIRADO	550,000
10	ANTONIO CAZORLA CAZORLA	418,861
11	ANTONIO GARCIA CALDERON	550,000
13	MANUEL MATES MATES	357,593
14	MANUEL LOPEZ LOPEZ	422,063
15	ARTURO MUÑOZ BUENO	308,854
16	ANTONIO CRESPO RAMIREZ	550,000
18	MERCEDES BEJAR CAZORLA	530,442
19	EDUARDO MORENO RUIZ	550,000
20	ANTONIO MUÑOZ CRESPO	550,000
21	JOSE PELAEZ MORENO	422,746
22	SALVADOR GALVEZ ARAGON	454,746
23	ANTONIO BARCO MUÑOZ	550,000
24	DOMINGO LOPEZ CASTRO	286,314

**MUNICIPIO: ALGARROBO**

1	JOSE ROJAS SEGOVIA	542,873
2	ENRIQUETA RAMOS NAVARTA	526,585
3	FRANCISCO PORTILLO RUIZ	549,990
4	CONCEPCION PALMA DIAZ	549,988
5	SEBASTIAN RECIO COTILLA	549,997
6	MERCEDES LOPEZ ABOLAFIO	547,337
7	ANTONIO RAMOS NAVARTA	549,993
8	JOSE MARTIN RAMOS	549,929
9	MIGUEL PALACIOS TRUJILLO	530,552
10	RAFAEL ARIZA PEREZ	399,864
11	JOSE MARTIN SERNA	549,999
12	RAFAEL PENDON DIAZ	360,830
13	JOSE RIVAS ESCUTIA	549,988
14	JUAN ANTONIO ARIZA FERNANDEZ	373,801
15	SEBASTIAN RECIO RECIO	549,999



NºBEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL	NºBEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
16	JOSE SANCHEZ PORTILLO	549,999	6	JOSE GARCIA BRIALES	650,000
17	SEBASTIAN PEREZ GARCIA	549,994	7	JUAN CAMPOS MATA	507,491
18	CONCEPCION GUERRERO RAMOS	549,999	8	JUAN GUILLEN SERRANO	496,711
19	JOSE PASCUAL SÈGOVIA	549,995	9	JUAN PACHECO ARAGON	577,171
20	Mª MERCEDES PALMA TRUJILLO	549,976	10	FRANCISCO BRIALES ZEA	551,734
21	MARIA ROJAS SEGOVIA	549,989	11	DIEGO BENITEZ LEIVA	593,339
22	ANTONIO CIVICO MARTIN	549,998	12	ANTONIA VALDERRAMA MARTIN	650,000
23	REMEDIOS DÍAZ RECIO	550,000	13	MARIA GOMEZ CANSINO	624,701
24	DOMINGO NAVARTA DIAZ	550,000	14	Mª JESUS VILLALOBOS CUENCA	432,580
25	ROSA LUISA SANCHEZ VALLE	549,997	15	CRISTOBAL GONZALEZ GARCIA	618,189
26	MARIA DOLORES PEREZ ARIZA	549,999	<b>MUNICIPIO: ALH.GRANDE(2)</b>		
27	SEBASTIAN MARFIL COTILLA	549,996	1	SALVADOR FERNANDEZ FERNANDEZ	649,489
28	ANTONIO SALIDO QUINTERO	549,762	2	MANUEL SERON CARRASCO	270,141
29	JOSEFINA JIMENEZ PELAEZ	549,967	3	JUAN GARCIA GARCIA	650,000
30	MANUEL CIVICO MARTIN	492,705	5	ANTONIA PIÑON MUÑOZ	649,442
31	JOSE ANTONIO HERRERA GIL	246,473	6	ANDRES RUEDA GARCIA	649,744
32	MARIA MOLINA NAVARTA	549,987	7	ANTONIO VILLALOBOS URBANO	649,454
33	JOSE ARIZA SÈGOVIA	305,432	8	BENJAMIN MARQUEZ COLLADO	623,690
34	MANUEL GARCIA GUERRERO	352,773	9	ANTONIO BURGOS GONZALEZ	649,462
35	ANGELES TRUJILLO PEREZ	549,999	10	JUAN ESCALONA SERRANO	649,472
36	ANTONIO RECIO DIAZ	432,903	11	ROQUE NARANJO MARTIN	649,468
37	CARMEN MORENO REQUENA	549,989	12	CRISTOBAL SANCHEZ GUERRERO	391,920
38	FRANCISCO JAVIER PALMA DIAZ	550,000	13	JOSE GUERRERO ARAGON	581,182
39	ANTONIO ANGEL MARTIN ESCOLANO	549,998	14	JOSE BERNAL JIMENEZ	646,103
40	MARIA DIAZ NAVARTA	549,979	<b>MUNICIPIO: ALMACHAR</b>		
41	SEBASTIAN GONZALEZ SANCHEZ	550,000	1	SALVADOR PALMA MILLAN	550,000
42	REMEDIOS GUTIERREZ GUIRADO	549,881	2	ANTONIO RUIZ PALMA	550,000
43	LAURA A. RODRIGUEZ MARTIN	482,982	3	LUIS RUIZ ESPAÑA	550,000
44	JOSE GIL MELGARES	548,878	4	FRANCISCO BLANCA ROMERO	550,000
45	Mª JOSEFA ARIZA GIL	549,647	5	JOSEFA GAMEZ ESPAÑA	390,628
46	JOSE MELGARES RUIZ	549,985	6	FRANCISCO JAVIER MARTIN MORENC	550,000
<b>MUNICIPIO: ALH.GRANDE(1)</b>			7	MARIA ESPAÑA GUTIERREZ	550,000
1	JUAN SUAREZ CAMPOS	611,775	8	JOSE LUIS GAMEZ GUTIERREZ	550,000
2	DOLORES SANCHEZ MARISCAL	537,198	9	ANTONIO GAMEZ FERNANDEZ	514,939
3	MANUEL MOLERO MORENTE	650,000			
4	JOAQUIN SUAREZ CORTES	550,779			
5	ANTONIO GARCIA GOMEZ	605,162			

Nº BEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
10	MIGUEL ESPAÑA PORTILLO	550,000
11	MARIA PALMA GAMEZ	550,000
12	JOSE ROCA MUÑOZ	550,000
13	JOSEFA CISNEROS RUIZ	550,000
14	FRANCISCO M. REDONDO PORTILLO	550,000
15	JOSE MANUEL VILLALBA CISNEROS	550,000
16	JUAN MARTIN CISNEROS	550,000
17	VICENTE PALMA REYES	443,865
19	ANTONIO PORTILLO MORALES	549,962
20	MIGUEL CISNEROS FERNANDEZ	550,000

**MUNICIPIO: ALMOGIA(1)**

1	EMILIO MARIN DOMINGUEZ	650,000
2	SALVADOR CAMPOS BRENES	650,000
3	FRANCISCO PEREZ PEREZ	650,000
4	JUAN PADILLA FERNANDEZ	650,000
5	MARIANA DOMINGUEZ FERNANDEZ	650,000
6	ENCARNACION HERRERA HERRERA	650,000
7	MARIA MONTIEL CUENCA	650,000
8	MANUELA CUENCA COBOS	650,000
9	JUAN GONZALEZ BARBA	650,000
10	FRANCISCO BRAVOS MANCERA	650,000
11	JOSE CUENCA COBOS	650,000
12	ANTONIO MORENO VERGARA	650,000
13	JOSE PEREZ NUÑEZ	650,000
14	MIGUEL GONZALEZ CUENCA	650,000
15	ANA TABOADA MORENO	650,000
16	ANA ARREZA RODRIGUEZ	650,000
17	ALONSO MONTIEL INFANTES	650,000
18	JUAN LOPEZ MERIDA	650,000
19	JUAN LOPEZ PEREZ	650,000
20	DIEGO PEDREGOSA AMORES	650,000
21	JOSE MORENO PAZO	650,000
22	ANA SANCHEZ ESCOBAR	650,000
23	MARIA RUIZ ROMAN	650,000
24	ISABEL LUQUE AGUILAR	650,000
25	SALVADORA INFANTES ARANDA	650,000

Nº BEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
26	CRISTOBAL MOLERO CONEJO	650,000
27	FRANCISCA INFANTES AGUILAR	650,000
28	FRANCISCO ARRABAL SANCHEZ	650,000
29	ANTONIO TRUJILLO PEREZ	650,000
30	FRANCISCO CANO MONTIEL	650,000
31	FRANCISCO MONTIEL COBOS	650,000
32	MIGUEL TRUJILLO PEREZ	650,000
33	FRANCISCO ROMERO GONZALEZ	650,000
34	EDUARDO MAYORGA JIMENEZ	650,000
35	ALONSO MOLERO CONEJO	650,000
36	DIEGO FERNANDEZ CANO	650,000
37	FRANCISCO GOMEZ SALAZAR	650,000
38	ANTONIO RIOS GOMEZ	650,000

**MUNICIPIO: ALMOGIA(2)**

1	ANDRES MARTIN CALDERON	642,395
2	SALVADOR TRUJILLO REINA	611,831
3	ANTONIO GALVEZ REINA	332,284
4	JOSE ARRABAL PORRAS	636,326
5	MARIA MORENO RUIZ	648,581
6	ANA TORREBLANCA SANCHEZ	633,007
7	JOSE ROMERO GONZALEZ	650,000
8	MARIA LUQUE AGUILAR	650,000
9	FRANCISCO DOMINGUEZ MONTIEL	649,963
10	ANTONIO CRUZADO RUIZ	645,263
11	JOSE AMORES MOSTAZO	645,616
12	SEBASTIAN RODRIGUEZ ALCANTARA	648,225
13	JOSE DEL PINO LEIVA	634,295
14	ANTONIO CUENCA JIMENEZ	650,000
15	JOSE AMORES PINTO	650,000
16	DOLORES GALAN DOMINGUEZ	648,054
17	MIGUEL CUENCA COBOS	648,125
18	JOSE MARIN JIMENEZ	650,000
19	ANTONIO LEIVA ROMERO	650,000
20	CRISTOBAL AMORES BRENES	634,842
21	JOSE ANTONIO AVILES LUQUE	647,802
22	JOSE AMORES ALCANTARA	649,518

Nº BEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
23	JUAN FRANCISCO DIAZ PEDRAZA	616,886
24	ESPERANZA CUENCA AVILA	650,000
25	ANTONIO TELLEZ MONTIEL	626,071
26	MARIA ARREZA RODRIGUEZ	596,647
27	REMEDIOS MONTIEL COBOS	646,852
28	RAFAEL TRUJILLO CONEJO	650,000
29	MANUEL HURTADO ARRABAL	649,748
30	JUAN GARCIA CAMPOS	503,715
31	FRANCISCO MACIAS COBOS	650,000
32	PEDRO GALVEZ JIMENEZ	650,000
33	JOSE ANTONIO MARIN DOMINGUEZ	650,000

**MUNICIPIO: ALPANDEIRE**

1	FRANCISCO BULLON BULLON	548,136
2	MARIA SANCHEZ BARBARAN	550,000
3	CRISTÓBALINA SANCHEZ CARDENAL	543,022
4	JOSEFA RODRIGUEZ SANCHEZ	550,000
5	JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ	550,000
6	SALVADOR JIMENEZ GUERRERO	549,891
7	JUAN DUARTE ALARCON	550,000
8	CRISTOBAL BULLON CARDENAS	549,564
9	GASPAR MENA PEREZ	548,604
10	FRANCISCO HIGUERO BULLON	548,529
12	FRANCISCO CORTES SANCHEZ	549,523
13	ANTONIO BARBARAN SANCHEZ	550,000
14	FRANCISCO HIGUERO CABAS	535,351

**MUNICIPIO: ANTEQUERA**

1	MANUEL RIOS MEDINA	600,000
2	JOSE GARCIA CABALLERO	600,000
3	FRANCISCO CANO DIAZ	600,000
4	JOSE ESPARRAGA ZURITA	600,000
5	FRANCISCO RUIZ CRUZ	600,000
6	FRANCISCA CENTENO SANCHO	599,999
7	JOSE BENÍTEZ PEREZ	599,999
8	FRANCISCO OROZCO GONZALEZ	600,000

Nº BEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
9	MIGUEL ARCAS OROZCO	600,000
10	CESAR VARO JIMENEZ	599,998
11	REMEDIOS MORALES GARCIA	600,000
12	DIEGO AVILES GARCIA	600,000
13	JUAN RECUERDA RODRIGUEZ	600,000
14	JUAN LUQUE CASADO	600,000
15	GLORIA BECERRA BECERRA	550,272
16	JUAN MACIAS MOYA	583,901
17	MATILDE ARCA ARJONA	600,000
18	JOSEFA JIMENEZ ARRABAL	600,000
19	MIGUEL MARIN REPISO	493,848
20	FRANCISCO MORALES GARCIA	600,000
21	ROSARIO ALCALDE TORRECILLA	587,602
22	SOCORRO OROZCO GUILLEN	600,000
23	FRANCISCO CALDERON JIMENEZ	599,999
24	JUAN MIGUEL ZAFRA GALLARDO	600,000
25	ANTONIO CABANILLAS GARCIA	600,000
26	FRANCISCO DOMINGUEZ AMAYA	600,000
28	JOSEFA SERRANO BRISEÑO	600,000
29	FRANCISCA EXPOSITO GRANADOS	600,000
30	ANA VALDERRAMA CARRILLO	600,000
31	JUAN ROMERO SILES	599,367
32	ASCENSION CARMONA MORALES	599,732
33	FRANCISCO MADRONA PAVON	600,000
34	ANDRÉS GONZALEZ MUÑOZ	600,000
35	MIGUEL ANGEL AGUILA MARFIL	600,000
36	REMEDIOS PORTILLO ROSAL	600,000
37	LUISA BAENA VAZQUEZ	600,000
38	Mª MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ	600,000
39	ENCARNACION TRUJILLO ZAFRA	600,000
40	JUAN ROMERO RUIZ	600,000
41	JOSE TORRALBO VILLALON	600,000
42	FILOMENA VALERA PARRA	600,000
43	MARIA CARRASCO LOPEZ	600,000
44	MIGUEL MARTINEZ PEREZ	600,000
45	TRINIDAD REBOLLO ZAPATA	600,000
46	ANTONIA MADRIGAL LOPEZ	600,000

NºBEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
47	ANTONIO CARBONERO HURTADO	600,000
48	JOSE POVEDANO RAMOS	600,000
49	JOSE ANTONIO MONTENEGRO MARM	600,000
50	JOSE PEREZ GUILLEN	599,999

NºBEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
32	RAFAEL MARTIN PEREZ	332,666
34	ANTONIO MARTIN MARTIN	325,575
35	JUAN MARTIN AZUAGA	550,000
38	MANUEL AZUAGA MARTIN	505,719

**MUNICIPIO: ARCHEZ**

2	MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ	550,000
3	MANUEL ZORRILLA BELLIDO	542,833
4	ANTONIO PELAEZ PORTALES	550,000
5	MARIA ANGELES AMELIA MARTIN	550,000
7	LUCINIA FIDELA LOPEZ MARTIN	469,612
8	JOSE AZUAGA MARTIN	294,306
9	JOSE MARTIN CEBRERO	547,545
10	ANTONIO SALIDO MARTIN	550,000
11	RAFAEL JESUS JIMENEZ JIMENEZ	447,480
12	Mª VIRTUDES LOPEZ MARTIN	326,967
13	MANUEL MARTIN JIMENEZ	334,361
14	LAUREANO R. RUIZ MARTIN	305,091
15	JOSE MORENO SOUSA	550,000
16	FRANCISCO SALIDO MARTIN	326,652
17	FRANCISCO FERNANDEZ RUIZ	550,000
18	CARMEN MUÑOZ MORENO	550,000
19	RAFAEL LUIS MARTIN PELAEZ	373,822
20	FERNANDO GARCIA RUIZ	271,926
22	ROGELIO MORENO AZUAGA	364,686
23	JOSE MARTIN MARTIN	536,007
24	PILAR ZORRILLA BELLIDO	406,662
25	SEBASTIAN MOYANO RUIZ	550,000
26	VIRTUDES MORENO LOPEZ	550,000
27	MARIA VIRTUDES PELAEZ MORENO	550,000
28	FRANCISCO ZORRILLA FERNANDEZ	477,034
29	FRANCISCO MORENO RUIZ	550,000
30	FRANCISCO JAVIER MARTIN PELAEZ	253,266
31	ALFONSO AZUAGA MARTIN	380,091

**MUNICIPIO: ARCHIDONA**

1	VICENTE DELGADO SEGOVIA	545,964
2	JOSE JIMENEZ ARJONA	549,987
3	JOSE PEREZ CARO	549,572
4	FRANCISCO LINARES FERNANDEZ	547,409
5	DULCENOMBRE ARJONA PEREZ	549,586
6	ANTONIO CORDOBA FRIAS	545,336
7	RAFAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	550,000
8	FRANCISCO RAMOS PACHECO	550,000
9	EUGENIO TORRES ARROYO	546,613
10	ANTONIO CORDOBA RODRIGUEZ	548,094
11	FRANCISCO PEREZ SALINAS	549,522
12	Mª ANGELES CORDOBA CORDOBA	549,889
13	ANA PASTRANA BERMUDEZ	549,595
14	MARIA DOLORES SANCHEZ AGUILAR	547,023
15	SALVADOR ARJONA BARRIOS	549,832
16	RAFAEL RUIZ SANCHEZ	550,000
17	ANTONIO CONEJO JIMENEZ	549,914
18	SOCORRO RODRIGUEZ CASTELLANO	550,000
19	JUAN MANUEL TIRADO LUZ	549,899
20	ENRIQUE FERNANDEZ ESPEJO	549,915
21	ANTONIA ALBA LICERAS	549,565
22	JOSÉ SANCHEZ PELAEZ	550,000
23	LUIS SALAZAR MURIEL	549,127
24	DOLORES ALBA MEDINA	550,000
25	ANTONIA JIMENEZ ALBA	549,216
26	JUAN FUENTES ARJONA	550,000
27	MANUEL TORRES TORRES	549,909
28	ANTONIO MATEO GONZALEZ	550,000
29	MANUEL PEREZ JIMENEZ	549,258
30	ANTONIO JIMENEZ BARRIOS	549,202
31	JOSE LARA MARTIN	550,000

NºBEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL	NºBEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
32	FRANCISCO REINA MORALES	549,259	30	ENCARNACION CUELLAR JIMENEZ	548,503
33	MANUEL CORDOBA SANCHEZ	549,441	31	MANUEL VILLALBA CHAMIZO	546,333
34	ROSARIO SCHEZ GARRIDO PACHECC	549,863	32	ANTONIO BAEZA SANCHEZ	545,895
35	JUAN CASADO CASADO	549,956	33	JOSE PAZ BALLESTEROS	548,157
36	MARIA AGUILERA CAMACHO	549,287	34	FRANCISCO PAZ BERROCAL	539,996
37	JOSE LUIS MEDINA MOLINA	549,286	35	FRANCISCO BARROSO JIMENEZ	283,052
<b>MUNICIPIO: ARDALES(1)</b>			36	JUAN ANTONIO FLORIDO MESA	550,000
1	ANTONIO NARANJO MENDEZ	544,952	37	PEDRO CANTOS CAMPANO	350,277
2	JUAN ANTONIO BRAVO PAZ	541,375	38	MªDOLORES FLORIDO MARTIN	490,850
3	PEDRO TORRES CALDERON	348,691	39	ANTONIO SANCHEZ BANDERAS	532,368
4	JOSE MORENO REYES	550,000	40	JOSE ANTONIO DOMINGUEZ JURADC	432,224
5	BARTOLOME VILLALBA GOMEZ	547,027	41	ANTONIO GOMEZ RUIZ	550,000
6	CRISTOBAL GUERRERO NARANJO	548,738	<b>MUNICIPIO: ARDALES(2)</b>		
7	JOSE MUÑOZ RUIZ	509,603	1	RAFAEL BERROCAL FLORIDO	456,285
8	SALUD LOPEZ DUQUE	549,372	2	JESUS HERNANDEZ GARCIA	550,000
9	FRANCISCO BERLANGA PERUJO	483,600	3	JOSE GARCIA VELA	550,000
10	FRANCISCO GARCIA GONZALEZ	440,239	4	JOSE GARCIA CHERINO	503,523
11	ANTONIO GONZALEZ LOBATO	530,898	5	RAFAEL BERROCAL BERROCAL	353,586
12	ANTONIO GALLEGO GOMEZ	548,296	6	PEDRO ARJONA LOBATO	405,649
13	DIEGO GARCIA BALLESTEROS	323,024	7	RAFAEL GARCIA VIRUEL	239,811
14	ANTONIO PAZ MORA	542,547	8	FRANCISCO GARCIA BALLESTEROS	53,387
15	JUAN VALLEJO PAZ	502,330	10	CARMEN MATEO MARTIN	429,460
16	ANA Mª GARCIA RAMIREZ	549,732	11	MARIA PAZ GONZALEZ	550,000
17	ANTONIO PERUJO ROSADO	550,000	12	ISABEL CORRALES PAZ	304,107
18	ANTONIO NARANJO RUIZ	445,882	13	JUAN ANTONIO FERNANDEZ MENA	428,232
19	CARMEN RODRIGUEZ FLORIDO	383,030	14	JOAQUIN BRAVO NARANJO	390,318
20	JOSE GARCIA BRAVO	369,769	15	ANTONIO GARCIA CALDERON	301,441
21	JUAN VERA POLO	550,000	16	JOSE BRAVO GARCIA	456,444
22	Mª DOLORES SANCHEZ RODRIGUEZ	543,106	17	JUAN MARIN GONZALEZ	361,344
23	ANTONIO FLORIDO MARTIN	548,845	18	JOSE VERA BERROCAL	309,492
24	JOSE DIEZ DE LOS RIOS	425,015	19	CRISTOBAL GONZALEZ CUELLAR	550,000
25	ISABEL GARCIA GALVAN	337,081	20	JUAN AGUERA RUIZ	120,125
26	MANUEL TORRES FLORIDO	548,803	21	JUAN MUÑOZ FLORIDO	369,745
27	JOSE MORA ARJONA	237,936	22	CARLOS PAZ PAREDES	326,674
28	ANTONIO ROMERO ALBA	507,282	23	JOSE GARCIA MARTIN	550,000
29	ANTONIO RAMOS GARCIA	438,846			

NºBEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL	NºBEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
24	FERNANDO CUELLAR VILLALBA	349,251	19	FRANCISCO MORILLO SORIANO	550,000
25	ANTONIO GARCIA BERROCAL	264,824	20	JOSE FLORIDO BERDUN	549,978
26	FRANCISCO CHAMORRO SIERRA	264,155	21	JUAN MUÑOZ MENDOZA	549,624
27	ANTONIO PAZ GALVAN	139,013	22	JOAQUIN PAEZ RUEDA	550,000
28	RAFAEL MARTIN RUIZ	92,301	23	DIEGO TRIGO SANCHEZ	550,000
29	JUAN MENA SALCEDO	550,000	24	JUAN HERRERA CAÑAMERO	549,860
30	ANTONIO RUIZ RIVAS	550,000	25	FELICIANO ROMERO MARTIN	549,780
31	ANTONIO BRAVO NARANJO	241,992	26	ANTONIO BERMUDO TORRES	550,000
32	PEDRO CARABANTES FERNÁNDEZ	177,512	27	JUAN VERDUN SEGURA	549,828
33	JUAN MANUEL CARABANTES MORAL	297,451	28	RAFAEL REYES VERGEL	416,356
34	JUAN MARTIN FLORIDO	169,766	29	JOSE PARRADO REAL	550,000
35	SEBASTIAN CAMUÑAS DIEZ RIOS	260,234	30	BENITO MENDOZA MORENO	549,486
36	RAFAEL GARCIA CARRION	550,000	31	PEDRO GUERRERO ROMERO	442,380
37	JUAN VILLALBA BRAVO	106,510	32	PEDRO GUERRERO PAREJO	461,444
38	JOSE GUERRERO VALLEJO	550,000	33	ALFONSO VELASCO RÁMIREZ	550,000
39	PEDRO PAZ PAREDES	399,886	34	BENITO MORGADO ESCOBAR	527,493
40	ANTONIO RIOS CANTOS	396,588	35	ROSARIO OLIVA BECERRA	549,488
41	FRANCISCO VERA CARAVANTE	531,672	36	LORENZO ESCOBAR VALLE	535,762
<b>MUNICIPIO: CAMPILLOS</b>			37	JUAN ROYAN GOMEZ	550,000
1	Mª DOLORES OLMO PERAL	549,969	38	FRANCISCA MESA GALLARDO	505,158
2	ALFONSO CAÑAMERO RODRIGUEZ	550,000	39	VICTORINO GARCIA MORIEL	550,000
3	JOAQUIN ESCRIBANO SANCHEZ	550,000	40	MARIA FLORIDO OLMO	550,000
4	DOLORES LOZANO RUIZ	550,000	41	CARMEN NIEBLAS HOYO	435,028
5	ANTONIO VALENCIA GALLARDO	550,000	42	ROSARIO MUÑOZ MENDOZA	550,000
6	RAFAEL CARMONA GALEOTE	550,000	43	PEDRO GALLARDO ESCRIBANO	546,388
7	FRANCISCO PEREZ CARMONA	550,000	44	ANA ESCOBAR GALLEGOS	457,852
8	ANTONIO OLIVA MORILLO	490,285	45	Mª CRUZ LOZANO ESCRIBANO	550,000
9	DIEGO PERAL ROMERO	549,982	46	FRANCISCO ROMERO SANCHEZ	550,000
10	MANUEL FLORIDO CAÑAMERO	550,000	47	FRANCISCO OCAÑA SEVILLANO	480,432
11	ROSA CARBONERO REINA	550,000	48	JUAN RUANA HORNILLO	466,712
12	FRANCISCO PINTA HERRERA	549,990	49	JUAN IZQUIERDO GARCESO	475,784
13	BARTOLOME AVILES GALLARDO	413,741	50	JOSEFA GARCIA BARROSO	550,000
14	DOLORES MORENO REINA	550,000	51	JOSE Mª OLIVA ROYAN	550,000
15	FRANCISCO ESCOBAR OLIVA	550,000	52	ANTONIO SANCHEZ GALLARDO	550,000
16	FRANCISCA VALENCIA ALBARRAN	517,895	53	ROSARIO RAMÍREZ HERRERA	550,000
17	ANTONIO CARBALLO GARCIA	458,170	54	ANTONIO GOMEZ PADILLA	550,000
18	JOSE RUEDA SANCHEZ	550,000	55	JUAN SANCHEZ FUENTES	476,466
			56	JUAN CARMONA ROMERO	484,152

**MUNICIPIO: CAN. ACEITUNO**

Nº BEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
1	MERCEDES RAMIREZ MATES	550,000
2	JUAN LOPEZ ALARCON	550,000
3	JOSE TORRES BUENO	489,820
4	EUFRACIO RAMIREZ RAMIREZ	550,000
5	MANUEL HIDALGO JIMENEZ	550,000
6	JOSE HIDALGO JIMENEZ	550,000
7	ANTONIO PEREZ FRIAS	550,000
8	ENCARNACION PEREZ MILLON	550,000
9	ROSARIO GARCIA RIOS	550,000
10	JUAN HIDALGO RUIZ	550,000
11	MANUEL NUÑEZ VILLALOBOS	550,000
12	ANTONIO RUIZ GONZALEZ	550,000
13	MARIA GARCIA SANCHEZ	550,000
14	JUAN RAMIREZ NEGRETE	550,000
15	JUAN REYES JIMENEZ	550,000
16	MANUEL RUIZ GONZALEZ	550,000
17	ERNESTO GOMEZ RUIZ	550,000
18	MANUEL MORALES ACUÑA	514,088
19	JUAN CAMPOS MARTIN	520,770
20	JUAN MANUEL LOPEZ PINO	550,000
21	PILAR GOMEZ MONTOZA	550,000
22	JUAN GARCIA HURTADO	550,000
23	ADELINA RUIZ RAMIREZ	550,000
24	ANTONIO CUBO OCON	550,000
25	CARMEN RUIZ GONZALEZ	550,000
26	RAFAEL JIMENEZ PEREZ	550,000
28	PILAR GOMEZ GARCIA	550,000
29	MARIA PEREZ PEREZ	550,000

**MUNICIPIO: CARTAJIMA**

1	JUAN MARTIN DIAZ	550,000
2	JOSEFA MONTESINOS GUTIERREZ	550,000
3	JOSEFA TIRADO RENDON	549,985
4	ANA GARCIA GARCIA	550,000
5	ISABEL ACEVEDO GONZALEZ	548,992

Nº BEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
7	JESUS FERNANDEZ PIÑA	549,996
8	PATRICIA ESPINOSA BENITEZ	550,000
9	JOSE ROSADO PONCE	550,000
10	ANTONIO GONZALEZ MAIRENA	549,959
11	BARBARA RODRIGUEZ ARROCHA	550,000
12	ANTONIO MONTESINOS GUTIERREZ	549,783
13	JUAN ORTIZ ROMAN	549,915
14	SALVADOR SANCHEZ PIÑA	549,983
15	SALVADOR SANCHEZ MARTIN	400,000
16	JUAN GARCIA MONTESINOS	549,645
17	EMILIANO BENITEZ GARCIA	550,000
18	ANTONIO BENITEZ FERNANDEZ	549,956
19	DIEGO PONCE GUERRERO	549,975
20	DIEGO GUERRERO RODRIGUEZ	549,993

**MUNICIPIO: CASABERMEJA**

1	GONZALO ALCOHOLADO GARCIA	650,000
2	PEDRO FERNANDEZ MARTIN	647,074
3	MATIAS VALENZUELA SANCHEZ	650,000
4	MARIA MERIDA DURAN	650,000
5	JUAN AMORES MUÑOZ	650,000
6	MATILDE MANCEBO FERNANDEZ	455,688
7	ANTONIO CONEJO AMORES	650,000
8	FRANCISCO LOPEZ LOZANO	329,142
9	FRANCISCO MUÑOZ COBOS	650,000
10	LORENZO FERNANDEZ CHICON	550,566
11	ANTONIO LUQUE MIRANDA	650,000
12	MARCOS LOZANO MARTIN	636,718
13	JOSEFA ALCANTARA ALDANA	650,000
14	JUANA JOSEFA MANCEBO AMORES	384,870
15	JOSE CUESTA VARGAS	383,698
16	LUIS TORREMOCHA ZAMORANO	650,000
17	JUAN LANZAT VEGAS	650,000
18	ANA LUQUE LUQUE	548,192
19	JUAN AGRANADO AVILES	650,000
20	JOSE MUÑOZ VARGAS	611,974

NºBEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
21	JOSE MONTIEL LOZANO	650,000
22	ANTONIO DIAZ GONZALEZ	536,558
23	JOSE JURADO JURADO	650,000
24	SEBASTIAN JIMENEZ ROMAN	303,562
25	MIGUEL DURAN MORENO	650,000
26	JUAN VALLEJO LUQUE	650,000
27	ANTONIO SANCHEZ DURAN	650,000
28	FRANCISCO AGUILAR CORTES	650,000
29	CRISTOBAL VADILLO VALLEJO	562,636
30	FRANCISCO SANCHEZ ALCANTARA	650,000
31	JOSE MUÑOZ CONTRERAS	440,800
32	FRANCISCO GARCIA ARRABALI	246,232
33	FRANCISCO VERDUGO MANCILLA	554,790
34	JOSEFA POZO MARTIN	650,000
35	FRANCISCA AGUILAR DIAZ	543,438
36	JUAN VERDUGO MANCILLÁ	506,048
37	FRANCISCO BRENES BAEZ	225,428
38	JUAN FERNANDEZ RUIZ	528,540
39	ANTONIO LOPEZ-PARDO	650,000
40	JOSE ALCOHOLADO DEL AGUILA	591,330
41	ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ	327,352
42	FRANCISCA DURAN RUIZ	521,650
43	JOSE CÁNO GIL	165,950
44	CRISTOBAL GONZALEZ FERNANDEZ	650,000
45	MARIANO GONZALEZ LOZANO	300,646

**MUNICIPIO: COLMENAR**

1	ISABEL RIVERO GODOY	550,000
2	ANA MUÑOZ BAEZ	550,000
3	JOSE CONTRERAS GARCIA	550,000
4	FRANCISCO MONTAÑEZ RODRIGUEZ	550,000
5	FRANCISCO GOMEZ CARNERO	550,000
7	MANUELA VILLA GARCIA	545,572
8	FRANCISCO BAEZ JUAREZ	550,000
9	JUAN SANCHEZ FERNANDEZ	550,000
10	MIGUEL OLMEDO CARNERO	516,206
11	ANTONIA FERNANDEZ ALBA	550,000

NºBEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
12	JOSE BERMUDEZ SANCHEZ	447,323
13	ISABEL GODOY SANCHEZ	550,000
14	ALONSO MOLINA CARNERO	420,840
15	JUAN JUAREZ MARTIN	546,766
16	JUAN BLANCO PODADERA	550,000
17	FRANCISCO SANCHEZ GARCIA	550,000
18	PEDRO RODRIGUEZ MARTOS	550,000
19	MARIA GASPAR PALOMO	550,000
20	ISABEL RODRIGUEZ MOLINA	548,334
21	MANUEL PIÑAR LOPEZ	550,000
22	MIGUEL SANCHEZ PODADERA	550,000
23	PEDRO PALOMO RODRIGUEZ	550,000
24	ANA MOLINA VEGA	550,000
25	JOSE ANTONIO PINAZO SANCHEZ	550,000
26	ANTONIO OLMEDO CARNERO	293,761
27	ANTONIO PALOMO SANCHEZ	550,000
28	HILARIO PALOMO SANCHEZ	550,000

**MUNICIPIO: CUEVAS SAN MARCOS**

1	SALVADOR JIMENEZ ALCOBET	550,000
2	JOSE BURGUEÑO MENGIBAR	550,000
3	AURORA TERRON CANO	550,000
4	BRIGIDA DURAN GRANADOS	550,000
5	BRIGIDA ARIZA MARTOS	550,000
6	FRANCISCO TORRALVO QUINTANA	550,000
7	JOSE VALVERDE GONZALEZ	550,000
8	ANTONIO BENITEZ CABRERA	550,000
9	MANUEL REPULLO ENCINAS	550,000

**MUNICIPIO: FRIGILIANA**

1	MARIA SANCHEZ ALVAREZ	371,208
2	ROSARIO DIAZ HERRERO	433,786
3	ROSARIO MORENO ALVAREZ	254,631
4	NIEVES MORENO NAVAS	550,000
5	DOLORES NAVAS ALVAREZ	374,322
6	ANTONIO GARCIA CASTILLO	305,285
7	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	328,115
8	MIGUEL PLATERO SANCHEZ	470,235



Nº BEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL	Nº BEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
9	CARMEN IRANZO NAVAS	297,914	19	CRISTOBAL COBOS MAYO	550,000
10	SILVERIA SANCHÉZ RAMOS	283,244	20	ISABEL PEREZ ALCAIDE	550,000
11	ROSARIO LOPEZ LORENZO	307,215	21	FELIPE CORTES CORTES	550,000
12	BERNARDO SANCHEZ GARCIA	225,505	22	JACINTO POSTIGO CORTES	550,000
13	SEBASTIAN JIMENEZ NAVAS	550,000			
14	DOLORES CARMONA ALVAREZ	255,796	24	FRANCISCO VELASCO DORADO	550,000
15	PURIFICACION RODRIGUEZ CORTES	429,537	25	SALVADOR MAYO PEREZ	550,000
16	ISABEL PLATERO ALVAREZ	326,193	26	FUENSANTA ROMERO GARCIA	274,373
17	CONCEPCION CEREZO ORTEGA	550,000	27	JOSE SOTO GARCIA	550,000
18	MANUEL ACOSTA AGUDO	550,000	28	JOSE CORTES CRUCES	524,167
19	JOSE ORTEGA ORTEGA	330,979	29	FRANCISCA SANCHEZ LUQUE	550,000
20	SEBASTIAN GARCIA MORENO	408,551	30	JOSE JESUS ROMAN GODOY	550,000
21	ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ	511,586	31	FRANCISCO REYES HEREDIA	550,000
22	ANTONIO CEREZO GARCIA	236,115	32	ANTONIO MORA CORTES	550,000
23	EDUARDO AGUDO CASTILLO	496,821	33	MIGUEL RODRIGUEZ CARMONA	550,000
24	JOSE CASTILLO RUIZ	476,142	34	JUAN ALARCON FUENTES	550,000
25	DOLORES RODRIGUEZ CASTILLO	453,731	35	FRANCISCO CORTES CORTES	550,000
			36	JOSEFA SANCHEZ QUIVILLA	550,000
			37	MANUEL ESTEBAN ROMERO	550,000
			38	MARIA RUIZ CRUCES	550,000
			39	CRISTOBAL LOPEZ JIMENEZ	550,000
			40	CRISTOBAL FERNANDEZ ROJAS	550,000
			41	MIGUEL CORTES CORTES	550,000
			42	JOSE POZO POZO	491,205
			43	LORENZO HIDALGO, 5	550,000
			44	FRANCISCO GALLARDO SANCHEZ	550,000
			45	JOSE LUIS DEL VALLE BANDERAS	548,571
			46	CRISTOBAL JIMENEZ CASTRO	550,000
			47	ANTONIO MANUEL SANCHEZ RUIZ	550,000
			48	CARMEN DORADO RODRIGUEZ	550,000
			49	JORGE REYES ALARCÓN	264,164
			50	TEODORO LICERAS SANZO	339,744
<b>MUNICIPIO: HUMILLADERO</b>			<b>MUNICIPIO: ISTAN</b>		
1	ROMUALDA GALISTEO ESPEJO	400,000	1	SALVADOR ORTEGA TINEO	471,226
2	JUAN LUQUE DIAZ	550,000	2	PAULA GUTIERREZ TROYANO	547,261
3	SANTIAGO SEGURA DOBLAS	366,418	3	FRANCISCA MORITO SANCHEZ	430,347
4	JOSEFA RODRIGUEZ TORRES	550,000	4	SALVADOR OSORIO RAMOS	548,805
5	JOSE PAEZ TEJADA	550,000			
6	ANTONIO ALARCON RUIZ	449,867			
7	JOSE CASINO ARJONA	550,000			
8	JUAN CORTES CORTES	219,022			
9	DIEGO RODRIGUEZ MORENTE	487,658			
10	ANTONIO SOTO ALARCON	550,000			
11	FRANCISCO RODRIGUEZ GOMEZ	550,000			
12	FELIPE ESTEBAN ROMERO	506,007			
13	MIGUEL CORTES ROMERO	550,000			
14	RAMON ALARCON PINTO	550,000			
15	LEONARDO SANZO GALEOTE	550,000			
16	JUAN RODRIGUEZ REINA	550,000			
17	NICOLAS SANZO FUENTES	411,635			
18	RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ	550,000			

NºBEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
5	ASCENSION VIDALES GRANADOS	549,222
6	JUAN NARANJO GRANADOS	547,828
7	SALVADOR MORENO MARIN	330,385
8	LORENZO CANTOS TORO	549,849
9	FRANCISCO AGUILAR CALVENTE	534,633
10	ANA TIÑEO VIDALES	542,226
11	ALONSO TORO RIVAS	455,895
12	DIEGO OSORIO RIVERO	327,547
13	EVA REINALDO MARQUEZ	546,907
14	FRANCISCO AGUILAR OLIVER	549,025

**MUNICIPIO: MALAGA**

1	YOLANDA RODRIGUEZ PEREZ	650,000
2	MIGUEL GUIRADO LOPEZ	650,000
3	AMELIA JIMENEZ RODRIGUEZ	650,000
4	JUAN TORRES FERNANDEZ	650,000
5	ISABEL RAMOS CABRERA	615,736
6	DOLORES COBOS COBOS	650,000
7	RAFAEL ALBA LARA	506,447
8	Mª DEL CARMEN MACIAS ARRABALI	644,424
9	JUAN ROMERO FERNANDEZ	360,470
10	DOLORES ESPINAR ROMERO	646,592
11	ANTONIO VERA GALVEZ	650,000
12	JUAN CANO BERNAL	632,198
13	JUAN CIVICO MARTINEZ	313,646
14	ANTONIO BENITEZ MARTIN	314,274
15	FRANCISCO CABELLO SUAREZ	325,618
16	ANTONIO NADALES SUAREZ	650,000
17	FRANCISCA ARRABAL BRENES	559,982
18	ANA Mª LOPEZ CISNEROS	351,481
19	JOSE LUIS MEMBRILLA RODRIGUEZ	589,961
20	DOLORES ZARAGOZA MODELO	647,106
21	ANTONIO RAMOS FUENTES	166,892
22	JOSE RUIZ ORTIZ	406,196
23	Mª ISABEL ROLDAN PRADOS	650,000
24	COMUNIDAD PROPIETARIOS	376,396
25	ANTONIO PEREA CAMPOS	628,451

NºBEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
26	ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ	650,000
27	ANTONIO DOMINGUEZ RUIZ	500,218
28	MIGUEL SUBIRES SUBIRES	613,354
29	FRANCISCO RAMIREZ MOLINA	614,964
30	JOSE MACIAS BERNAL	343,204
31	JUAN MORA MARTIN	650,000
32	ENCARNACION POZO LUQUE	372,126
33	DIEGO GARCIA CORTES	649,981
34	MIGUEL MORENO ALBA	387,995
35	JUAN GOMEZ VALLEJO	337,894
36	ANTONIO BERROCAL GARCIA	321,816
37	FRANCISCO MARTIN RUIZ	590,500
38	ALFONSO CORRALES PASCUAL	400,445
39	MIGUEL ARANCE GAMEZ	430,750
40	ANTONIO CASTILLO LUQUE	650,000
41	ANGEL LAURE GONZALEZ	331,722
42	JOSE ROJO GARCIA	590,256
43	ANTONIO FERNANDEZ TALAVERON	410,361
44	JOSE CAPEL CAPEL	332,003
45	OSCAR E. SANTAOLALLA ALBA	583,873
46	MARGARITA EXPOSITO PENDON	579,877
47	JOSE JIMENEZ BERMUDEZ	650,000
48	LUIS IBAÑEZ CANTON	385,779
49	FRANCISCO M. FERNANDEZ MORENC	650,000
50	Mª JESUS MONTALBO BORREGO	425,454
51	ISABEL RUEDA ROMERO	495,022

**MUNICIPIO: RONDA**

1	PAZ FLORES SANCHEZ	600,000
2	FRANCISCA PALMA OROZCO	600,000
3	MARIA PONCE RAMOS	600,000
4	MANUEL MORENO CARRASCO	600,000
5	RAFAEL RUIZ RAMOS	600,000
6	FRANCISCA MENA MONTESINOS	600,000
7	RICARDO ANDRADES CATALAN	600,000
8	MARIA GARCIA GARCIA	600,000
11	RAFAEL FERNANDEZ JIMENEZ	600,000
13	MARIA MOYA GARCIA	573,529

Nº BEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
14	JOSEFA ALVAREZ OLID	593,076
15	Mª GRACIA HIGUERO VILLADA	595,601
16	JOSE BENITEZ FERNANDEZ	600,000
17	ANTONIO JIMENEZ GUERRERO	599,739
18	CARMEN MONTILLA RUIZ	600,000
19	ROSA LAZARO FERNANDEZ	600,000
20	ISABEL BECERRA MORENO	600,000
21	JOSE FERNANDEZ TIRADO	600,000
22	ANA SANCHEZ SANCHEZ	600,000
23	JOSE CABALLERO JIMENEZ	599,742
24	ANA Mª NARANJO NARANJO	600,000
25	ENRIQUE ALCALA ROSAS	600,000
26	ANDRES FERNANDEZ FUENTES	571,102
27	ANTONIO MONCAYO LOPEZ	600,000
28	FRANCISCO SANCHEZ MORALES	600,000
29	MARIA GARCIA PEREZ	243,596
30	ISABEL JIMENEZ CORDOBA	600,000
31	JOSE PINO NARANJO	600,000
32	JUAN CABALLERO CODES	442,729
34	JOSE MALPARTIDA ALMAGRO	598,454
35	MANUEL ARIAS LEO	282,749
36	FRANCISCO CARRASCO GARCIA	356,565
38	JUAN JOSE PALENQUE CHITO	600,000
39	CATALINA PLUMA MENA	487,218
40	ANTONIO MARTINEZ ARANDA	600,000
41	JOSE MONCAYO MELGAR	600,000
42	JOSE CASTILLO CALVENTE	600,000
43	ENCARNACION CASAS JIMENEZ	262,337
44	FERNANDO ORTEGA AVILA	480,541
45	INES ALMENTA MOLINA	600,000
46	FRANCISCA BENITEZ BAREA	599,747
48	ANTONIO JAVIER RIOJA BENITEZ	561,976
49	MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ	600,000
50	Mª CARMEN CABALLERO RUIZ	600,000

Nº BEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
51	BARTOLOME GARCIA VALIENTE	600,000
52	SALVADOR GAMERO MUÑOZ	600,000
54	SALVADOR MONCAYO MONCAYO	600,000

**MUNICIPIO: TOLOX**

1	JUAN SOTO SEDEÑO	545,553
2	FELICIANA FERNANDEZ PUERTO	550,000
3	JUAN GIL VERA	549,910
4	JOSE AGUILAR SANCHEZ	549,881
5	PEDRO GUERRA ESPINOSA	550,000
6	ROQUE VAZQUEZ CANCA	550,000
7	CARMEN CODEZ MORENO	276,493
8	ANA MERCHAN GUERRA	549,976
9	ANTONIO REINA MOYA	550,000
10	SEBASTIAN RUIZ SANCHEZ	549,998
11	RAFAEL MERCHAN REY	549,845
12	CONCEPCION GUERRA SANCHEZ	546,193
13	JOSE AGUILAR GUERRA	250,046
14	CARMEN GUERRA LOPEZ	549,596
15	MIGUEL GIL RIVEROS	401,103

**MUNICIPIO: VALLE ABDALAJIS**

1	JUAN LAGOS CARRASCO	550,000
2	ANTONIO BARRANCO MUÑOZ	550,000
3	ANA Mª GARCIA GOMEZ	550,000
4	CRISTOBAL FLORIDO ROSA	549,943
5	PEDRO MUÑOZ MUÑOZ	550,000
6	FRANCISCO BENITEZ CORTES	549,219
7	MARTIN ROMERO LUCAS	550,000
8	JUAN DOMINGUEZ MARQUEZ	549,736
9	PEDRO MARTIN GUERRERO	550,000
10	ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ	550,000
11	SANTIAGO MARTIN GUTIERREZ	550,000
12	CRISTOBAL SIERRA GUTIERREZ	550,000
13	GREGORIO ARRABAL JIMENEZ	550,000
14	GASPAR SIERRA GUTIERREZ	550,000
15	JOSEFA CASTILLO CONEJO	550,000
16	ROSALIA CASTILLO MUÑOZ	548,921

NºBEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
17	ANTONIO MUÑOZ MARTIN	550,000
18	JUAN MARTIN ZAFRA	514,558
20	RAMON LOPEZ SANJUAN	550,000
21	FRANCISCO RABANEDA BRAVO	549,984
22	JUAN MENDEZ MARTIN	550,000
23	FRANCISCO RUIZ SANCHEZ	550,000
24	JOSE Mª BECERRA CASTILLO	550,000
25	MANUEL CUENCA SANCHEZ	550,000
26	JOSE MUÑOZ ALBA	550,000

**MUNICIPIO: VALLE ABDALAJIS**

27	FRANCISCA DOMINGUEZ JIMENEZ	550,000
28	JUAN ROSA CASTILLO	549,889
29	JOSE GARCIA CUENCA	531,140
30	JOSE PEREZ DOMINGUEZ	550,000
31	JOSE ANTONIO CORTES GARCIA	550,000
32	FRANCISCA CASTILLO MUÑOZ	549,891
33	JOSE ENTRENA RAMOS	550,000
34	MIGUEL GARCIA SIERRAS	550,000
35	PEDRO MUÑOZ RAMOS	550,000
36	ANTONIO MUÑOZ DIAZ	549,911
37	PILAR BRAVO CASTILLO	549,995
38	FRANCISCO BRAVO SUAREZ	549,975
39	JUAN BRAVO TORRES	550,000
40	JOSE GORDILLO ESPEJO	550,000
41	JOSE GOMEZ PEREZ	549,970
42	JOSE RAMIREZ BARRANCO	550,000
43	ISABEL GARCIA REINA	549,926
44	CONCEPCION MARTIN TRUJILLO	549,969
45	ANTONIO MENDEZ MARTIN	550,000
46	JOSE MARIA ARANDA RAMOS	550,000
47	ANA CALDERON PINTO	550,000
48	ANTONIO ROSA JIMENEZ	550,000
49	JUAN ROSA LAGO	549,794
50	JOSE LAGOS SIERRA	550,000
51	JUAN RABANEDA RUIZ	549,976

NºBEN	NOMBRE BENEFICIARIO	SUB.TOTAL
52	MARIA DOLORES ORTIZ GONZALEZ	549,128
53	JOSE ROMERO VEGAS	549,903
54	FERNANDO MENDEZ ROSA	549,963
55	ANTONIO BRAVO CASTILLO	548,756
56	JOSE CASTILLO CASTILLO	550,000

**MUNICIPIO: VELEZ-MALAGA**

1	CARMEN ARCE SANCHEZ	650,000
2	ANTONIO ESCUDERO BURGOS	650,000
3	MANUEL FERNANDEZ TRUJILLO	650,000
4	CARMEN RUIZ ROMERO	650,000
5	Mª DEL MAR GOMEZ SANCHEZ	466,049
6	FRANCISCO MARTIN DIEZ	650,000
7	JOSE MANUEL BONILLA ZORRILLA	570,455
8	MANUEL RAMOS GUERRERO	355,351
9	ANGELES PEREZ LOPEZ	650,000
10	JOSE ANTONIO QUINTERO RECIO	431,618
11	ANTONIO ROMAN QUINTERO	599,128
12	MANUEL GONZALEZ MARFIL	650,000
13	ANTONIO GALLARDO PAREJA	650,000
14	MARIA PEREZ PALMA	650,000
15	BERNARDO CLAROS PEREZ	650,000
16	SEBASTIAN PALMA MATA	650,000
17	LAURÉANO LOPEZ QUINTERO	650,000
18	MOISES ALARCON MERINO	650,000
19	TERESA LEON GUARDIA	650,000
20	ANTONIO ZORRILLA NAVARRO	650,000
21	ANA Mª FERNANDEZ TRUJILLO	650,000
22	FRANCISCO RUIZ MARFIL	650,000
23	JOSE ANTONIO BENITEZ TINOCO	487,140
24	JOSE RAMOS JIMENEZ	419,843
25	BARTOLOME MOLIS RODRIGUEZ	650,000
26	MERCEDES FERNANDEZ MORENO	650,000
27	BERNARDO DIAZ GONZALEZ	650,000
28	FRANCISCO CIRUELO JIMENEZ	327,601
29	Mª LUISA LOPEZ PADUCO	650,000

**MUNICIPIO: VILLANUEVA ALGAIDAS****HE RESUELTO**

<b>Nº BEN</b>	<b>NOMBRE BENEFICIARIO</b>	<b>SUB.TOTAL</b>
1.	MANUELA BLANCO SOLDADO	550,000
2.	DOLORES AGUILERA LARA	550,000
3.	MIGUEL MUÑOZ BARRIENTOS	414,000
5.	VIRTUDES ROPERO NUÑEZ	550,000
6.	FRANCISCO JURADO CABELLO	550,000
7.	GRACIA REYES ALMOHALLA	550,000
8.	GABRIEL PORRAS LOPEZ	550,000
9.	MANUEL LUQUE AGUILERA	550,000
10.	ANTONIA GUERRERO GRANDE	550,000
11.	ANTONIO SANCHEZ MEJIAS	550,000
12.	MANUEL RAMA GARCIA	550,000
13.	FRANCISCO MATAS RAMIREZ	425,000
14.	ANTONIO LUQUE LARA	550,000
15.	EMILIA LINARES GUERRERO	550,000
16.	ANTONIO PAREJO MORALES	550,000
17.	JUAN HARO CORDON	550,000
18.	FRANCISCO LOPEZ RUIZ	500,000

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga, artículos 49 y 346 de las normas urbanísticas.*

Examinado el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga que tiene por objeto la modificación de los artículos 49 y 346 de las Normas Urbanísticas del citado Plan para su adaptación a la legislación urbanística vigente, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga el 24 de junio de 1994, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y apartado 10 del artículo 5.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Atendiendo a lo dispuesto en los anteriores textos legales y visto el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 16 de marzo de 1995, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en virtud de lo previsto en el apartado 10 del artículo 5.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga que tiene por objeto la modificación de los artículos 49 y 346 de las Normas Urbanísticas del citado Plan para su adaptación a la legislación urbanística vigente.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Málaga y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su última publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 22 de marzo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Córdoba.*

Examinado el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Córdoba que tiene por objeto la ampliación del suelo urbano en dos zonas que se sitúan al Este y Oeste de la entidad menor de Encinarejo, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba el 2 de junio de 1994, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y apartado 10 del artículo 5.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Atendiendo a lo dispuesto en los anteriores textos legales y visto el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 16 de marzo de 1995, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en virtud de lo previsto en el apartado 10 del artículo 5.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

**HE RESUELTO**

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Córdoba que tiene por objeto la ampliación del suelo urbano en dos zonas que se sitúan al Este y Oeste de la Entidad Menor de Encinarejo.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Córdoba y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-

administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su última publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 22 de marzo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, sobre la revisión-adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el Documento de Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera el 18 de julio de 1994, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y apartado 10 del artículo 5.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Atendiendo a lo dispuesto en los anteriores textos legales y visto el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 16 de marzo de 1995, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en virtud de lo previsto en el apartado 10 del artículo 5.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera subsanará las deficiencias en el sentido siguiente:

a) Se incorporará a las fichas individuales de los Planes Especiales, el Aprovechamiento Tipo de cada Área de Reparto al que pertenecen y que viene recogido en el Plan en el cuadro general de Aprovechamiento Tipo del Suelo Urbano, parte final del Tomo IV de las Normas Urbanísticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Igualmente se incorporará al Plan la relación detallada de Actuaciones Aisladas adscritas a las Áreas de Reparto del Suelo Urbano, No Consolidado.

b) La financiación de la ejecución del Sistema General Viario Ronda Este, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se asignará a las Administraciones Públicas.

c) El Plan General deberá prever el enlace de la Carretera N-342 de Jerez-Cartagena con la variante prevista de unión de la Autopista A-4 y el Aeropuerto de Jerez, así como la adecuada continuidad de la Carretera C-440 entre Sanlúcar y Algeciras, todo ello en un proceso de coordinación llevado a cabo por las Administraciones competentes.

d) En la Normativa del Plan se subsanarán las deficiencias detectadas en los siguientes artículos:

- En el artículo 5 que regula los supuestos de revisión y modificación del Plan General se suprimirá, en el apartado 3, la posibilidad de modificación del Plan General a través de Plan Especial de Reforma Interior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana 1/92.

- En los artículos 6 y 7 donde se definen los efectos y publicidad del Plan se adecuará a las determinaciones de la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- En el artículo 106 que define los Caracteres Generales de los Planes Especiales, se deberá sustituir la referencia al Plan Director Territorial de Coordinación por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y por los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional definidos por la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 1/1994.

- En el artículo 150.a dedicado a la obtención de los sistemas Generales, éstos quedarán excluidos del Área de Reparto en Suelo Urbano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94.3.a del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana 1/92.

- En los artículos 175 «Usos según Salubridad» y 196 «Criterios de Control Ambiental» se incorporarán las determinaciones de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Una vez subsanadas las anteriores correcciones ratificadas por el Pleno Municipal, se elevarán a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes para su resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132.3.b, último párrafo del Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su última publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 22 de marzo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, sobre la revisión-adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz.*

Examinado el Documento de Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cádiz el 11 de mayo de 1994 y acuerdo plenario de 21 de diciembre de 1994, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y apartado 10

del artículo 5.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Atendiendo a lo dispuesto en los anteriores textos legales y visto el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 20 de marzo de 1995, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en virtud de lo previsto en el apartado 10 del artículo 5.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

## HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. El Ayuntamiento de Cádiz subsanará las deficiencias en el sentido siguiente:

a) El Plan General deberá fijar la edificabilidad global del sistema General Portuario en coordinación con las determinaciones del Plan Especial de dicho Sistema, actualmente en tramitación, y ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 72 y 84.5 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Igualmente en el marco de la citada coordinación, se deberá incluir como un viario estructurante la conexión entre el nuevo acceso al Puerto de Zona Franca y la nueva vía Diagonal.

b) En la Normativa del Plan se subsanarán las deficiencias detectadas en los siguientes artículos:

- En el Título 3 dedicado a las «Condiciones Básicas de los Usos» se incorporarán las determinaciones aplicables a cada caso concreto, previstas en el Decreto 72/92, de 5 de mayo, de Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía y las de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En el artículo 3.8.15, apartado 4 de la Normativa Urbanística «Transformación de Equipamientos Públicos», debe suprimirse la posibilidad de transformación del uso de equipamiento de infraestructuras y servicios urbanos a uso de actividades productivas.

- En el artículo 3.8.17 «Transformación de Usos Lucrativos» debe limitarse la transformación automática de usos lucrativos.

- En el artículo 3.8.20 «Transformación de Piezas Singulares» la transformación de uso de las piezas singulares definidas por el Plan debe realizarse mediante la figura de planeamiento adecuada al papel que dichas piezas desempeñan en la Estructura General del Plan.

Tercero. Una vez subsanadas las anteriores correcciones y ratificadas por el Pleno Municipal, se elevarán a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes para su resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132.3.b. último párrafo, del Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Cádiz y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso

administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su última publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 22 de marzo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de marzo de 1995, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza Sor Angela de la Cruz de Estepa (Sevilla), como Agrupación de Productores Agrarios para el sector de aceituna de mesa.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos 3490/1981, de 29 de diciembre y 280/1988, de 18 de marzo, y los Decretos 21/1982, de 22 de marzo y 220/1994, de 6 de septiembre, de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Sor Angela de la Cruz» de Estepa (Sevilla), con domicilio en Camino de San Antonio Abad núm. 1, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/1978, de 19 de junio, 2224/1986, de 14 de julio, 1760/1987, de 15 de junio y 1332/1992, de 18 de mayo, todos ellos del Consejo, y 220/1991, de la Comisión de 30 de enero, así como el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

Segundo. Dicho reconocimiento se otorga para el sector de Aceituna de Mesa, de los códigos de la Nomenclatura Combinada especificados en los Reglamentos correspondientes.

Tercero. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios y en el Registro Nacional de Agrupaciones de Productores de Aceituna de Mesa.

Quinto. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de ayudas establecidas en el apartado 2 bis, del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/1978 de 19 de junio, modificado por el Reglamento 1760/1987 de 15 de junio, ambos del Consejo, será la de su inscripción en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sexto. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos comercializados de acuerdo con los códigos Nomenclatura Combinada (NC) establecidos en el Reglamento (CEE) 1360/78, a efectos del cálculo de subvención se fijan en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto años de funcionamiento, respectivamente.

tivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento, sin perjuicio de aplicación del régimen establecido en el artículo 11.1 del Reglamento (CEE) 1360/78.

Sevilla, 27 de marzo de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 3 de abril de 1995, por la que se establecen ayudas a los grupos de acción local con programas de desarrollo rural acogidos a la iniciativa comunitaria Leader II.*

La Comisión de las Comunidades Europeas en la Comunicación a los Estados Miembros núm. 94/C 180/12 (DOCE núm. 180/48 de 1 de julio de 1994), al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento (CEE) núm. 4253/88 del Consejo, modificado por el Reglamento (CEE) núm. 2082/93, decidió adoptar una iniciativa de Desarrollo Rural, en lo sucesivo denominada Leader II (Relaciones Entre Actividades de Desarrollo de la Economía Rural), por las que se fijaban las directrices para la concesión de ayudas dentro de la modalidad de subvenciones globales integradas, según lo dispuesto en el punto 2 de la citada Comunicación, con el objetivo de que los agentes rurales puedan llevar a la práctica medidas de desarrollo rural que respeten las orientaciones recogidas en la misma. Estos agentes rurales, Grupos de Acción Local, elaborarán y desarrollarán los programas correspondientes y gestionarán las actividades financiadas con las subvenciones globales comunitarias, nacionales y autonómicas asignadas.

La Junta de Andalucía, de acuerdo con el Organismo Estatal Intermediario (IRYDA), propuso a la Comisión de la U.E. de entre los programas de desarrollo rural presentados en su día por los diferentes Grupos de Acción Local a la convocatoria de la Consejería de Agricultura y Pesca, regulada por la Orden de 15 de julio de 1994 (BOJA de 20 de julio de 1994) la selección de un total de veintidós programas, correspondientes a otros tantos Grupos de Acción Local.

Entre las medidas auxiliares, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión 94/C180/12, pueden señalarse:

1. Medida a) Adquisición de capacidades.
2. Medida b) Programas de Innovación Rural:

- Apoyo Técnico al desarrollo rural.
- Formación profesional y ayudas a la contratación.
- Turismo rural.
- Pequeñas empresas, artesanías y servicios de aproximación.
- Valoración «in situ» y comercialización de la producción agraria, silvícola y pesquera local.
- Conservación y mejora del medio ambiente y de entorno natural.

3. Medida c) Cooperación transnacional.

La implantación y ejecución de la Iniciativa Leader II en el territorio andaluz obligan al Gobierno de la Comunidad Autónoma, por una parte, a asignar los fondos necesarios que garanticen la cofinanciación de los Programas aprobados dentro de su ámbito territorial y, por otra, a establecer y regular el régimen de ayudas para los Grupos de Acción Local que resulten selecciona-

dos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, esta Consejería dispone:

Artículo 1.º Los Grupos de Acción Local acogidos a la Iniciativa comunitaria Leader II que radiquen en el ámbito territorial de Andalucía, y cuyos programas hayan sido aprobados por las Administraciones competentes, recibirán de la Consejería de Agricultura y Pesca como parte de la subvención global integrada, la aportación correspondiente a la cofinanciación autonómica reflejada en los cuadros financieros que resulten aprobados en la resolución definitiva.

Artículo 2.º El importe total de la aportación económica que se conceda durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1995 y 31 de diciembre de 1999, no podrá ser superior al diez por ciento de las inversiones totales previstas en el Programa Regional de Andalucía para la Iniciativa Comunitaria Leader II.

Artículo 3.º El importe anual de los montantes anteriormente indicados se concederán con cargo a los créditos del Capítulo VII de la Sección correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía para cada ejercicio económico.

Artículo 4.º Se faculta a la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales para la concesión de las ayudas o subvenciones correspondientes a la cofinanciación autonómica, y a dictar las disposiciones oportunas en relación con los requisitos, criterios, plazos y demás normas tendentes al régimen de concesión de las mismas.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 12 de abril de 1995, por la que se delegan competencias para la suscripción del concierto de cooperación entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Salud, para la gestión de las situaciones de incapacidad temporal e invalidez en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

#### DISPONGO

Artículo único. Se delega en la Secretaría General Técnica, para el solo acto que se expresa, la competencia



para suscribir un Concierto de Cooperación entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Salud para la gestión de las situaciones de incapacidad temporal e invalidez en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de marzo de 1995, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Lugar de Interés Etnológico, el inmueble denominado Corral de la Encarnación, sito en Sevilla.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Corral de la Encarnación, sito en Pagés del Corro núm. 128, del término municipal de Sevilla, incoado mediante Resolución de fecha 12 de marzo de 1993, esta Dirección General resuelve con la decisión que al final se contiene, al que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

### HECHOS

Primero. Por Resolución de fecha 12 de marzo de 1993, se acuerda la incoación del procedimiento para la inscripción con carácter específico del inmueble denominado Corral de la Encarnación, sito en c/ Pagés del Corro núm. 128, del término municipal de Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991 de 3 de julio del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. El bien cultural objeto de esta inscripción como Lugar de Interés Etnológico, es un representativo y tradicional corral de vecinos. Al tratarse de un bien de interés etnológico no sólo radica su valor en el soporte arquitectónico de la construcción, vinculada a formas de vida y cultura tradicionales del pueblo andaluz -corral tipo sin fachada a la calle debido a dos casa-tapón, con viviendas alineadas en dos bloques a lo largo de un patio central- sino en el hecho fundamental de que en dicho espacio se sigue produciendo una de las formas de habitación específicas del pueblo andaluz al estar habitado en la actualidad por doce familias con manifiesto interés y voluntad de continuidad en su uso.

En definitiva, al ser un exponente de ámbito de habitación y sociabilidad popular formando parte por todo ello del patrimonio etnológico andaluz tanto material -corral tipo andaluz- como inmaterial forma de vida y habitación allí producida.

Tercero. Conforme previene el art. 11 de la Ley 1/91 de 3 de julio, se aprobaron las instrucciones particulares.

Cuarto. En la tramitación del expediente se abrió un período de información pública durante un plazo de 20 días (BOJA de 28 de diciembre de 1994); habiéndose presentado alegaciones que tras su estudio no han sido atendidas.

Asimismo, han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, concediéndose trámite de audiencia tanto

a los interesados en el expediente de inscripción específica; como al Ayuntamiento de Sevilla, en cuyo término radica. Presentado por este último escrito de alegaciones en el que se proponía la desestimación de la declaración del entorno afectado, estas alegaciones surtieron efecto y tras el estudio de las consideraciones planteadas por dicho Ayuntamiento se procedió a su desafectación.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Consejero de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley antes referida y artículo 3.1 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991 de 3 de julio, y sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del patrimonio histórico andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares establecidas para el bien objeto de esta inscripción que en anexo II se publican.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de los Bienes objeto de catalogación que obligatoriamente deben llevar las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con arreglo al art. 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio y el art. 13.6.º del Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería, resuelve: Inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Lugar de Interés Etnológico, el inmueble denominado Corral de la Encarnación, sito en c/ Pagés del Corro núm. 128 de Sevilla, cuya identificación y descripción figura en el anexo I de la presente disposición, quedando el mismo sometido a las prescripciones prevenidas en Ley y en las instrucciones particulares establecidas, y cesando en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que la Orden trae causa.

Contra esta Orden que es definitiva en vía administrativa, podrán interponer los interesados, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la publicación.

Sevilla, 14 de marzo de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

## ANEXO I

Identificación.

Denominación: Corral de la Encarnación o de Sánchez.

Localización: Sevilla.

Núcleo: Barrio de Triana.

Ubicación: Calle Pagés del Corro, núm. 128.

Fecha de construcción: Primera mitad del siglo XIX.

Descripción del lugar de interés etnológico objeto de la inscripción y de sus elementos más significativos.

El Corral de la Encarnación se encuentra ubicado en una parcela, que constituye parte del terreno donde antiguamente se encontraba ubicada la Capilla de la Encarnación que da nombre al corral, en la actualidad taponado por dos casas debiendo accederse al inmueble objeto de la inscripción por un pasillo situado entre ambas.

La edificación está dispuesta en dos bloques de una planta de altura, quedando entre ambos un ancho patio que ventila e ilumina las viviendas que se alinean a cada lado en número de once.

Al fondo del conjunto existe una edificación posterior a modo de almacén y al final de cada bloque de viviendas sendas escaleras que facilitan el acceso a dos azoteas que discurren encima de los tres últimos partidos o viviendas de cada lado. Otra edificación situada en el medio del bloque derecho de viviendas está destinada en la actualidad a servicios comunes.

La construcción es de muros de carga de ladrillo macizo de 30 y hasta 45 cm de espesor, sobre los que se apoya la cubierta. Esta, es inclinada y, según los casos, está formada por teja árabe o fibrocemento sobre estructuras de madera o metálicas.

Las viviendas o partidos, tal como son denominadas por los usuarios, están adosadas unas a otras, divididas en dos hileras separadas por el patio, y configuran individualmente un sistema de doble crujía: La primera ocupada por la sala de estar y el comedor y la segunda (crujía) por un dormitorio y la cocina, y en algunos casos el aseo.

La ventilación se obtiene mediante puertas y ventanas orientadas al patio.

Tanto las fachadas de los partidos como algunas zonas del patio están enlucidas y las puertas y persianas pintadas de colores vivos.

Conviene destacar aquí como bastante positiva la distribución que presenta este corral y los partidos adosados, en cierto modo bastante independiente, en cuanto a estancias domésticas básicas y disposición de éstas, y al mismo tiempo configurando un espacio común en torno a un patio donde se producen los mayores exponentes de la sociabilidad colectiva, vividos por la comunidad con identidad propia que en la actualidad habita el lugar.

El patio es rectangular y discurre delante de las dos hileras de viviendas de que consta el corral. Este espacio es el centro de la vida social del corral. Sus elementos muebles que tienen igualmente valor etnológico como elementos específicos de uso y ornamentación del patio (la fuente, arriates y arbustos) están enlucidos, y otros como las macetas y otros elementos de decoración,

pintados. Es digna de mención aquí la solería a base de losas de Tarifa, en buen estado de conservación y con gran valor dada su vinculación al corral.

La fuente, los arriates, árboles y arbustos se encuentran situados simétricamente en el centro del patio, mientras que a las puertas de los partidos se sitúan macetas y otros elementos decorativos florales.

En esta zona central es donde frecuentemente se han celebrado los bautizos, santos, cumpleaños y otros ritos relacionados con el ciclo vital y simbólico-ceremonial del corral, el barrio de Triana y la ciudad de Sevilla, como por ejemplo las Cruces de Mayo, la preparación del Rocio o la Velá de Santa Ana.

Con respecto a los habitantes del corral, muchos (tanto jóvenes como de edad avanzada) han nacido en ese espacio o al menos ha transcurrido la mayor parte de su vida en el lugar referido. Este hecho, junto con la existencia de una comunidad con identidad propia, donde se producen liderazgos, mecanismos de reciprocidad y ayuda mutua, etc., han favorecido el interés de los vecinos por continuar con su forma de vida tradicional, aunque las condiciones higiénico-sanitarias y de habitación son en algunos casos deficientes.

En definitiva, en el corral de Pagés del Corro 128, y sobre todo en torno al patio, se ha configurado un sistema de vida colectivo, desarrollándose los aspectos más significativos de esta forma específica de habitación andaluza.

## ANEXO II

Instrucciones particulares del Corral de Vecinos de Pagés del Corro 128 de Sevilla.

1. Obligaciones en materia de conservación, mantenimiento y custodia.

a) Concreción de los tipos de obra, usos y, en su caso, modificaciones en los bienes muebles de las instalaciones y accesorios recogidos en la inscripción, para los que será necesaria la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura.

Concreción de los tipos de obras.

Deben ser realizadas las obras encaminadas a devolver al corral el debido decoro y asegurar a sus ocupantes unas mínimas condiciones de habitabilidad siempre garantizando que se mantengan los valores etnológicos que posee.

En este sentido se determina la ejecución urgente de una serie de obras de mejora y consolidación del inmueble, siendo éstas las siguientes:

1. Ejecución del saneamiento y alcantarillado en la parte del corral que carece del mismo, e inspección y reparación del existente, sin lo cual el edificio carece de las condiciones higiénico-sanitarias.

2. Reparación de cubiertas y castilletes con la consiguiente reposición de tejas en las zonas cuya función se ha sustituido por láminas asfálticas o parchado con diferentes materiales, provocando un deterioro grave de la imagen del corral.

3. Eliminación de la construcción de una planta destinada a almacén sobre uno de los partidos.

4. Eliminación de recrecidos sobre solería del patio ante algunas de las viviendas a modo de porche, cuyo origen no fue otro que la acumulación de escombros procedentes de obras en el inmueble.

5. Levantado de solería, colocación de solera de hormigón con formación de pendiente y sumidero para recogida de agua, y recolocación de la solería de piedra existente con reposición en su caso de las piezas que falten.

6. Instalación de ventilación forzada en las habitaciones interiores que estén destinadas a cocinas y aseos.

7. Inspección y reparación de las instalaciones de fontanería y electricidad.

8. Picado y enfoscado en paramentos de fachadas.

9. Eliminación de tejadillos de distintas características y materiales, sobre las puertas de entrada a viviendas y sustitución por otras iguales, a fin de restablecer la imagen homogénea en ambas fachadas.

10. Limpieza, restauración y en caso que fuese necesario, reposición de las carpinterías de fachada a fin de que presenten éstas el aspecto unitario que tenía en su origen.

Concreción de usos.

Es necesario preservar el uso del corral como vivienda tipo andaluza donde además tradicionalmente han estado establecidos pequeños talleres o negocios, para ello se deben efectuar urgentemente las obras más arriba reseñadas que garanticen la habitabilidad.

En consecuencia, cualquier cambio en su uso no es aconsejable ya que se perdería el lugar como exponente de una de las formas tradicionales de habitación andaluza.

Modificación en los bienes muebles.

En este sentido ha de ser igualmente conservado y mantenidos los bienes muebles que exornan el patio -macetas, arriates, etc.-, y cualquier modificación que afecte a éste debe ser autorizada por la Consejería de Cultura.

b) Definición de condicionantes previos a la intervención en el bien catalogado o en los inmuebles de su entorno.

Las intervenciones autorizadas irán encaminadas al acondicionamiento, mantenimiento y mejoras del inmueble para su uso como vivienda colectiva.

c) Definición de intervenciones, usos y actividades, elementos y materiales aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos.

Respecto al uso y actividades, igualmente, si se pretendieran otras diferentes a las señaladas en estas instrucciones particulares, necesitarán la aprobación por parte de la Consejería de Cultura y siempre serán respetuosas con el lugar de interés etnológico, es decir respetarán los elementos integrantes tanto materiales (muebles e inmuebles) como inmateriales (forma de vida) del corral.

En relación con los materiales permitidos se encuentran todos aquellos que respeten y se adecuen a la categoría del lugar y a sus valores propios, mientras que en consecuencia, quedan prohibidos los que constituyan un atentado de cualquier índole contra éste, tales como aluminio en sustitución de rejas, celosías, tejas de fibrocemento en lugar de teja cerámica en cubiertas, cambio de la solería de piedra del patio, colocación de azulejos en fachadas y todo aquello que resulte irreversible tanto para los elementos materiales como los inmateriales.

d) Tipos de obras o actuaciones sobre el bien catalogado en los que no será necesario la presentación del proyecto de Conservación.

El art. 25 de la Ley del Patrimonio Histórico Andaluz establece las excepciones del requisito de Proyecto de Conservación para las actuaciones de emergencia que resulte necesario realizar en caso de riesgo grave para las personas o bienes del Patrimonio Histórico Andaluz. No obstante la situación de emergencia será acreditada mediante informe suscrito por profesional competente a la Consejería de Cultura, tal como recoge el artículo 5.13 y 14 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 4/1993 de 26 de enero).

Se entiende por obras de emergencia las estrictamente necesarias, reponiéndose los elementos retirados al término de las mismas. Dichas obras tendrán consideración de emergencia a los efectos de su contratación administrativa.

Cuando el supuesto riesgo venga motivado por la interrupción de obras o intervenciones en bienes se podrá requerir al responsable de las mismas para que tome con carácter inmediato, las medidas oportunas. Si así no fuera, la Consejería de Cultura podrá proceder a la intervención subsidiaria por procedimiento de emergencia.

e) Medidas a adoptar para preservar el bien de acciones contaminantes y de variaciones atmosféricas, térmicas e higrométricas.

No será necesario tomar ningún tipo de medidas excepcionales para preservar este bien de variaciones atmosféricas, térmicas o higrométricas. Sin embargo será necesario tomar las medidas que subsanen las condiciones de insalubridad que en la actualidad existen.

2. Obligaciones en materias de inspección.

Será el Director General de Bienes Culturales quien a tenor de la Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía ordene cuantas visitas de inspección estime convenientes para la comprobación de las obligaciones de los deberes de conservación, mantenimiento y custodia por parte de los propietarios con respecto al lugar de interés etnológico inscrito.

3. Obligaciones en materia de investigación.

Los investigadores que deseen estudiar el bien inscrito como lugar de interés etnológico se dirigirán a la Consejería de Cultura mediante escrito en el que se justifique el interés de su investigación y se proponga la forma en que la misma ha de desarrollarse.

La Consejería de Cultura analizará el contenido de la solicitud y en el caso de considerar que su interés se halla debidamente justificado y plenamente garantizada la seguridad e integridad del bien inscrito, notificará a los titulares de los bienes que han de ser objeto de estudio y al solicitante fijando las condiciones que considere oportunas.

4. Obligaciones en materia de transmisión.

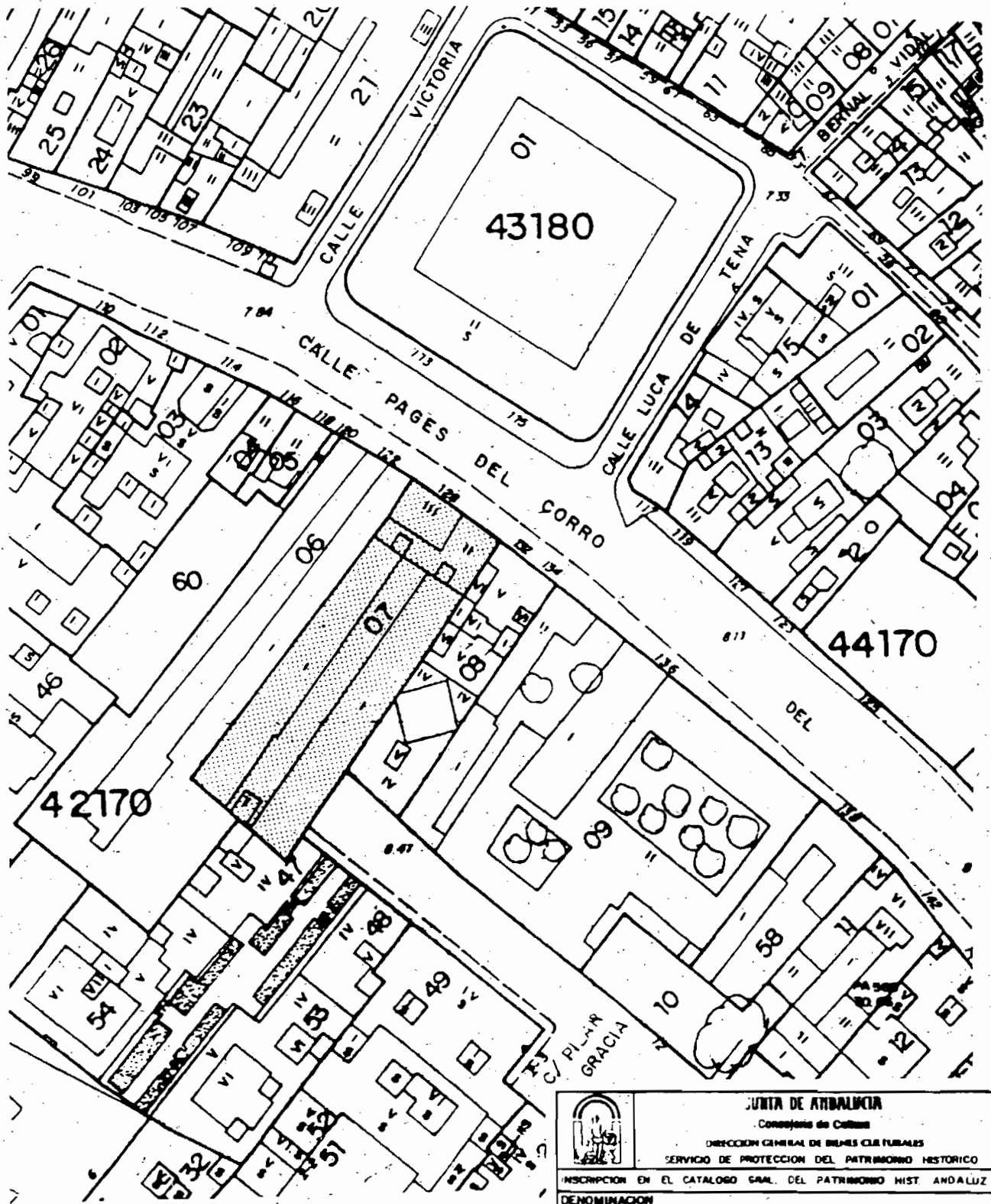
La transmisión del bien inscrito estará sujeta a lo previsto en los artículos 18 y 44 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía.


5. Entorno.

La justificación de la definición de un entorno para los bienes protegidos se encuentra en la necesidad de evitar que una alteración producida en dicho entorno afecte a los valores del bien que se trate de proteger, a su contemplación, apreciación o estudio.

En nuestro caso, sabemos que el valor primordial que origina la inclusión en el CGPH es el valor etnológico, constituido por una forma de vida y cultura tradicional del pueblo andaluz, siendo el Corral un espacio físico en el que se sigue produciendo una de las formas de habitación específicas del pueblo andaluz, al estar habitado en la actualidad por doce familias con manifiesto interés y voluntad de continuidad en su uso. Se trata con esta inscripción de proteger por tanto no sólo un patrimonio material sino también y sobre todo un patrimonio inmaterial.

Pues bien, de las actuaciones físicas o jurídicas que se lleven a cabo en la parcela 06 de la manzana 42, 170 que en un principio iba a constituir el entorno del bien protegido no se va a afectar al valor propio del mismo, a las formas de vida que se pretenden proteger. Tampoco van a verse afectadas ni su contemplación, ni su apreciación o su estudio.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejería de Cultura                  DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES                  SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GEN. DEL PATRIMONIO HIST. ANDALUZ	
DENOMINACIÓN: <b>CORRAL PAGES DEL CORRO</b>	
CATEGORÍA: <b>EDIFICIO IDENT.</b>	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUIT. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> AREA HIST. <input checked="" type="checkbox"/> L. INT. ETNOLOGICO	
PROVINCIA: <b>SEVILLA</b>	
MUNICIPIO/S: <b>SEVILLA</b>	
DIRECCIÓN: <b>C/ PAGES DEL CORRO, 128</b>	
PLANO Nº:	TÍTULO: <b>DELIMITACION DEL ENTORNO</b>
CARTOGRAFIA BASE: (Ortophotogram, Título del plano, fecha y nº de plano)	
FECHA:	<b>CONTRIBUCIONES TERRITORIALES</b>
ESCALA:	<b>30 STG-34. 41 N      NOVIEMBRE 1983</b>
	1:500

 LUGAR DE INTERES ETNOLOGICO

*ORDEN de 17 de marzo de 1995, por la que se acuerda la fusión por agregación de la Fundación Rumasa a la Fundación Andrés de Ribera.*

Vistas las solicitudes presentadas por el Presidente de la Fundación «Rumasa», don Félix Díez Burgos el 26.1.94 y el Presidente de la Fundación «Andrés Ribera» recibida el 19.1.95, en orden a la Fusión de la Fundación «Rumasa» a la Fundación «Andrés de Ribera» por agregación de la primera a la segunda, la cual resulta sucesora universal de aquélla, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente:

#### HECHOS

1.º Con fecha 26 de enero de 1994 se recibe un escrito del Presidente de la Fundación «Rumasa» (inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas por Orden de 24.10.92), solicitando la incoación del expediente administrativo de Fusión por Agregación de Fundación «Rumasa» a la Fundación «Andrés de Ribera» (inscrita asimismo en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas por Orden de 10 de abril de 1989).

2.º Analizados los documentos y en orden al cumplimiento de los requisitos reglamentariamente se procede con fecha 1 de marzo de 1994 a comunicar a la Fundación «Rumasa», el resultado del examen de su solicitud, debiendo remitir diversa documentación relacionada con la fusión así como la preceptiva solicitud de fusión por parte de la Fundación «Andrés de Ribera».

3.º Con fecha 17 de marzo de 1994, se remite por la Fundación «Rumasa» una copia simple de la Escritura de Fusión por Agregación otorgada por ambas fundaciones el 10 de julio de 1987, volviéndose a solicitar a la Fundación «Rumasa» el 21 de abril de 1994 la necesidad de que se procediera por la Fundación «Andrés de Ribera», a solicitar la fusión proyectada, así como la remisión de un nuevo estudio de viabilidad de la fusión.

El 20 de octubre de 1994 se culmina el envío del estudio de viabilidad solicitado, y el 19 de enero de 1995, se recibe la solicitud del Presidente de la Fundación «Andrés de Ribera», ratificando la solicitud de Fusión de ambas fundaciones.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 51 por remisión del 52, ambos del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21.7.72, en tanto que no se oponen a la reciente Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General de 24 de noviembre de 1994.

2.º El 10 de julio de 1987, en escritura pública, ante el Notario don Manuel Aguilar García, con residencia en Jerez, con el número de Protocolo 1237, se acuerda la fusión por Agregación, dada la similitud de fines y objetivos entre ambas, según consta en sus respectivos Estatutos, entre la Fundación «Rumasa» y la Fundación «Andrés de Ribera», la cual resultará sucesora universal de aquéllas en todos sus derechos y obligaciones, facultando a sus Presidentes, por sendos acuerdos adoptados por las Juntas Rectoras respectivas, al inicio del procedimiento administrativo necesario.

3.º A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia y teniendo en cuenta el artículo 103.6 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas en cuanto a la Competencia en la Resolución del Consejero de Cultura, así como lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 de 21 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Teniendo en consideración la exigencia establecida en dicho artículo 103, párrafo 6.º del Reglamento citado respecto al previo dictamen del Consejo de Estado en el procedimiento de fusión, se estima que tal exigencia se refiere solamente a aquellos casos en que la fusión se acuerda de oficio por el Protectorado y no cuando son las Fundaciones interesadas, como en este caso, quienes proponen la variación, máxime cuando los artículos del Reglamento de Fundaciones Culturales que regulan la fusión (artículos 51 y 52) no contemplan la intervención del Consejo de Estado pese a la minuciosidad con que están desarrollados tales artículos, limitándose el acuerdo del Protectorado aceptarla en su caso.

Cuestión distinta, por tanto, a aquellos supuestos de iniciación del expediente de oficio por el Protectorado, quien al final, acuerda la fusión concreta y no la simple aceptación de la propuesta de la Fundación.

#### HE RESUELTO

1.º Acordar la Fusión por Agregación de la Fundación «Rumasa» a la Fundación «Andrés de Ribera», con el nombre de Fundación «Andrés de Ribera».

2.º Acordar la inscripción de la mencionada fusión en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 31 de marzo de 1995, que fija la cuantía del precio público por visita a las exposiciones temporales organizadas en el recinto monumental encomendado al Patronato de la Alhambra y Generalife.*

Conforme a lo previsto en el art. 145 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (4/88, de 5 de julio), el Consejo de Gobierno autorizó al Patronato de la Alhambra y Generalife la percepción de precios públicos para visitas y celebración de actos culturales, en punto 12.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 (BOJA núm. 14). Autorizado, pues, un precio público para dichas actividades y servicios, corresponde al Consejero de Cultura fijar la cuantía, según está previsto en la citada Ley, art. 145.2, dado que, como organismo autónomo, el Patronato está adscrito a esta Consejería.

Al ejercer esta competencia se tiene en cuenta lo establecido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea que prohíbe discriminar a los ciudadanos de sus Estados miembros, por razón de la nacionalidad.

Por todo ello, una vez visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y a propuesta del Patronato de la Alhambra y el Generalife en uso de las citadas competencias y de la genérica prevista en el art. 39.9 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad,

#### HE RESUELTO

Primero. Fijar en trescientas pesetas el precio público por cada visita a las exposiciones temporales organizadas en el recinto monumental encomendado al Patronato de la Alhambra y Generalife.

Segundo. Regirá dicho precio desde el próximo día primero de abril de 1995.

Sevilla, 31 de marzo de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Bienes Culturales.

Ilmo. Sr. Director del Patronato de la Alhambra y Generalife.

**RESOLUCION de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a las Federaciones Andaluzas de Deporte al amparo de la Orden que se cita.**

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y al amparo de la Orden de 21 de abril de 1993, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deporte, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Federaciones Deportivas que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

Perceptor	Importe
F.A. Activ. Subacuáticas	1.500.000 ptas.
F.A. Ajedrez	7.000.000 ptas.
F.A. Atletismo	15.000.000 ptas.
F.A. Automovilismo	8.970.000 ptas.
F.A. Baloncesto	29.500.000 ptas.
F.A. Balonmano	24.000.000 ptas.
F.A. Béisbol	1.500.000 ptas.
F.A. Billar	1.000.000 ptas.
F.A. Bolos	1.000.000 ptas.
F.A. Boxeo	2.000.000 ptas.
F.A. Caza	4.000.000 ptas.
F.A. Ciclismo	12.000.000 ptas.
F.A. Colombofilia	1.000.000 ptas.
F.A. Columbicultura	1.000.000 ptas.
F.A. Deportes Aéreos	2.500.000 ptas.
F.A. Deporte de Invierno	6.000.000 ptas.
F.A. Deport. Minusválidos	7.000.000 ptas.
F.A. Esgrima	2.000.000 ptas.
F.A. Espeleología	3.000.000 ptas.
F.A. Frontón	4.000.000 ptas.
F.A. Fútbol	72.000.000 ptas.
F.A. Galgos	3.000.000 ptas.
F.A. Gimnasia	22.000.000 ptas.
F.A. Golf	2.000.000 ptas.
F.A. Halterofilia	9.000.000 ptas.
F.A. Hípica	5.000.000 ptas.
F.A. Hockey	9.500.000 ptas.
F.A. Judo y DD.AA.	7.000.000 ptas.
F.A. Montañismo	4.000.000 ptas.
F.A. Motociclismo	20.000.000 ptas.
F.A. Motonáutica	2.000.000 ptas.
F.A. Natación	29.000.000 ptas.
F.A. Patinaje	4.000.000 ptas.
F.A. Pesca Deportiva	7.000.000 ptas.
F.A. Petanca	5.000.000 ptas.
F.A. Piragüismo	12.000.000 ptas.
F.A. Remo	14.000.000 ptas.
F.A. Rugby	9.000.000 ptas.
F.A. Squash	1.000.000 ptas.

F.A. Taekwondo	7.000.000 ptas.
F.A. Tenis	16.000.000 ptas.
F.A. Tenis de Mesa	7.000.000 ptas.
F.A. Tiro a Vuelo	2.000.000 ptas.
F.A. Tiro con Arco	2.000.000 ptas.
F.A. Tiro Olímpico	458.978 ptas.
F.A. Vela	23.000.000 ptas.
F.A. Voleibol	25.000.000 ptas.

Sevilla, 9 de marzo de 1995.- El Director General, Jesús García Fernández.

**RESOLUCION de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Plaza de Toros de Ubeda (Jaén):**

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio; la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Plaza de Toros de Ubeda (Jaén).

La plaza de toros de Ubeda es un interesante ejemplo de este tipo de arquitectura en la provincia de Jaén. El inmueble, que se ubica en el solar que ocupó el antiguo convento de San Nicasio, fue construido en 1846, a instancia de don Francisco de Paula Torrente.

El interés artístico de la plaza se extiende a toda la construcción, desde las galerías altas del graderío, con columnas de hierro fundido, hasta las portadas, tan características de la arquitectura decimonónica.

La construcción, además del valor artístico y etnológico, destaca por el gran número de importantes figuras de la lidia que pasaron por ella: «El Gallo», «Joselito», «Mano-lete», etc.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ÉSTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Plaza de Toros de Ubeda (Jaén), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de

conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 9 de marzo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación.

Denominación: Plaza de Toros.

Localización: Ubeda (Jaén).

Ubicación: C/ Sagasta núm. 10.

Fecha de construcción: 1846-1847.

Autor: Desconocido.

##### Descripción.

El inmueble se ubica fuera del casco histórico de la localidad de Ubeda, sobre los terrenos que antiguamente ocupó el huerto del convento de San Nicasio. Para su construcción se aprovecharon los materiales de otro convento, el de San Antonio, situado en el camino viejo hacia Baeza.

La plaza posee planta irregular, y en su interior se inscribe el coso, al cual se adosan los servicios y otras dependencias.

El acceso al inmueble se efectúa mediante la portada que se abre a la calle Sagasta, tras la cual se encuentra un espacio libre. En sus laterales se encuentran las distintas dependencias derivadas de las necesidades de la plaza (casa del guarda, despachos, enfermería y otros servicios), así como unas rampas escalonadas de acceso a los tendidos del segundo piso. Tras esta primera crujía, y a eje con la anterior portada, se abre una segunda, en el muro curvo que configura la elipse de la plaza. Se trata de una obra realizada en piedra, compuesta de vano de medio punto dovelado, con clave de ménsula estriada y coronado en sus extremos por esferas. A través de un espacio cubierto con bóveda de medio cañón se accede al ruedo. Este se encuentra delimitado mediante estribos y pilastras de piedra llagueada, donde se inserta el tablonaje de la zona de barreras y burladero. El graderío se organiza mediante dos pisos, separados por un muro. El superior está cubierto de tablazón y viguería, el cual se apoya en una galería corrida de arcos rebajados, sobre columnas estriadas y capitel de doble penca.

El palco presidencial se sitúa sobre una de las puertas de acceso al coso. Está estructurado como un cuerpo aislado, y presenta una cancela de hierro abierta mediante un vano de medio punto. Por su parte, la zona baja delantera se protege con barandilla. Todo el conjunto aparece decorado a base de motivos vegetales, cintas y círculos.

La puerta de «mulillas» se cubre mediante bóveda de medio cañón, y a través de ella se accede a las cuadras y otras dependencias.

La fachada principal, abierta a la mencionada calle Sagasta, presenta una estructura apaisada, con escalonamiento de volúmenes y heterogénea disposición de pequeños vanos.

La fachada secundaria, por su parte, es una obra de mampostería enalada, en la que se abren dos portadas de piedra labrada con decoración muy sencilla.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las becas concedidas para la realización del Catálogo*

*Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.*

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, y el artículo 10.2 de la Orden de 13 de octubre de 1994, por la que se regula el procedimiento de concesión de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de las becas concedidas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

García Calvo-Flores, Magdalena: 1.500.000 ptas.  
 Gálvez Martínez, Carmen: 1.500.000 ptas.  
 Pérez Castilla, M.º Dolores: 1.500.000 ptas.  
 Fernández Alonso, José Ignacio: 1.500.000 ptas.  
 Faba Pérez, Cristina: 1.500.000 ptas.  
 Arenas Villén, Alicia: 1.500.000 ptas.  
 Luna Malia, José María: 1.500.000 ptas.  
 Almansa Ortiz, Trinidad: 1.250.000 ptas.  
 Baltar Gómez, Ana: 1.250.000 ptas.  
 Cantero Montes, Francisca: 1.250.000 ptas.  
 Cobos Serrano, Natalia: 1.250.000 ptas.  
 Fernández Maldonado, Gracia: 1.250.000 ptas.  
 Labella Rivas, Fabiola: 1.250.000 ptas.  
 Lozano Ruiz, Mercedes: 1.250.000 ptas.  
 Martínez Izquierdo, Carmen: 1.250.000 ptas.  
 Muñoz Muñoz, Ana María: 1.250.000 ptas.  
 Planés Martínez, Enriqueta: 1.250.000 ptas.  
 Ruiz Baños, Rosario: 1.250.000 ptas.  
 Sánchez Guerrero, Francisca: 1.250.000 ptas.  
 Sánchez Hernández, María F.: 1.250.000 ptas.  
 Trabolón Pérez, M.º del Carmen: 1.250.000 ptas.

Sevilla, 16 de marzo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

A Corporaciones Locales para actividades deportivas.  
 Perceptor: Ayuntamiento de Linares.  
 Actividad: XII Torneo Internacional de Ajedrez «Ciudad de Linares».  
 Importe: 500.000 ptas.

Perceptor: Ayuntamiento de Málaga.  
 Actividad: Copa de Europa de Gimnasia.  
 Importe: 6.000.000 ptas.

A empresas públicas y otros entes públicos.  
 Perceptor: Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas.  
 Actividad: Inauguración Ciudad Deportiva de Huelva.  
 Importe: 500.000 ptas.

Perceptor: Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas.

Actividad: Equipamiento Centro Alto Rendimiento Remo y Piragüismo.  
 Importe: 52.300.000 ptas.

Familias e instituciones sin fines de lucro para el fomento del asociacionismo deportivo.  
 Perceptor: Feria Iberoamericana Sevilla (FIBES).  
 Actividad: Certamen «Expo-Juventud'93».  
 Importe: 7.000.000 ptas.

Perceptor: S.D. Ciclista Publitel Andalucía.  
 Actividad: Vuelta a Andalucía «Ruta Ciclista del Sol».  
 Importe: 12.000.000 ptas.

Perceptor: Asociación Deportiva de Minusválidos (Málaga).  
 Actividad: Adquisición de 10 sillas de ruedas deportivas.  
 Importe: 3.000.000 ptas.

Perceptor: Club Virgen del Rocío de Sevilla.  
 Actividad: Adquisición de sillas de ruedas deportivas.  
 Importe: 3.000.000 ptas.

Perceptor: Real Sociedad Tiro de Pichón de Málaga.  
 Actividad: V Campeonato del Mundo Tiro de Pichón 1995.  
 Importe: 1.000.000 ptas.

Perceptor: Real Club Náutico Puerto de Santa María.  
 Actividad: I Regata Sport Goofy y Match Race (Trofeo Hipercor).  
 Importe: 4.000.000 ptas.

Perceptor: Club Deportivo Tiempo Libre de Cádiz.  
 Actividad: Sufragar los gastos de actividades de fútbol-sala años 1992 y 1993.  
 Importe: 7.351.808 ptas.

Perceptor: Federación Andaluza de Prensa Deportiva.  
 Actividad: Puesta en funcionamiento y consolidación entidad autónoma.  
 Importe: 3.000.000 ptas.

Perceptor: Federación Andaluza de Baloncesto.  
 Actividad: LVIII Edición Copa S.M. el Rey (Sevilla).  
 Importe: 10.000.000 ptas.

Perceptor: Federación Andaluza de Remo.  
 Actividad: VI Edición Copa S.M. el Rey.  
 Importe: 2.000.000 ptas.

Perceptor: Federación Andaluza de Deportes Aéreos.  
 Actividad: Conmemor. 60 aniver. vuelo avión «Cuatro Vientos».  
 Importe: 400.000 ptas.

Perceptor: Federación Andaluza de Deportes de Invierno.  
 Actividad: Organización cursos y especialidades.  
 Importe: 1.000.000 ptas.

Perceptor: Federación Andaluza de Automovilismo.  
 Actividad: Sufragar gastos actividad deportiva en general.  
 Importe: 2.000.000 ptas.

Perceptor: Federación Andaluza de Voleibol.  
 Actividad: Campus Andaluz de Voleibol.  
 Importe: 2.000.000 ptas.

Perceptor: Federación Andaluza de Ajedrez.

Actividad: Sufragar los gastos de funcionamiento y actividades 1993.  
 Importe: 6.000.000 ptas.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Director General, Jesús García Fernández.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas y cambios de denominación efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.*

Por Decreto 13/85, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/85, de 26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el funcionamiento del mencionado Registro y en su disposición final primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las Resoluciones que crea oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades dadas de alta y cambios de denominación efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 34, de 2.3.95.

Relación de entidades inscritas:

- 6430 - Club Málaga de Tiro Olímpico. Málaga.
- 6431 - Club Autos Juárez C.F. La Línea de la Concepción (Cádiz).
- 6432 - Club Balonmano Almuñécar. Almuñécar (Granada).
- 6433 - Sdad. de Cazad. de Benalúa de Guadix. Benalúa de Guadix (GR).
- 6434 - A.D. Onubense. Huelva.
- 6435 - A.D. Daryl Collins Tennis. Mijas (Málaga).
- 6436 - A.D. Mazagón. Mazagón (Huelva).
- 6437 - Club Ciclista Torredelcampo. Torredelcampo (Jaén).
- 6438 - Club de Cultura Física Carboneras. Carboneras (Almería).
- 6439 - Asoc. Ornitol. de la Comarca del Mármol. Macael (Almería).
- 6440 - Club Itucci. Aznalcóllar (Sevilla).
- 6441 - Club Ciclista Sohail. Fuengirola (Málaga).
- 6442 - Club Ajedrez Miraflores de los Angeles. Málaga.
- 6443 - Club de Vela Islantilla. Sevilla.
- 6444 - Club de Pesca Riofrío. Riofrío (Granada).
- 6445 - A.D. de Pesca La Caña. Alcalá de los Gazules (Cádiz).
- 6446 - A.D. Estepa Tennis Club. Estepa (Sevilla).
- 6447 - Club Paramotores Costasol. Málaga.
- 6448 - C.D. Teresianas Huelva. Huelva.
- 6449 - Aero Club de Almería. Almería.
- 6450 - Club Forza Gym. Olivares (Sevilla).
- 6451 - Sdad. Polideportiva Valdepeñas de Jaén. Valdepeñas (Jaén).
- 6452 - C.D. Algaidas. Villanueva de Algaidas (Málaga).
- 6453 - A.D. Peña El Barrio. Algeciras (Cádiz).
- 6454 - Judo Sport Córdoba. Córdoba.
- 6455 - Club Atletismo Archidona. Archidona (Málaga).
- 6456 - Peña Pajarística Cerro Maracena. Granada.
- 6457 - A.D. General Textil España. Málaga.
- 6458 - Club de Billar El Prado. Granada.



- 6459 - Club Atlético Chana. Granada.  
 6460 - Club Ciclista Purullena. Purullena (Granada).  
 6461 - Peña El Pargo. Salobreña (Granada).  
 6462 - Club de Montaña Ibex. Tomares (Sevilla).  
 6463 - Gaia A.D. San José de la Rinconada (Sevilla).  
 6464 - Peña Cicloturista Hermanos Torres. Humilladero (Málaga).  
 6465 - Club Ciclista Bormujos. Bormujos (Sevilla).  
 6466 - Club de Atletismo los Cangüros. Málaga.  
 6467 - Club Ajedrez Vera. Vera (Almería).  
 6468 - C.D. Algarrobo. Algarrobo (Málaga).  
 6469 - A.D. Icovesa. Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 6470 - Asoc. para la Unificación del Aikido. Puerto Real (Cádiz).  
 6471 - Sdad. Cazadores San Antonio del Higueral. Tijola (Almería).  
 6472 - Club Petanca El Fontanar. Santaella (Córdoba).  
 6473 - Club Ciclo Hobby. Puerto de la Torre (Málaga).  
 6474 - Deportivo Santa Julia. Málaga.  
 6475 - Sdad. Dep. El Pardillo de Camas. Camas (Sevilla).  
 6476 - A.D. Nuevos Campeones. Córdoba.  
 6477 - C.D. Ready. Jaén.  
 6478 - Club de Tenis Mesa Láujar. Láujar de Andarax (Almería).  
 6479 - Club de Pesca Deportivo Neptuno. Sevilla.  
 6480 - Asoc. de Pesca Deportivo El Palancar. Dos Hermanas (Sevilla).  
 6481 - A.D. Top Ski. Sevilla.  
 6482 - A.D. de Actividades Submarinas Ajasub. Huelva.  
 6483 - Club Ciclista Pinos Genil. Pinos Genil (Granada).  
 6484 - U.D. Rosario. Villanueva del Rosario (Málaga).  
 6485 - A.D. Ciclocanopus. Fuengirola (Málaga).  
 6486 - A.D. Adonis. Cantillana (Sevilla).  
 6487 - A.D. Iron Gym. Sevilla.  
 6488 - Asoc. Cordobesa Deporte y Recreación Blas Infante. Córdoba.  
 6489 - Motoclub Linares. Linares (Jaén).  
 6490 - Peña Pesca Deportiva El Raspallón. Málaga.  
 6491 - S.D. de Selvestrismo Aguadulce. Aguadulce (Almería).  
 6492 - C.D. San Pablo de Halferofilia. Sevilla.  
 6493 - C.D. Amigos Híspalis. Sevilla.
- 6494 - Grupo de Activ. Subterráneas del Levante Almeriense. Vera (Al).  
 6495 - Unión Deportiva de Pozo Alcón. Pozo Alcón (Jaén).  
 6496 - Sdad. de Cazadores Los Terrones. Iznate (Málaga).  
 6497 - Club de Gimnasia Rítmica Sierra Mágina. Jaén.  
 6498 - C.D. Siles. Siles (Jaén).  
 6499 - Grupo Moteró Los Antiválvula. Lantejuela (Sevilla).  
 6500 - A.D. de Fútbol Base Billar C.F. Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 6501 - Motoclub Los Raspaos. Puerto Real (Cádiz).  
 6502 - C.D. Teide F.S. Cádiz.  
 6503 - C.D. Aljaraque. Aljaraque (Huelva).  
 6504 - Club Ciclista Benalmádena 39x23. Benalmádena (Málaga).  
 6505 - Club Petanca Cañada Rosal. Cañada Rosal (Sevilla).  
 6506 - Club Pesca Deportiva Descubrimiento. Huelva.  
 6507 - A.D. Consejo Local de la Juventud de Jaén. Jaén.  
 6508 - Asoc. de Técnicos Deportivos. Algeciras (Cádiz).  
 6509 - A.D. Ace of Clubs. Estepona (Málaga).  
 6510 - C.D. Puerta Blanca Málaga. Málaga.

## Cambios de denominación:

- Puché Sur de Almería, núm. inscripción 1215, pasa a denominarse Congelados Express C.F.
- Almacenes San Urbano de Almería, núm. inscripción 2168, pasa a denominarse G.D. La Cañana Atlético.
- Udaco San Fernando F.S. de San Fernando (Cádiz), núm. de inscripción 4887, pasa a denominarse Club Isla Sal F.S.
- Club de Montaña Alcazaba de Armilla (Granada), núm. de inscripción 5319, pasa a denominarse A.D. Alcazaba.
- Peña Bética Virgen del Rocío de Sevilla, núm. de inscripción 6215, pasa a denominarse A.D. Sur Virgen del Rocío.

Sevilla, 28 de marzo de 1995.- El Director General, Jesús García Fernández.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

#### EDICTO. (PP. 806/95).

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos sobre jurisdicción voluntaria número 314/92 sobre extravío de letras de cambio a instancias de Banco de Andalucía S.A., en el que con fecha 17.1.1995 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Augusto Atalaya Fuentes en nombre y representación de Banco de Andalucía S.A., sobre extravío de las cinco letras de cambio de la clase 7.ª y con números 0A0096436, 0A0096435, 0A0096434, 0A0096433 y 0A0096432, y con vencimiento al 20.11.1981, 20.12.1981, 20.1.1982, 20.2.1982 y 20.3.1982, respectivamente, y por un importe de 388.888 pesetas cada una, declarándolas amortizadas, lo que se notificará a los obligados al pago de las letras de cambio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Unión Andaluza Compañía de Seguros Generales S.A., haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde la publicación del presente, expido el presente en Sevilla a 20 de marzo de 1995.-La Secretaria, E/.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

#### EDICTO. (PP. 805/95).

La Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 01107/1993 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Entidad Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador don Rafael Espina Carro, contra Juana

María Ruiz Santana, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) contra la(s) que se procede:

Vivienda unifamiliar en c/ Valparaíso s/n, de la urbanización Simón Verde, término de Mairena del Aljarafe. Tiene entrada por el núcleo o calle V-3. Está señalada en el núcleo a que pertenece con el núm. 32. Se compone de planta baja y alta con una superficie útil entre ambas de 90 m<sup>2</sup> más 14 metros cuadrados útiles de garaje. La parcela sobre la que está construida tiene una superficie de noventa y cinco metros y setenta y siete decímetros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, Planta 4.ª de esta Capital, el próximo día 6 de junio del corriente año, a las 10,00 horas, para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 4 de julio a la misma hora y lugar, llevándose a efecto la subasta por el tipo del 75% del valor pactado en la escritura de constitución y, para el caso de que tampoco concurren postores, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 5 de septiembre a la misma hora y lugar, llevándose todas a efecto bajo las condiciones generales establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria. Si por causa de fuerza mayor, no se pudiera celebrar la subasta el día señalado, se llevará a cabo al siguiente día hábil y bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 6.740.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.
2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta provisional del Juzgado, clave cuenta núm. 4053, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Sevilla, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del tipo del remate.
3. Se podrá hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.
4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación hecha a que se refiere el apartado 2.º

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos como de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento, se expide el presente, en Sevilla, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario, E/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 332/95).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia núm. 19 de Sevilla, don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, en autos de procedimiento judicial Sumario art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 279/94-2-M, instado por Layher S.A., representada por el

Procurador Sr. Luis Escribano de la Puerta, contra don Ernesto Montero Candena, por el presente anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de mayo de 1995 a las 10,00 horas de su mañana, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, en el caso de que no hubieren concurrido postores a la primera, el día 19 de junio de 1995 a la misma hora, en segunda subasta, en el caso de que no hubieren concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25% del referido precio; y el día 19 de julio de 1995 a la misma hora en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y preferentes -si los hubiere- al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el remitente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BBV de esta capital, y bajo el código 409100027994, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse en remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

El presente Edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la práctica en la finca de que se trate.

La finca objeto del remate es:

«Urbana. Piso A izquierda subiendo la escalera y derecha mirando desde la calle, situado en la tercera planta alta, de la casa señalada o con el número treinta y tres, hoy treinta y cinco de la calle Virgen de Luján del Barrio de los Remedios de esta capital.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla al folio 76 vt.º, del tomo 868, libro 189 de la 1.º Sección, finca 12.670, inscripción 3.º».

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 10.000.000 ptas., que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Sevilla a 3 de febrero de 1995.- La Secretario. E/.

**EDICTO. (PP. 725/95).**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 19 de Sevilla, don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, en autos de procedimiento judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 279/94-2-M, instado por Layher S.A., representada por el Procurador Sr. Luis Escribano de la Puerta, contra don Ernesto Montero Candela, por el presente se aclara el edicto dictado por este Juzgado el pasado día 3 de febrero de 1995, en el sentido de que la hipoteca fue realizada sobre una tercera parte del inmueble y no sobre su totalidad.

Las subastas están señaladas para el próximo día 19 de mayo de 1995 a las 10,00 horas de su mañana en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, en el caso de que no hubieren concurrido postores a la primera, el día 19 de junio de 1995 a la misma hora en segunda subasta, y en el caso de que no hubieren concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25% del referido precio; y el día 19 de julio de 1995 a la misma hora en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda.

La finca objeto del remate es sobre una tercera parte de:

«Urbana. Piso A izquierda subiendo la escalera y derecha mirando desde la calle, situado en la tercera planta alta, de la casa señalada o con el número treinta y tres, hoy treinta y cinco de la calle Virgen de Luján del Barrio de los Remedios de esta capital.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla al folio 76 vt.º, del tomo 868, libro 189 de la 1.º Sección, finca 12.670, inscripción 3.º».

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 10.000.000 ptas., que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Sevilla a 15 de marzo de 1995.- La Secretario. E/.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION DE SANTA FE**

**EDICTO. (PP. 524/95).**

Doña Gloria Muñoz Rosell, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Fe y su Partido, hace saber:

Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 73/94, instado por Banco Hipotecario de España, S.A. contra don Miguel González Revilla y doña Beatriz Villegas Sánchez he acordado la celebración de primera y pública subasta para el próximo día diecisiete de noviembre de 1995 a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el señalado en la descripción de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que, para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Establecimiento bancario, Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Fe, número de cuenta 1787, clave 18, referente a los procedimientos hipotecarios y número de procedimiento y año ya expresados.

Tercero. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se acuerda señalar para la celebración de la segunda, el próximo día quince de diciembre de 1995, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiendo las mismas condiciones que para la primera, pero con una rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y caso de resultar desierta también la segunda subasta, se acuerda señalar para la celebración de la tercera el próximo día diecinueve de enero de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y rigiendo el resto de las condiciones que para la segunda.

**FINCAS OBJETO DE SUBASTA**

Casa sita en pago de Las Bazanas, manzana núm. 2, calle segunda transversal a Prolongación Pasaje Señor de la Salud, hoy c/ Antonio de Nebrija, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, finca núm. 10492, libro 180, folio 7, tomo 1222. Tipo de tasación: 6.860.000 ptas.

Y para que sirva de notificación en forma a cuantas personas estuviesen interesadas, libro el presente en Santa Fe, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- La Secretaria Judicial, La Juez.

**EDICTO. (PP. 525/95).**

Doña Gloria Muñoz Rosell, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Fe y su Partido, hace saber:

Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 601/93, instado por Banco Hipotecario de España, S.A. contra Carpintería Garmo, S.A., he acordado la celebración de primera y pública subasta para el próximo día diez de noviembre de 1995

a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el señalado en la descripción de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Establecimiento bancario, Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Fe, número de cuenta 1787, clave 18, referente a los procedimientos hipotecarios y número de procedimiento y año ya expresados.

Tercero. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se acuerda señalar para la celebración de la segunda, el próximo día doce de diciembre de 1995, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiendo

las mismas condiciones que para la primera, pero con una rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y caso de resultar desierta también la segunda subasta, se acuerda señalar para la celebración de la tercera el próximo día dieciséis de enero de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y rigiendo el resto de las condiciones que para la segunda.

#### FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Vivienda unifamiliar, sita en Chauchina, c/ Carrera, vivienda núm. 4, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.307, libro 96, folio 80, finca núm. 6.235.

Tipo de tasación: 7.400.000 ptas.

Y para que sirva de notificación a cuantas personas estuviesen interesadas, y a los demandados en el supuesto de no poder verificarse la notificación personal, expido la presente en Santa Fe, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- La Secretaria Judicial, La Juez.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE EIBAR

##### EDICTO.

En Eibar, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Juzgado de Instrucción 2. Eibar.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Diligencias Previas 637/93 por Robo, en el que se ha acordado citar a Eduardo Gallego San Vicente, cuyo último domicilio conocido estaba sito en la calle Tarragona núm. 78 de la ciudad de Sevilla, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 24 de mayo, a las 12 horas de su mañana, a fin de prestar declaración en calidad de inculpado. Haciéndole saber de que en caso de no comparecer el día y hora señalados le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

El Secretario Judicial

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 5 de abril de 1995, de la Secretaría General, por la que se anuncia el concurso para la selección de empresas que realizarán las obras que tengan la consideración de obras de reparación menor, de conservación y mantenimiento de pintura y albañilería en la sede del Organismo. (PD. 856/95).*

Denominación: Selección de Empresas que realizarán las obras que tengan consideración de obras de reparación menor, de conservación y mantenimiento de pintura y albañilería en la sede del Parlamento de Andalucía.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas, estará a disposición para su examen en la Oficina de

Mantenimiento del Parlamento de Andalucía, sito en C/ Parlamento s/n de Sevilla, de lunes a viernes y de 10 a 13 horas.

Lugar y plazo de presentación de proposición: En el Registro General del Parlamento de Andalucía, sito en C/ Parlamento s/n de Sevilla, hasta el día 24 de abril de 1995.

Documentación a presentar: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 1995.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 5 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (PD. 848/95).*

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, de conformidad con lo establecido por el art. 9 aptdo. a) del Decreto 1005/74 de 4 de abril, modificado por R.D. 2917/83 de 19 de octubre y artículos concordantes de la Ley de Contratos del Estado, invita a cuantas empresas estén interesadas en la adjudicación directa del contrato de asistencia técnica que se indica.

Denominación: Servicio de Remisión de Notificaciones Delegación Provincial.

Presupuesto del contrato: (1.200.000) un millón doscientos mil pesetas.

Duración del contrato: Ocho meses (del 1 de mayo al 31 de diciembre).

Examen del expediente: El Expte. estará a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Delegación, sita en C/ Tablas, 11-13, los días laborables, excepto sábados, de nueve a catorce horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del décimo día, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en el Registro General, sito en C/ Tablas, 11-13, Granada.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de abril de 1995.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 29 de marzo de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 871/95).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con trámite de admisión previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa. «Acondicionamiento de la C-432, de Llerena a Utrera por Carmona, P.K. 104 al 129. Tramo: Lora del Río-Carmona».

Clave de la obra: C-51008-ON2-5S (2-SE-163).

Presupuesto de contrata: 1.141.407.385 ptas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: B	Subgrupo: 2	Categoría: e
G	4	f

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 22.828.148 ptas.

Fianza definitiva: 45.656.295 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial

correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de mayo de 1995, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos Justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 9 de junio de 1995, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE: Cuatro de abril de 1995.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.- El Director General, Blas González González.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación por contratación directa de los servicios de limpieza de varios centros y dependencias.*

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, en virtud de las atribuciones

que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S. (BOJA del 11 de enero de 1991) de delegación de competencias, y en relación con el Decreto 252/1988 de 12 de julio, hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

**Denominación:** Servicios de Limpieza de la Gerencia Provincial y Local adjunto.  
**Expediente:** MA AT-13/95.  
**Procedimiento:** Contratación Directa.  
**Importe:** 4.651.600,- Ptas.  
**Empresa adjudicataria:** General de Servicios Integrales S.A.

**Denominación:** Servicios de Limpieza de los Centros de Día de Estepona, Marbella, Velez-Málaga y Torrox.  
**Expediente:** MA AT-14/95.  
**Procedimiento:** Contratación Directa.  
**Importe:** 9.454.000,- Ptas.  
**Empresa adjudicataria:** General de Servicios Integrales S.A.

**Denominación:** Servicios de Limpieza de los Centros de Día de Ronda, Antequera y Teba.  
**Expediente:** MA AT-15/95.  
**Procedimiento:** Contratación Directa.  
**Importe:** 10.173.200,- Ptas.  
**Empresa adjudicataria:** General de Servicios Integrales S.A.

**Denominación:** Servicios de Limpieza de los Centros de Día de Cartama, Coín, Pizarra y Alhaurin El Grande.  
**Expediente:** MA AT-16/95.  
**Procedimiento:** Contratación Directa.  
**Importe:** 9.947.000,- Ptas.  
**Empresa adjudicataria:** General de Servicios Integrales S.A.

**Denominación:** Servicios de Limpieza de los Centros de Día de Málaga-Perchel, Málaga-Trinidad y Centro Base de Minusválidos.  
**Expediente:** MA AT-17/95.  
**Procedimiento:** Contratación Directa.  
**Importe:** 8.247.600,- Ptas.  
**Empresa adjudicataria:** General de Servicios Integrales S.A.

Málaga, 14 de marzo de 1995.- El Gerente, Isidro M. Ramos Regife.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de servicio concertado para tratamiento de hemodiálisis, realizándose dicha prestación en dos centros satélites, dependientes del Hospital Juan Ramón Jiménez (Huelva) y en el ámbito de su competencia. (PD. 857/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC3/001/95 JG. Concurso Público. Contratación del Servicio concertado de tratamiento de Hemodiálisis, en dos Centros Satélites, dependientes del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva, con un presupuesto de igual cuantía para cada uno.

Tipo máximo de licitación: Trescientos cincuenta millones quinientas cuarenta y cinco mil ciento cuatro pesetas (350.545.104 ptas.) para el período de vigencia establecido en el Pliego de Cláusulas de Explotación de la presente contratación, correspondiendo a cada lote:

1995: 58.424.184 ptas.  
 1995: 58.424.184 ptas.  
 1996: 116.848.368 ptas.  
 1996: 116.848.368 ptas.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas de Explotación del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, 1.º Planta, Subdirección de Asistencia Especializada (Servicio de Gestión de Concursos y Prestaciones), Avda. de la Constitución 18, Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de Salud, entre las 9,00 h. y las 14,00 h., en días laborables, a partir de la publicación del presente anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA y hasta las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas de Explotación de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias y se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 858/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL «VIRGEN DE LAS NIEVES» DE GRANADA

Datos del expediente: Núm. 95C02020010 Adquisición Material Sanitario General y de Quirófanos con destino al Hospital «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento cuarenta y un millones trescientas cuarenta y siete mil seiscientos veintidós pesetas (141.347.622 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (Pabellón de Gobierno) 2.º Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada.

Importe documentación: El importe de la documentación relativa a este concurso será de 500 ptas., que deberán depositarse en la Oficina de Caja de este

Hospital, situada en la 3.ª planta del mencionado Pabellón de Gobierno.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro del Hospital Virgen de las Nieves (Pabellón de Gobierno) 2.ª Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2 de Granada, antes de las 13,00 horas del día 26 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará a los diez días de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la 6.ª Planta del Pabellón de Gobierno del Hospital «Virgen de las Nieves» (Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2) a las 13,00 horas.

Fecha de envío al DOCE: 4 de mayo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 31 de marzo, de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 859/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA»

Datos del expediente: C.P. 32/95, para el Suministro de Gasóleo C con destino a los Centros dependientes del Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento diez millones de pesetas (110.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el «Hospital Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 14,00 horas del día 26 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» a las 12,30 horas del sexto día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 4 de abril de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 31 de marzo, de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 860/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DE LA VICTORIA»

Datos del expediente: C.P. 20941/1995, para la contratación del Suministro de Material Diverso Imprenta, con destino al Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diez millones cuatrocientas una mil seiscientos sesenta y ocho pesetas (10.401.668 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Campus Universitario de Teatinos s/n Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 9,00 horas del viernes de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones, en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga, si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 861/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DE LA VICTORIA»

Datos del expediente: C.P. 15599/1995, para la contratación del Suministro de material sanitario: Aguja, jeringas y material cortante, con destino al Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintidós millones ochocientos noventa y dos mil quinientas dieciocho pesetas (21.892.518 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Campus Universitario de Teatinos s/n. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 9,00 horas del viernes de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones, en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 862/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DE LA VICTORIA»

Datos del expediente: C.P. 18174/1995, para la contratación del Suministro de Gasóleo C, con destino a los Centros de Especialidades «San José Obrero», Hospital Marítimo de Torremolinos y Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y un millones cuarenta mil pesetas (51.040.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Campus Universitario de Teatinos s/n. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 13,00 horas del día 26 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 9,00 horas del viernes de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones, en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 4 de abril de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 863/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN. HOSPITAL «SAN JUAN DE LA CRUZ» DE UBEDA

Datos del expediente: C.P. 3/HU/95, de contratación del suministro de gases comprimidos y oxígeno líquido medicinal para el Hospital «San Juan de la Cruz» de Ubeda.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y dos millones setecientos mil pesetas (52.700.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a estas contrataciones podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Compras del Hospital, Ctra. de Linares, km. 1 de Ubeda.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 13,00 horas del día 25 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10 horas del décimo día hábil contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo se trasladaría al día siguiente hábil.

Fecha de envío al DOCE: 3 de abril de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 864/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de



Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL «VIRGEN DE LAS NIEVES» DE GRANADA**

Datos del expediente: Núm. 95C02020008 suministro de Gasóleo C, para los distintos centros del Hospital Virgen de las Nieves de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento veinticinco millones setecientos noventa y seis mil seiscientos catorce pesetas (120.796.614 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Anexo núm. 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (Pabellón de Gobierno) 2.º Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada.

Importe de la documentación: El importe de la documentación relativa a este Concurso será de 500 pesetas, que deberán depositarse en la Oficina de Caja de este Hospital, situada en la 3.º planta del mencionado Pabellón de Gobierno.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de la Escuela Universitaria de Enfermería (Pabellón de Gobierno) 2.º Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2 de Granada, hasta el día 27 de mayo de 1995, y antes de las 13 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará a los diez días de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la 6.º Planta del Edificio de Gobierno del Hospital «Virgen de las Nieves» (Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2) a las 13 horas.

Fecha de envío al DOCE: 5 de mayo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 865/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. HOSPITAL «VIRGEN DE LAS NIEVES» DE GRANADA**

Datos del expediente: Núm. 95C02020016 Adquisición de diversos productos alimenticios (Aceites, Cereales, Leguminosas, Edulcorantes y Estimulantes) con destino al «Hospital Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientas veintidós pesetas (25.658.322 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (Pabellón de Gobierno) 2.º Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada.

Importe documentación: El importe de la documentación relativa a este Concurso será de 500 pesetas, que deberán depositarse en la Oficina de Caja de este Hospital, situada en la 3.º planta del mencionado Pabellón de Gobierno.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro del Hospital Virgen de las Nieves, (Pabellón de Gobierno) 2.º Planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2 de Granada, antes de las 13,00 horas del vigésimo día hábil a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará a los diez días de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la 6.º Planta del Pabellón de Gobierno del Hospital «Virgen de las Nieves» (Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 2) a las 13 horas.

Fecha de envío al DOCE: 5 de mayo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 866/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN. HOSPITAL GENERAL BASICO «SAN AGUSTIN» DE LINARES (JAEN)**

Datos del expediente: C.P. 5/SA/95. Para la contratación del suministro de prótesis de cadera, rodilla, marcapasos y lentes con destino al Hospital General Básico «San Agustín» de Linares.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y nueve millones de pesetas (49.000.000 ptas.) con arreglo al siguiente detalle:

- Lote I: Prótesis de Rodilla: 20.000.000 ptas.
- Lote II: Prótesis de Cadera: 15.000.000 ptas.
- Lote III: Marcapasos: 10.000.000 ptas.
- Lote IV: Lentes: 4.000.000 ptas.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital General Básico «San Agustín» de Linares, Dirección Económico

Administrativa, Unidad de Contratación Administrativa, Avda. de San Cristóbal, s/n, Linares (Jaén).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del día 27 de mayo de 1995.

Fecha de envío al DOCE: 5 de abril de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 11,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 867/95).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSION SANGUINEA DE SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 8100341/95. Suministro de Bolsas de Sang-Manitol Plaquetas 5 días.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta mil pesetas (49.750.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla, antes del 27 de mayo de 1995 y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 9,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de entrega de proposiciones, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil, en la Sala de Juntas de la 1.ª planta del Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas de Sevilla.

Fecha de envío al DOCE: 5 de abril de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES. JAEN

Objeto: C.P. 1/SA/95 Servicio de limpieza.  
Importe de la adjudicación: 363.028.191 ptas.  
Empresa adjudicataria: Eurolimp, S.A.

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 3 de abril de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL «INFANTA ELENA». HUELVA

Objeto: C.P. 1-E/94 Suministro de material de curas y apósitos.

Importe de la adjudicación Empresa adjudicataria

4.706.546 ptas.	Johnson & Johnson
1.547.788 ptas.	Beiersdorf
2.026.386 ptas.	Textil Planas Oliverás
2.996.934 ptas.	Molinlycke
1.564.992 ptas.	3M España
362.520 ptas.	Farmaban
6.556.250 ptas.	Tejidos Diáfanos
249.000 ptas.	Amevisa
2.827.075 ptas.	El Corte Inglés
572.442 ptas.	Laboratorios Unitex Hartmann

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la contratación definitiva de los contratos de Asistencia Técnica, realizada mediante Concurso, que a continuación se relacionan:

Expediente: 1995/009392.

Título: Limpieza de espacios exteriores del recinto de la Alhambra y Generalife.

Adjudicatario: Maximiano Hernández Castillo.  
Presupuesto de adjudicación: 49.500.000 ptas.

Expediente: 1995/005192.

Título: Seguridad y protección de la Alhambra y Generalife.

Adjudicatario: Segur Ibérica, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 74.500.000 ptas.

Expediente: 1995/009383.

Título: Limpieza de Palacios.  
Adjudicatario: Amalis, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 30.200.00 ptas.

Contra la Resolución del Director del Patronato, de adjudicación de los citados contratos, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta comunicación.

Granada, 15 de marzo de 1995.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 3 de abril de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para el suministro que se cita. (PD. 849/95).*

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar el concurso para el Suministro titulado: «Adquisición de una embarcación para vigilancia y control de la calidad de las aguas del litoral atlántico andaluz».

Núm. expte.: 6/95/C/00.

Presupuesto de contrata: 26.862.520 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días.

Fianza provisional 2%: 537.250 ptas., ante la Agencia de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sito en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda», 1.º planta, Avda. de Las Acacias s/n, 41092 Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sito en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa) Las señaladas y en la forma en que se determina en el punto 15 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Referencias económicas y técnicas) Los documentos señalados y en la forma que se determina en el mismo punto del mismo pliego.

Sobre núm. 3 (Proposición económica) Igualmente de conformidad con el punto y pliego anteriormente mencionado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora el próximo día hábil.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

## AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### ANUNCIO. (PP. 507/95).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 26 de enero de 1995, se aprobó la iniciación del expediente de contratación del suministro siguiente:

- Objeto: Equipamiento y mobiliario del Complejo «Casa Colón».
- Presupuesto máximo de gastos: 19.978.879 pesetas.
- Sistema de adjudicación: Concurso.
- Garantía: Un año.
- Manifiesto del expediente: En el Ngdo. de Contratación, en horas de oficina, durante el plazo de presentación de plicas.
- Fianza provisional: 399.578 ptas.
- Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en c/ ..... núm. ...., con DNI núm. ...., obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante otorgado a su favor por ....., CIF núm. ...., en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de Condiciones, que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para adjudicar mediante concurso el suministro de equipamiento y mobiliario para el complejo de «Casa Colón», los cuales acepta en su integridad, se compromete, conforme a los expresados Pliegos, al suministro del mobiliario cuyas características se determinan en la Memoria adjunta, en la cantidad de ..... (en letra y números) ..... pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente.

- Presentación de plicas: Se entregarán en mano, en el Ngdo. de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el término del plazo tendrá lugar a las 12 horas del siguiente día hábil.

- Acto de licitación: La apertura de plicas será pública y tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de coincidir en sábado, el acto tendrá lugar a las 12 horas del siguiente día hábil.

- Documentación exigida para la licitación: La señalada en la cláusula 9.º del Pliego de condiciones económico administrativas.

- Exposición pública de los Pliegos de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, podrán presentarse reclamaciones contra los Pliegos de condiciones, las cuales serán resueltas por la Corporación, aplazándose la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los mismos.

Huelva, 22 de febrero de 1995.- El Alcalde.

**ANUNCIO. (PP. 508/95).**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 26 de enero de 1995, se aprobó la iniciación del expediente de contratación del suministro siguiente:

- Objeto: 20 Ordenadores, 20 Impresoras, 2 scanner, y diverso material de Hardware y Software.
- Presupuesto máximo de gastos: 14.558.770 pesetas.
- Sistema de adjudicación: Concurso.
- Garantía: Un año.
- Manifiesto del expediente: En el Ngdo. de Contratación, en horas de oficina, durante el plazo de presentación de plicas.
- Fianza provisional: 291.175 ptas.
- Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en c/ ..... núm. ...., con DNI núm. ...., obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante otorgado a su favor por ....., CIF núm. ...., en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de Condiciones, que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para contratar mediante concurso el suministro de veinte ordenadores, veinte impresoras, dos scanner y diverso material de hardware y software, se compromete a la realización del contrato, conforme a los expresados Pliegos, en la cantidad de ..... (en letra y números) ..... pesetas, ofertando los siguiente elementos:

- ..... marca ..... modelo ..... precio ..... ptas.
- ..... marca ..... modelo ..... precio ..... ptas.
- ..... marca ..... modelo ..... precio ..... ptas.
- ..... marca ..... modelo ..... precio ..... ptas.
- ..... marca ..... modelo ..... precio ..... ptas.
- Importe cursos explicativos a los usuarios ..... ptas.
- Hardware de mantenimiento cuya descripción se adjunta: ..... ptas.
- Software: ..... ptas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

- Presentación de plicas: Se entregarán en mano, en el Ngdo. de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, en horas de 10 a 12, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el término del plazo tendrá lugar a las 12 horas del siguiente día hábil.

- Acto de licitación: La apertura de plicas será pública y tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de coincidir en sábado, el acto tendrá lugar a las 12 horas del siguiente día hábil.

- Documentación exigida para la licitación: La señalada en la cláusula 12.º del Pliego de condiciones económico administrativas.

- Exposición pública de los Pliegos de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, podrán presentarse reclamaciones contra los Pliegos de condiciones, las cuales serán resueltas por la Corporación, aplazándose la licitación, cuando resulte necesario, en el

supuesto de que se formularan reclamaciones contra los mismos.

Huelva, 22 de febrero de 1995.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

**ANUNCIO. (PP. 519/95).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de junio de 1994, acordó convocar concurso público para la ejecución y posterior explotación mediante concesión administrativa de un aparcamiento público bajo la parcela calificada de zona verde, sita en las Unidades de Actuación UA-SB-4 y UA-SB-5 (c/ Luis Montoto y c/ Jiménez Aranda).

Los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas, donde obran todos los requisitos para tomar parte en el concurso, se encuentran de manifiesto en la Sección del Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística, sito en el Edificio núm. 5 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el recinto de la Isla de la Cartuja, durante las horas de 11,00 a 13,00 todos los días hábiles, que medien desde el día de la publicación de este anuncio hasta el de la celebración del concurso.

Asimismo, dichos Pliegos se encuentran de manifiesto en el Tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Plazo para presentar las proposiciones: Dos meses, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el BOP, en el Registro General de la G.M.U., en horas comprendidas entre las nueve y las trece treinta (9,00 h. a 13,30 h.)

Si el último día hábil fuese sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Apertura de plicas: Se verificará a las doce horas (12,00 h.) del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de dos meses establecido para la presentación de las proposiciones.

Fianza provisional: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

Tipo de licitación: Cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientas cuatro pesetas (4.646.304 ptas.).

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en (calle y núm.) ..... y con DNI ....., en nombre propio (o en nombre de .....); enterado del Pliego de Condiciones que rigen el concurso para la construcción y posterior explotación mediante concesión administrativa de un aparcamiento bajo la parcela calificada de zona verde, sita en la UA-SB-4 y UA-SB-5 (c/ Luis Montoto y c/ Jiménez Aranda) las acepte íntegramente, y de acuerdo con las mismas se compromete a su adquisición, ofreciendo la suma de .....

Sevilla, 21 de febrero de 1995.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

**ANUNCIO. (PP. 580/95).**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de febrero de 1995, acordó

convocar concurso público para la construcción y explotación mediante concesión administrativa de un aparcamiento subterráneo bajo los espacios libres públicos, Zona V-1, Manzana 6 de la UA-SU-1 (Gatalana de Gas), conforme a las siguientes determinaciones:

1. Capacidad del aparcamiento: 261 plazas distribuidas en una planta bajo rasante.
2. Tipo de licitación: 31.036.575 (canon total de licitación).
3. Plazo de la concesión: 75 años.
4. Garantía provisional: Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas y Técnicas donde obran todos los requisitos para tomar parte en el concurso, se encuentran de manifiesto en la Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística, sito en el Edificio núm. 5 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el recinto de la Isla de la Cartuja, durante las horas de 11,00 a 13,00 todos los días hábiles, excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta la celebración del concurso.

Asimismo, dichos Pliegos se encuentran de manifiesto en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo; a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Plazo para presentar las proposiciones: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el BOP, en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horas comprendidas entre las nueve y las trece treinta (9,00 a 13,30 horas).

Si el último día hábil fuese sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Apertura de plicas: Se verificará a las doce horas (12,00 horas) del quinto día hábil siguiente, o al otro si éste fuese sábado, de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El día y hora serán no obstante confirmados mediante anuncio inserto en el Tablón de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con 48 horas de antelación como mínimo.

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Para concursar a la adjudicación de la ejecución y explotación del aparcamiento previsto bajo la zona verde sita en la unidad UA-SU-1 (Catalana de Gas).

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... con DNI núm. ...., en nombre propio en representación de ....., lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... con fecha ..... por el que se convoca concurso para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a las siguientes condiciones:

1. El canon a satisfacer al Ayuntamiento será de: .....
2. Los derechos de la concesión tendrá una duración de ....., a contar desde la recepción provisional de las obras.

3. Se compromete a ejecutar las obras del aparcamiento en un plazo máximo de ..... meses.

(Lugar, fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de febrero de 1995.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

**RESOLUCION por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de concesiones de instalación de puestos de helados en la vía pública. (PP. 687/95).**

La Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado la convocatoria de concurso público para el otorgamiento de concesiones administrativas de instalación y explotación de puestos de helados en la vía pública y ha aprobado los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas y Técnicas por las que dicho concurso ha de regirse.

Sistema de adjudicación: Concurso público.

Objeto de venta: Helados, granizadas y agua mineral envasada.

Plazo de la concesión: Período comprendido entre la fecha de formalización de la concesión y el 31 de diciembre de 1999, conforme al siguiente detalle:

- Los puestos situados en Parque de M.<sup>o</sup> Luisa, Parque de los Príncipes, Jardines de Cristina y Paseo Catalina de Ribera permanecerán instalados durante todo el año:

- Los restantes se instalarán cada año desde el 1 de abril al 31 de octubre, pudiendo ampliarse este plazo con autorización de la G.M.U.

Tipo mínimo de licitación: El canon anual correspondiente a 1995, que servirá de base en la licitación, será el siguiente:

- Para calles de 1.<sup>o</sup> categoría: 77.968 ptas.
- Para calles de 2.<sup>o</sup> categoría: 66.176 ptas.
- Para calles de 3.<sup>o</sup> categoría: 55.194 ptas.
- Para calles de 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> categoría: 38.614 ptas.

En los Parques de M.<sup>o</sup> Luisa y Los Príncipes, Jardines de Cristina y Paseo Catalina de Ribera, será el siguiente:

- 1.<sup>o</sup> categoría: 87.714 ptas.
- 2.<sup>o</sup> categoría: 74.448 ptas.

Fianza provisional: Diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Plazo de presentación de proposiciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Recinto de la Cartuja, Avda. de las Acacias, Edificio núm. 3, en horas de 9,00 a 13,30.

Apertura de plicas: Se celebrará a las 12 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y, si dicho día fuese sábado, el día siguiente hábil, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Recinto de la Cartuja, Avda. de las Acacias, Edificio núm. 1.

Pliegos de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ocupación de Vía Pública del Servicio de Licencias Urbanísticas, sito en Recinto de la Cartuja, Avda. de las Acacias, Edificio núm. 5, en horas de 11,00 a 13,00 todos los días hábiles,

excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta el de apertura de pliegos. Igualmente los interesados podrán recabar información llamando al teléfono 4480250, extensiones 498, 504 y 506.

Los interesados podrán presentar reclamaciones a los Pliegos en el plazo de los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 15 de marzo de 1995.- El Gerente.

#### ANUNCIO. (PP. 757/95).

Se comunica a los posibles interesados en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 24 de junio de 1994, para la ejecución y posterior explotación mediante concesión administrativa de un aparcamiento público bajo la parcela calificada de zona verde, sita en las Unidades UA-SB-4 y UA-SB-5 (C/ Luis Montoto y C/ Jiménez Aranda) que el Tipo de Licitación correspondiente al canon a pagar anualmente por dicha concesión se modifica en su cuantía siendo ésta de 4.909.892 ptas.

Dado que tal modificación altera sustancialmente el contenido del Pliego de Condiciones que rige la adjudicación, el plazo para presentar proposiciones se ampliará desde el 14 de marzo de 1995, fecha en que tuvo lugar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta pasados dos meses desde la fecha en que se publique el presente anuncio en dicho Boletín.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

#### ANUNCIO.

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1995, acordó declarar válido y adjudicar, conforme al art. 92 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado, el concurso público convocado para la ejecución del Proyecto de Pavimentación del Vialio y Areas libres en Nueva Bellavista, a la empresa Construcciones Azagra, S.A., por precio de 69.576.200 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 118 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 28 de marzo de 1995.- El Secretario.

#### ANUNCIO.

El Sr. Gerente, mediante Decreto núm. 1.086 de fecha 30 de marzo de 1995, acordó declarar válido y adjudicar, conforme al art. 92 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado, el concurso público convocado para la ejecución del Proyecto de Pavimentación de la Avenida Ontur, a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.A., por precio de 41.777.238 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 118 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 31 de marzo de 1995.- El Secretario.

*ACUERDO del Consejo de Gerencia que adjudica el solar sito en C/ San Diego núm. 10, declarado en situación de venta forzosa, a Promotora Ecijana de Viviendas, SA.*

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1995, adjudicó

el solar sito en la C/ San Diego núm. 10 de esta Ciudad, incluido en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar y declarado en situación de venta forzosa, a la empresa Promotora Ecijana de Viviendas, S.A., por un importe de tres millones quinientas veinte mil pesetas (3.520.000 ptas.).

Lo que se hace público para general conocimiento;

Sevilla, 29 de marzo de 1995.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

##### ANUNCIO. (PP. 792/95).

Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se convocan concursos públicos para la contratación de los siguientes suministros:

1. Objeto: Expte. 32/95 Adquisición de material de oficina con destino a las Dependencias Municipales.

Tipo de licitación: 11.000.000 ptas.

Duración contrato: Hasta el 31.12.1995.

Fianza provisional: 220.000 ptas.

Fianza definitiva: 440.000 ptas.

2. Objeto: Expte. 38/95 Adquisición de papelés y cartulinas para impresión con destino a Servicios Generales.

Tipo de licitación: 18.000.000 ptas.

Duración contrato: Hasta el 31.12.1995.

Fianza provisional: 360.000 ptas.

Fianza definitiva: 720.000 ptas.

Exposición de los expedientes: En la Sección de Bienes, C/ Pajaritos, 14, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones, modelo y documentación exigida: El plazo será de veinte días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el BOE, en el Registro General, C/ Pajaritos núm. 14 de 9,30 a 1,30 horas. El modelo de proposición así como la documentación requerida vienen determinados en el Pliego de Condiciones.

Apertura de pliegos: En acto público en la Sala Capitular, Plaza Nueva, a las 12,00 horas del undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en caso de ser sábado se prorrogará hasta el próximo día hábil.

Reclamación contra los Pliegos: Contra el Pliego de Condiciones podrán interponerse reclamaciones durante los primeros ocho días del plazo señalado para la presentación de ofertas.

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- El Secretario General.

#### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

##### ANUNCIO. (PP. 797/95).

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda referente al Pliego de Condiciones regulador del concurso de iniciativas para la constitución de una Sociedad Mixta de naturaleza mercantil de gestión del Servicio Público de Transporte Urbano de Sanlúcar de Barrameda.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones de referencia, el día 24.3.95, se anuncia la siguiente licitación, exponiéndose simultáneamente al público durante ocho días a efectos de reclamaciones.

Objeto. El concurso de iniciativas para la selección de empresa privada con la que constituir una Sociedad Mixta de Naturaleza Mercantil, para la gestión del Servicio Público de Transporte Urbano en Sanlúcar de Barrameda.

Duración del contrato. Diez años.

Participación. La participación de la Corporación será, en todo caso, mayoritaria y así deberá recogerse en la propuesta.

Fianzas. Provisional: 5.000.000 pesetas. Definitiva: 10.000.000 pesetas.

Presentación y apertura de proposiciones. Se presentarán durante diez días hábiles a contar desde la última publicación del anuncio en el BOP, BOJA o BOE, de acuerdo con el modelo inserto a continuación, en sobre cerrado, en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de 10 a 13.

La apertura de proposiciones se celebrará a las 12 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación.

Solamente a efectos de apertura de pliegos se considerará el sábado inhábil.

#### MÓDELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., DNI núm. ...., en nombre propio

o en representación de ....., manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del Anuncio publicado en el BO ....., por el que se convoca Concurso de Iniciativas para la constitución de una sociedad mixta de naturaleza mercantil de gestión del Servicio Público de Transporte Urbano de la Ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

b) Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente las bases reguladoras de este Concurso y de cuantas obligaciones de éste se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

c) Oferta al alza como valoración de la Concesión administrativa.

d) Oferta las siguientes mejoras en política tarifaria.

e) Oferta las siguientes mejoras económicas.

f) Mejoras de participación del Ayuntamiento en la Sociedad.

g) Propone las siguientes modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en las Bases reguladoras, por considerar que pueden hacerlas más convenientes para la realización del objeto del concurso .....

(Fecha y firma)

Sanlúcar de Barrameda, 29 de marzo de 1995.- El Alcalde, Agustín Cuevas-Batista.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación, como consecuencia de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (SC-1317/92-M).*

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, dictó con fecha 20 de abril de 1993, Resolución, por la que se le impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 322933 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha resolución sea firme en vía administrativa.

Huelva, 28 de marzo de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación, como consecuencia de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-75/93-M).*

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, dictó con fecha 2 de noviembre de 1993, Resolución, por la que se le imponía la sanción de cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 322993 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación, con apercibimiento de

que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha resolución sea firme en vía administrativa.

Huelva, 28 de marzo de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación, como consecuencia de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (SC-247/94-M).*

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, dictó con fecha 25 de mayo de 1994, Resolución en el expediente sancionador referenciado, por la que se le imponía la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 323356 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha resolución sea firme en vía administrativa.

Huelva, 28 de marzo de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 1879/94).*

Habiendo sufrido extravío los resguardos de 240.000 ptas. cada uno, expedidos por esta Caja de Depósitos con los números 287 y 289 de entrada y 1.571 y 1.573 de registro constituidos por don Vicente Castillo Guillén y a disposición de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlos en la Tesorería de esta Delegación la persona que los hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose los correspondientes duplicados.

Málaga, 27 de mayo de 1994.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 2829/94).*

Habiendo sufrido extravío los resguardos de 1.000.000 y 120.518 pesetas, expedidos por esta Caja de Depósitos con los números 444 y 374 de entrada y 626 y 2.524 de registro constituidos por Unibox S.A. y don Pablo Sánchez Castillo respectivamente, y a disposición de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía el primero y de la Delegación Provincial de Hacienda y Planificación el segundo, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlos en la Tesorería de esta Delegación la persona que los hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose los correspondientes duplicados.

Málaga, 7 de septiembre de 1994.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 2957/94).*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de 182.315 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de registro 3.204, constituido por doña M.ª Victoria Mata del Pino y a disposición de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlos en la Tesorería de esta Delegación la persona que los hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 21 de septiembre de 1994.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 3201/94).*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 598 de entrada y 776 de registro de 1.000.000 pesetas, constituido por Critse S.L. y a disposición de la Consejería de Gobernación, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 19 de octubre de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 3423/94).*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 910 de entrada y 1.138 de registro, de 1.000.000 de pesetas, constituido por MAQ REC, S.L. y a disposición de la Consejería de Gobernación, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 9 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 110/95).*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 606 de entrada y 784 de registro, de 1.000.000 de pesetas, constituido por Autojuego del Recreativo, S.L. y a disposición de la Consejería de Gobernación, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 13 de enero de 1995.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 142/95).*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número ---- de entrada y 3.112 de registro, de 1.000.000 de pesetas, constituido por Pribel, S.L. y a disposición de la Consejería de Gobernación, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la



inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 20 de enero de 1995.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente.*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 1.147.218 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 39258/93, constituido por Arias Cobrero Alimentación, S.L. y a disposición de Consejería de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 30 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente.*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 300.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 16944/91, constituido por Viajes Iberia, S.A. y a disposición de Consejería de Asuntos Sociales.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 30 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente.*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 250.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 15239/91, constituido por Hormisol, S.A. y a disposición de Inspección Provincial Trabajo y S.S. Delegación de Cádiz.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 30 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente.*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 1.546.878 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 29884/92, constituido por Construcciones José Martín Ríos, S.L. y a disposición de Gerencia Provincial del S.A.S. de Sevilla.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 30 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación. (PP. 708/95).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica:

Nombre: «Las Lomas».

Núm. de expediente: 40.290.

Recurso solicitado: Recursos de la Sección C), de la Ley de Minas.

Superficie solicitada: 70 cuadrículas.

Término municipal afectado: Níjar.

Solicitante: Don Luis Sancho Cruz, con domicilio en C/ Cochabamba núm. 14, 4.º I - 28016 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 17 de marzo de 1995.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Empresas Sanitarias de Prestación Asistencial de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 27 de marzo de 1995, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial, denominada «Asociación de Empresas Sanitarias de Prestación Asistencial de Andalucía» (AESPA), cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y empresas dedicadas a la prestación de servicios asistenciales de orden sanitario.

Como firmantes del acta de constitución aparecen don Hugo Galera Davidson, don Obdulio Rodríguez Armijo, don José María Sillero Cáliz, don Francisco Cascales Guijarro, don Jesús Repetto Jiménez, don Pedro Ellauri Sánchez, don José Antonio Méndez Caballos, don Joaquín Hervia Muñoz, don Antonio Rubio Viciana, don José Luis González Tapia, don José Miguel Rodríguez Grosso, don José Moldes Riobo, don Pedro Lara Fernández, don Manuel Valencia Díaz, don Salomón Corcia, don Juan Antonio Cabeza Gómez, don Antonio Montero Sines, don Manuel Ortiz Muñoz, don Joaquín Sánchez-Ros Gómez, don Eloy Parra Elvira y doña Encarnación Balán Villar. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el pasado día 8 de marzo de 1995.

Sevilla, 27 de marzo de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización sindical denominada Farmacéuticos Laborales de Hospital de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 30 de marzo de 1995, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical, denominada «Farmacéuticos Laborales de Hospital de Andalucía» (F.A.R.L.H.A.N.).

Como firmantes del acta de constitución aparecen don José María Rosá Mayordomo, doña Nuria Muñoz Muñoz, doña María del Carmen Montero Balosa, doña María José Fernández Anguita, don Santiago Sandoval Fernández del Castillo, don Manuel Cámara Mestre, doña Mercedes Ruiz Pérez, don Ricardo García Pérez Ortiz, doña Inmaculada Rubio, don Nicolás Cortés Muñoz, don Luis Guillermo Buzo Sánchez, don Juan Rodríguez Castilla, don José Ramón Avila Alvarez, don Joaquín Manuel Franco Madera, doña María Luisa Valdivia Heredia y don Adolfo Juan Lara Márquez. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Sevilla el pasado día 16 de marzo de 1995.

Sevilla, 30 de marzo de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del*

*trámite de audiencia concedido en el expediente incoado para la delimitación de la zona arqueológica denominada Cueva de la Pileta.*

Expediente: Incoado para la delimitación de la zona arqueológica denominada «Cueva de la Pileta», en Benaoján (Málaga), declarada Monumento Arquitectónico-Artístico, por R.O. de 25 de abril de 1924.

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para la delimitación de la zona arqueológica, denominada «Cueva de la Pileta», en Benaoján (Málaga), declarada Monumento Arquitectónico-Artístico, por R.O. de 25 de abril de 1924, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones a conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección, que corresponden a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

Se ha utilizado para hacer la delimitación la figura poligonal, señalando sus vértices mediante coordenadas U.T.M., que se adapta perfectamente a la topografía del terreno.

Conformándose una figura poligonal, cuyos vértices son:

	x	y
1.	297.150	4.063.500
2.	297.375	4.063.515
3.	297.385	4.063.285
4.	297.625	4.063.285
5.	297.600	4.063.230
6.	297.385	4.063.230
7.	297.395	4.063.070
8.	297.365	4.063.040
9.	297.315	4.062.910
10.	297.180	4.062.970

Siendo las distancias que unen los vértices del polígono:

1 - 2:	220 m.
2 - 3:	230 m.
3 - 4:	240 m.
4 - 5:	60 m.
5 - 6:	215 m.
6 - 7:	165 m.
7 - 8:	50 m.
8 - 9:	140 m.
9 - 10:	150 m.
10 - 1:	535 m.

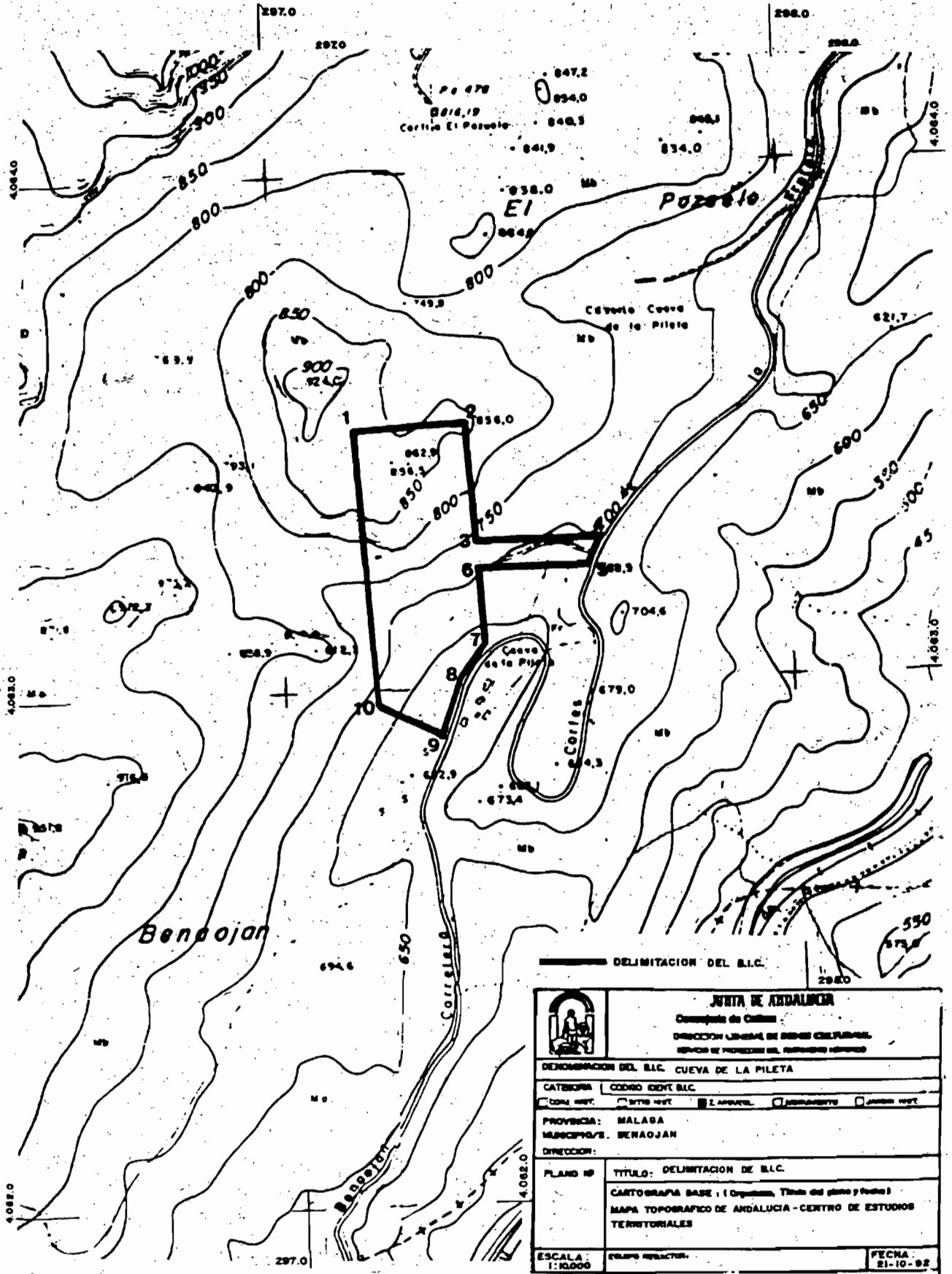
Siendo la superficie total afectada por la delimitación de 125.762,5 metros cuadrados.


Esta delimitación afecta parcialmente a las parcelas núm. 5 y núm. 7 del polígono núm. 4 del término municipal de Benaoján.

Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, de personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico C/ Levías, núm. 27, planta 2.ª, Consejería de Cultura, en Sevilla de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley antes citada.

Sevilla, 14 de febrero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejería de Cultura                  DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales                  SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
DENOMINACIÓN DEL B.L.C. CUEVA DE LA PILETA	
CATEGORÍA: CÓDIGO IDENT. B.L.C.	
CON SUJET. <input type="checkbox"/> SIN SUJET. <input type="checkbox"/> Z. AERIAL. <input type="checkbox"/> Z. MARÍTIMO <input type="checkbox"/> Z. MARINO	
PROVINCIA: MÁLAGA MUNICIPIO: BENAOLAN	
DIRECTOR:	
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACIÓN DE B.L.C.
CARTOGRAFÍA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha) MAPA TOPOGRÁFICO DE ANDALUCÍA - CENTRO DE ESTUDIOS TERRITORIALES	
ESCALA: 1:10.000	FECHA: 21-10-92

## AYUNTAMIENTO DE RUBITE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 530/95).

Don Jorge Estévez Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rubite.

Hago saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1995, aprobó el Avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rubite.

El referido Proyecto de Avance, queda expuesto al público, por espacio de un mes, para que cualquier persona interesada pueda presentar las sugerencias y reclamaciones que estime convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina.

Rubite, 23 de febrero de 1995.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

ANUNCIO. (PP. 577/95).

Don Antonio C. Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 6 de marzo pasado al tratar los puntos 4 y 6 del orden del día adoptó con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerdos de aprobar inicialmente los Estudios de Detalle de la finca El Acebuchal, redactado por el Ingeniero Industrial don Manuel González Domínguez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental con el núm. 1638/93 referido a la Unidad de Actuación núm. 12 y a instancia de May Promociones S.C. y Rodríguez Mellado S.A. y el de la Unidad de Actuación núm. 10, sito en las calles Ntra. Sra. del Amparo y M.ª Inmaculada en la Barriada El Chorrillo de esta Villa, redactado por el Arquitecto don Jesús Cabeza González visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el número 262/95 y a instancia de don José Luis Gómez Rodríguez.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 117.3 y 140.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, respectivamente por la presente se exponen ambos expedientes por plazo de quince días a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y diario ABC de Sevilla durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 8 de marzo de 1995

## AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

ANUNCIO. (PP. 694/95).

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1995, acordó la aprobación inicial de la VI Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se somete a información pública mediante el presente Anuncio, durante el plazo de un mes, para que

puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, según lo preceptuado en los artículos 114 y 128 de la Ley del Suelo.

Punta Umbría, 15 de marzo de 1995.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO. (PP. 760/95).

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal el día 3 de noviembre de 1994, se acordó otorgar aprobación con carácter inicial a la Modificación del Elemento núm. 3 del Plan Parcial de Ordenación del Sector 14D.01.01 «Alcadesa-Playa», presentada por el Sr. don Kim Clarence, en nombre y representación de Alcadesa Costain Agromán, S.A., consistente en modificar parcialmente el trazado de la red viaria, suprimiendo un vial (V.5) y creando dos nuevos; reajustar la superficie real de dos viales (V.6 y 7) con el fin de ajustarlos a la realidad ejecutada, y ampliar la zona destinada a depósito de agua, redefiniéndose e introduciéndose términos en las Ordenanzas Reguladoras.

Se expone al público el documento aprobado con el expediente instruido al efecto, en el Area de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento por plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, periódico de mayor circulación de la provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias de edificación, parcelación o demolición, en aquellas Areas del Documento presentado, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente por plazo máximo de dos años desde la presente aprobación, y en todo caso, hasta la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos núm. 3 del Plan Parcial.

La Línea de la Concepción, 20 de marzo de 1995.- El Alcalde, P.D.; El Pte. del Area de Urbanismo, Luis M. Arenillas Fleming.

## AYUNTAMIENTO DE ALMERIA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 873/95).

El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hace saber: Que por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1995, se aprobó con carácter inicial la modificación puntual de las Normas Complementarias de la Unidad Urbanística integrada «El Toyó», promovido por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

En virtud de dicha aprobación, se abre un período de información pública por plazo de un mes, contado a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por escrito, cuantas alegaciones se estimen pertinentes por quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Gerencia Municipal de

Urbanismo (Sección de Planeamiento) donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 7 de abril de 1995.- El Presidente, P.D., El Vicepresidente, Manuel de la Fuente Arias.

## AYUNTAMIENTO DE ORGIVA (GRANADA)

### ANUNCIO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de marzo de 1995, acordó lo siguiente:

1.º Rectificar el requisito g) de la Base segunda, de las que han de regir en el Concurso Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de fontanero de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Queda redactado de la siguiente forma:

g). Estar en posesión del Carnet de Instalador de Agua, expedido por la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía o cualquier Organismo Oficial que fuera competente si lo hubiere.

2.º Abrir un nuevo plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes o instancias para tomar parte en el Concurso Oposición, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orgiva, 3 de abril de 1995.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

### ANUNCIO de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 73 de 30 de marzo de 1995, aparecen publicadas las Bases de la convocatoria aprobada por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha dieciocho de marzo del presente año, para la selección del personal que a continuación se indica.

Una plaza de Agente de la Policía Local. Funcionario de la Escala de Administración Especial. Subescala de la Policía Local. Grupo D. Sistema de Selección: Oposición libre.

El plazo para la presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día al de publicación de un anuncio idéntico a éste en el BOE.

Puerto Serrano, 4 de abril de 1995.- El Alcalde, Pedro Ruiz Peralta.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

A) El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1994, autorizó la apertura del Segundo Turno de «Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública», de funcionalización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, conforme

a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B) Dentro de este turno, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994 ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias de la Información, con arreglo a las siguientes

### BASES

#### 1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias de la Información.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionalización, se aplicará el artículo 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991, desarrollado por la Orden de 27 de Marzo de 1.991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de Julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias de la Información, según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Licenciado en Ciencias de la Información, en el Ayuntamiento de Granada.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- h) Estar en situación administrativa de servicio activo

B. Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### 2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 12.10.93.

2.4. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo a las presentes Bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

#### A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición. No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

#### a) Por méritos profesionales

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada en plaza o puesto igual o de

similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.....0,10 puntos  
Hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Por méritos académicos:

- Por otra Licenciatura en el mismo Area de conocimientos, exigidos para la plaza.....1,00 puntos

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos  
de 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos  
de 71 a 100 horas de duración.....0,25 puntos  
de 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos  
de 200 horas en adelante.....1,00 punto

No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.

Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, que versará sobre las materias incluidas en el Anexo de la convocatoria.

3.- SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 1.3 A) c).

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo, nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzin); C/ Dr. Fleming nºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse así mismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 2.6 A), además de enumerarlas en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

5.- TRIBUNALES

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesus Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Area de Servicios Generales.

Vocales:

1.- Por la Jefatura del Servicio, Don Miguel Peinado Lorca, como titular; y, Don Nicolás Martín Martín, como suplente.

2.- Vocal designado por la Corporación, Don Andrés Cárdenas Muñoz, como titular; y Don Gabriel Pozo Felguera, como suplente.

3. Vocal designado por la Corporación, Doña Angela Jiménez Maldonado, como titular; y Doña Encarnación Ximénes de Cisneros Rebollo, como suplente.

4. En representación de la Junta de Personal, Doña Teresa Tavera Benítez, como titular; y Don Eduardo Pérez Fernández, como suplente.

5. Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular; y Doña Encarnación Rodríguez Marín, como suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.- DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir al opositor para que acredite su personalidad.

6.2. El aspirante serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluido de la oposición quien no comparezca.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7.- CALIFICACION DEL EJERCICIO

7.1. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios, el nombre del candidato que hubiese superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3. de la convocatoria, excepto lo recogido en el apartado d) que será acreditado de oficio por la Sección de Personal. No obstante estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditarán para obtener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario/s de carrera al/los aspirante/s aprobado/s.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8.6. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

#### 9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de marzo de 1995.- El Alcalde.

#### A N E X O

##### GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

5.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.

6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11.- Organización y competencias municipales provinciales.

12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.

13.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de Constitución. Votaciones. Actas y certificados de Acuerdos.

15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

##### GRUPO II

19.- La información como derecho.

20.- Fuentes del derecho a la información.

21.- Deontología de la Información.

22.- La responsabilidad del periodista.

23.- Teoría general de la información.

24.- Teoría general de la comunicación.

25.- Sociología de la comunicación.

26.- La función social de los medios informativos.

27.- La función social de la prensa.

28.- La función social de la radio.

29.- La función social de la televisión.

30.- La función social de las agencias informativas.

31.- La comunicación en las organizaciones.

32.- Imagen corporativa.

33.- Contenido informativo de la publicidad.

34.- Publicidad engañosa.

35.- Publicidad subliminal.

36.- Objetividad informativa.

37.- La información periodística especializada.

38.- Innovaciones en el proceso de comunicación.

39.- Niveles de comunicación especializada.

40.- La información según los contenidos.

41.- La información económica y sociolaboral.

42.- La información cultural.

43.- La información política.

44.- La información de sucesos.

45.- La información de tribunales.

46.- La información de sociedad.

47.- La información de deportes.

48.- La información local y provincial.

49.- La documentación periodística.

50.- Sistemas de clasificación y recuperación de la información.

51.- Los modelos del lenguaje informativo.

52.- El lenguaje en la radio.

53.- El lenguaje en la televisión.

54.- El lenguaje en la prensa.

55.- Las empresas periodísticas españolas.

56.- Las empresas de radio.

57.- Las empresas de televisión.

58.- Las empresas de prensa.

59.- Las empresas de agencias informativas.

60.- Las nuevas tecnologías de la información.

61.- Las nuevas tecnologías de la comunicación.

62.- La electrónica.

- 63.- La telemática.
- 64.- El fax y el télex.
- 65.- Análisis de los contenidos informativos.
- 66.- Métodos de evaluación de la presencia informativa en los medios de comunicación.
- 67.- Factores cualitativos de la medición del impacto en prensa.
- 68.- Factores de medición del impacto en radio.
- 69.- Factores de medición del impacto en televisión.
- 70.- Seguimiento de los medios informativos.
- 71.- Noticias de generación propia y de interés general.
- 72.- Los géneros periodísticos.
- 73.- La editorial y el artículo.
- 74.- La entrevista.
- 75.- La crónica.
- 76.- El reportaje.
- 77.- La redacción periodística y normas de redacción.
- 78.- Estructura informativa.
- 79.- Estilo periodístico.
- 80.- Las fuentes informativas.
- 81.- Los Gabinetes de Prensa.
- 82.- Los Gabinetes de Prensa en las Corporaciones Locales.
- 83.- Estructura, funcionamiento y finalidades de los Gabinetes de Prensa.
- 84.- El Gabinete de Prensa en el Ayuntamiento de Granada.
- 85.- Publicaciones institucionales.
- 86.- La televisión y la radio municipales.
- 87.- Estructura, funcionamiento y finalidades de las publicaciones institucionales.
- 88.- Nuevas tecnologías en televisión.
- 89.- Géneros periodísticos en los medio audiovisuales.
- 90.- El reportaje, la entrevista, la crónica, la encuesta en la radio y la televisión.

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

A) El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1994, autorizó la apertura del Segundo Turno de «Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública», de funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B) Dentro de este turno, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994 ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Monitor de Taller, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Monitor de Taller.
- 1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el artículo 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991, desarrollado por la Orden de 27 de Marzo de 1.991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de Julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FF II o haber aprobado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Monitor de Taller en el Ayuntamiento de Granada.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- h) Estar en situación administrativa de servicio activo

B. Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 12.10.93.

2.4. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo a las presentes Bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada en plaza o puesto igual o de similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.....0,10 puntos  
Hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Por méritos académicos:

- Por Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimientos, exigidos para la plaza.....1,00 puntos

c) Por Cursos y Seminarios, Congrésos y Jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- de 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos
  - de 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos
  - de 71 a 100 horas de duración.....0,25 puntos
  - de 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos
  - de 200 horas en adelante.....1,00 punto
- No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.



**Aplicación del Concurso:**

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

**B) FASE DE OPOSICION:**

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, que versará sobre las materias incluidas en el Anexo de la convocatoria.

**3.- SOLICITUDES**

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 1.3 A) c).

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo, nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming nºs 6 y 8 (Monte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse así mismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 2.6 A), además de enumerarlas en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES**

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

**5.- TRIBUNALES**

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Área de Servicios Generales.

**Vocales:**

1.- Por la Jefatura del Servicio, Don Jesús Fernández Fernández, como titular; y, Don Víctor Ramírez Lozano, como suplente.

2.- En representación de la Junta de Andalucía, Don Rafael Hernández Salmerón, como titular; y Don Antonio Galvez Cortacero, como suplente.

3.- Vocal designado por la Corporación, Don José Antonio Rodríguez Ruiz, como titular; y Doña María Isabel Garrido Navas, como suplente.

4.- En representación de la Junta de Personal, Don Alberto Suárez Martínez, como titular; y Don Manuel Fernández Fábregas, como suplente.

5.- Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular; y Doña Pilar Montero Peña, como suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que este le curse al efecto.

**6.- DESARROLLO DEL EJERCICIO**

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir al opositor para que acredite su personalidad.

6.2. El aspirante será convocado para el ejercicio en llamamiento único siendo excluido de la oposición quien no comparezca.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

**7.- CALIFICACION DEL EJERCICIO**

7.1. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y oposición.

**8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS**

8.1. Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios, el nombre del candidato que hubiese superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3. de la convocatoria excepto lo recogido en el apartado d) que será acreditado de oficio por la Sección de Personal.

No obstante estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditarán para obtener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario/s de carrera al/los aspirante/s aprobado/s.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8.6. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

#### 9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de marzo de 1995.- El Alcalde.

#### ANEXO

##### GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
- 3.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.
- 4.- El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización y competencias municipales / provinciales.
- 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.
- 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 9.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

##### GRUPO II

- 10.- Los Servicios Sociales en la Administración Local.
- 11.- Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Definición. Contenidos. Equipo Interdisciplinar.
- 12.- Los Centros de Servicios Sociales Especializados. Contenidos y organización.
- 13.- Fundamentos Teóricos y metodológicos de la intervención social.
- 14.- La dinámica de grupos aplicada a la intervención social. Técnicas aplicadas.
- 15.- Teoría y práctica del taller como instrumento de intervención social.
- 16.- El Grupo Humano y el Monitor de Taller como dinamizados. Los distintos grupos.
- 17.- El monitor de taller. perfil profesional. Criterios de actuación profesional. Ambito de intervención. Relación y coordinación con otros profesionales.
- 18.- Planificación, desarrollo y evaluación de la programación de talleres culturales.
- 19.- Los talleres culturales en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos y características.
- 20.- El taller de trabajo interdisciplinar. Funciones del monitor de taller en el marco de un equipo interdisciplinar.

21.- Técnicas de programación. Recursos y metodologías de un taller.

22.- La dimensión comunitaria del taller. La proyección social de las actividades del taller.

23.- El trabajo como instrumento educativo en los programas de integración y reinserción social.

24.- La animación socio-cultural: un objetivo del taller.

25.- La animación socio-cultural como instrumento de intervención social-comunitaria.

26.- Actividades dentro de un taller de Cerámica. Diseño de la programación. Calendario de seis meses. Definición de las técnicas a utilizar.

27.- Actividades dentro de un taller de Reciclaje de materiales de desecho. Diseño de la programación. Calendario de seis meses. Definición de las técnicas a utilizar. Otros posibles elementos.

28.- Actividades dentro de un taller de Papiroflexia. Diseño de la programación. Calendario de seis meses. Definición de las técnicas a utilizar. Otros posibles elementos.

29.- Actividades dentro de un taller de Teatro y Expresión corporal. diseño de la programación. Calendario de seis meses. Definición de las Técnicas a utilizar. Otros posibles elementos.

30.- Los Centros de Día para la Tercera Edad. Definición. Contenidos. Organización.

31.- La programación del taller en un contexto intergeneracional. Potencialidades y relaciones intersectoriales.

32.- Técnicas publicitarias aplicadas a la programación de talleres. Material impreso de difusión. Utilización de los medios de difusión.

33.- La captación de recursos ajenos para las actividades culturales a través de talleres. Solicitud de subvenciones.

34.- La programación cultural municipal. Niveles de intervención. Ambitos de actuación.

35.- Marginación social y cultural.

36.- Los talleres culturales en medios abiertos y medios cerrados. La programación de actividades puntuales.

37.- Actividades dentro de una ludoteca. Diseño de la programación. Calendario de seis meses. Definición de las técnicas a utilizar. Otros posibles elementos.

38.- Actividades dentro de un taller de Pintura. Diseño de la programación. Calendario de seis meses. Definición de las técnicas a utilizar. Otros posibles elementos.

39.- Actividades dentro de un taller de "Medios de difusión". Diseño de la programación. Calendario de seis meses. Definición de técnicas a utilizar. Otros posibles elementos.

40.- Actividades dentro de un taller de Música. Diseño de la programación. Calendario de seis meses. Definición de las técnicas a utilizar. Otros posibles elementos.

41.- Actividades dentro de un taller de Guiñol y Marionetas. Diseño de la programación. Calendario de seis meses. Definición de las técnicas a utilizar. Otros posibles elementos.

#### ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

A) El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1994, autorizó la apertura del Segundo Turno de «Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública», de funcionalización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B) Dentro de este turno, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994 ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir dos

plazas de Monitores de Participación Ciudadana, con arreglo a las siguientes

## BASES

### 1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Monitores de Participación Ciudadana.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionalización, se aplicará el artículo 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991, desarrollado por la Orden de 27 de Marzo de 1.991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de Julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FP II o haber aprobado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Monitora de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Granada.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en situación administrativa de servicio activo.

B. Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### 2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 12.12.93.

2.4. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo a las presentes Bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

#### A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición. No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

#### a) Por méritos profesionales

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada en plaza o puesto igual o de similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.....0,10 puntos.  
Hasta un máximo de 2,00 puntos.

#### b) Por méritos académicos:

- Por Licenciatura/Diplomatura en el mismo Área de conocimientos, exigidos para la plaza.....1,00 puntos

#### c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos

de 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos

de 71 a 100 horas de duración.....0,25 puntos

de 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos

de 200 horas en adelante.....1,00 punto

No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.

#### Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

#### B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, que versará sobre las materias incluidas en el Anexo de la convocatoria.

### 3.- SOLICITUDES .

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 1.3 A) c).

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ germos Carzo, nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Añatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming nºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse así mismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 2.6 A), además de enumerarlas en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

### 5.- TRIBUNALES

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3.º de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidenta de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Área de Servicios Generales.

#### Vocales:

1.- Por la Jefatura del Servicio, Doña M<sup>a</sup> Carmen Orantes Salcedo, como titular; y, Doña M<sup>a</sup> Luisa Cuéllar Vargas, como suplente.

2.- En representación de la Junta de Andalucía, Doña Francisca Fuillerat Pérez, como titular; y Doña Josefa Zafra Vera, como suplente.

3. Vocal designado por la Corporación, Don José M<sup>a</sup> Rueda Gómez, como titular; y Doña M<sup>a</sup> Elvira Quesada López, como suplente.

4. En representación de la Junta de Personal, Doña Encarnación Hernández Gil, como titular; y Doña M<sup>a</sup> Carmen López Rubio, como suplente.

5. Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular; y Doña Pilar Montero Peña, como suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

#### 6.- DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

#### 7.- CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO

7.1. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

#### 8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3. de la convocatoria, excepto lo recogido en el apartado d) que será acreditado de oficio por la Sección de Personal. No obstante estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditarán para obtener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8.6. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

#### 9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de marzo de 1995. El Alcalde.

#### ANEXO

#### GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

3.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.

4.- El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo.

5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6.- Organización y competencias municipales / provinciales.

7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.

8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

#### GRUPO II

10.- La participación ciudadana en el ámbito de la constitución y en el resto del ordenamiento jurídico español.- El Estatuto del Ciudadano.

11.- Las Areas Metropolitanas en la España actual.

12.- Problemas urbanos y sociales de la ciudad.

13.- Movimientos populares urbanos. Gestión. Tipología.- Bases social y Territorial.

14.- Movimientos urbanos reivindicativos.- Características.- La conquista de la legitimidad para las reivindicaciones urbanas.

15.- Crisis económica y Estado de bienestar.

16.- Movimientos populares y alternativas urbanas.- Principios de democracia municipal.- Autonomía.- Descentralización.- Electividad y representatividad.- Participación y control popular.

17.- Movimientos populares.- Funcionamiento.- Organización política.- Funcionarios y empleados municipales.- Participación ciudadana en la gestión municipal.

18.- Características y desarrollo de los movimientos de barrio.- La evolución en el último decenio.

19.- El Urbanismo, Medio Ambiente y Tráfico en el marco de la ciudad.- Especial incidencia en barrios históricos.

20.- Planificación territorial.- Organización administrativa de los espacios.

21.- La política urbana como base de los conflictos.

22.- Control directo de las prácticas urbanísticas por las colectividades locales.

23.- Los núcleos urbanos marginales.- Idea de precariedad y su integración.

24.- El derecho a la ciudad y a la doble identidad de los ciudadanos.- El renacimiento de la ciudad.- La ciudad en el mundo.

25.- Política de desarrollo económico y social.- Demanda de servicios.

26.- Política sociocultural y participación ciudadana.

27.- El Reglamento Municipal de Información y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Granada.- El Reglamento Municipal de las Juntas Municipales de Distrito.

28.- Principios de Desconcentración.- La dinámica de las Juntas Municipales de Distrito de Granada.- Comisiones Mixtas.

29.- La Información como derecho.- Fundamentos del derecho de la Información.- Información municipal.

30.- Entidades ciudadanas.- Consejos Sectoriales.- Comisiones Mixtas.

31.- Actual estructura administrativa del Ayuntamiento de Granada.- Organigrama funcional.- Actual estructura política.- Las Delegaciones de Servicios.

32.- Distintas vertientes del asociacionismo.- Registro General de Asociaciones.

33.- Asociacionismo en el marco de la Democracia.

34.- Asociaciones de Vecinos.- Regulación legal.- Estructura.- Funcionamiento.

35.- Asociaciones de Vecinos en la actividad municipal.

36.- Historia sobre la constitución de las Asociaciones de Vecinos en Granada.- Aspectos concretos de la ciudad.- Estudio de su división física y política.

37.- Papel de las Asociaciones de Vecinos en la lucha por la democracia y su futuro.- Su influencia en la política urbana.

38.- Dinamización de las Asociaciones de Vecinos desde los Ayuntamientos: en la gestión municipal, en actividades, en proyectos.

39.- Asociaciones de Vecinos y la vida colectiva del barrio.- Campañas.- Programas reivindicativos.- Asociaciones de Vecinos y otras entidades.- Federación de Asociaciones de Vecinos.

40.- La opinión pública en la Administración Local.- Los grupos de presión.- Los medios de comunicación de masas.

41.- Los partidos políticos.- El sistema electoral.

IB. PEREZ DE GUZMAN

ANUNCIO de extravío de título de Bachillerato.  
(PP. 685/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de

13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachillerato de doña María del Carmen Díaz Ruiz, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Pérez de Guzmán.

Ronda, 20 de marzo de 1995.- El Director, Antonio Rodríguez Correa.

## CAJA DE MADRID

ANUNCIO. (PP. 799/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Agrícola y Ganadera La Lobera, S.A., CIF número A-21043047 y con último domicilio conocido en c/ Diputación núm. 39 (San Bartolomé de la Torre - Sevilla) en calidad de deudor, y a don Santiago Duclos López, doña Rocío Avanzini Soler y don José Carlos Duclos López, DNI números 27.587.961-Q, 28.554.316-T y 27.799.700-Z respectivamente y con últimos domicilios conocidos en c/ San Juan de Dios núm. 7 (Sevilla), c/ San Juan de Dios núm. 7 (Sevilla) y c/ Espinosa y Cárcel núm. 28 - 3.º D (Sevilla) respectivamente, en calidad de fiadores, el inicio de acciones judiciales en su contra, en reclamación de 10.573.210 pesetas, saldo deudor que presenta al día 2.8.1994 la Póliza de Contrato de Préstamo núm. 3.561.212/36.

Sevilla, 16 de marzo de 1995.- Caja de Madrid, P.P., Pablo Giménez Cernuda.

ANUNCIO. (PP. 800/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a doña María Josefa Navarro Martín y doña Carmen Navarro Martín, DNI números 28.411.401-F y 27.855.523-Q respectivamente, con último domicilio conocido en c/ Puerto Piedrafita núm. 19 - 7.º (Sevilla) y c/ Tres Cancelas núm. 1-5.º A (Sevilla) respectivamente, en calidad de fiadores, el inicio de acciones judiciales en su contra, en reclamación de 4.828.526 pesetas, saldo deudor que presenta al día 13.1.1995 la Póliza de Contrato de Préstamo núm. 4.038.471/98, a nombre de Obrador Navarro Martín Hermanas, S.L.

Sevilla, 16 de marzo de 1995.- Caja de Madrid, P.P., Pablo Giménez Cernuda.

## CAJA RURAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 868/95).

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Caja Rural de Córdoba, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, adoptado en su sesión celebrada el día 16 de marzo de 1995, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en Córdoba, Avda. Ronda de los Tejares, número treinta y seis, el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas en primera convocatoria y once horas en segunda convocatoria.

Los Ordenes del Día de la reunión comprenderán los siguientes asuntos:

## Asuntos Asamblea General Ordinaria.

1.º Examen y aprobación en su caso de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y distribución de los excedentes del ejercicio 1994, e informe de los Interventores de Cuentas.

2.º Proyecto de aplicación del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.

3.º Autorización al Director General para el depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

4.º Nombramiento de Interventores para redacción y aprobación del acta.

5.º Ruegos, Preguntas y otras Sugerencias.

## Asuntos Asamblea General Extraordinaria:

1.º Autorización al Consejo Rector para la aprobación de solicitudes de bajas de socios.

2.º Autorización al Consejo Rector para adelantar al 31 de diciembre de 1995 el pago de los intereses de Aportaciones al Capital Social.

3.º Nombramiento de Interventores para la redacción y aprobación del Acta.

4.º Ruegos, Preguntas y otras Sugerencias.

Al mismo tiempo, se acordó convocar Juntas Preparatorias, para la elección de delegados que han de intervenir en la Asamblea General, las cuales se celebrarán el próximo día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco a las diecinueve horas en primera convocatoria y veinte horas en segunda convocatoria en las sedes de las delegaciones de la Caja en las localidades de:

Córdoba: Ronda de los Tejares, 36.

Aguilar de la Frontera: Moralejo, 7.

Albendín: Nueva, 11.

Alcolea: Ctra. Madrid Km. 122.

Aldea Quintana: Ctra. Madrid-Cádiz, 424.

Almedinilla: General Franco, 34.

Belalcázar: Blas Infante, 3.

Benamejí: José Marrón, 39.

Bujalance: San Antonio, 3.

Cabra: Barahona de Soto, 5.

Carcabuey: Pilar, 8.

Cardeña: Plaza de la Independencia, 1.

Castil de Campos: Fuente Tójar, 2.

Castro del Río: Alja, 23.

Doña Mencía: Plaza de Andalucía, 9.

Dos Torres: Generalísimo, 20.

El Carpio: La Fuente, 1.

El Higueral: Real, 161.

El Tejar: Ctra. Málaga, Km. 98.

El Viso: Iglesia, 16.

Encinas Reales: Cruz, 12.

Espejo: Paseo de Andalucía, 30.

Espiel: Coronel Jiménez Ruiz, 15.

Fernán Núñez: San Marcos, 19.

Fuente Palméra: Portales, 50.

Fuente Tójar: José Antonio, 17.

Hinojosa del Duque: Plaza Mártires, 10.

Hornachuelos: Castillo, 90.

Iznájar: Real, 36.

Jauja: Iglesia, 13.

La Carlota: Carlos III, 31.

La Guijarrosa: Santo Rosario, 30.

La Rambla: Iglesia, 8.

La Victoria: Córdoba, 13.

Las Lagunillas: Plaza del Carmen, 3.

Llanos de Don Juan: José Antonio, 40.

Lucena: Juan Valera, 8.

Luque: Carrera, 13.

Montalbán: Ancha, 63.

Montemayor: Manuel Caracuel, 15.

Montilla: Corredera, 78.

Montoro: Corredera, 58.

Monturque: Gran Capitán, 9.

Moriles: Plaza de la Constitución, 1.

Palenciana: Arroyo, 17.

Palma del Río: Portada, 25.

Pedroche: 18 de Julio, 12.

Posadas: Gaitán, 26.

Pozoblanco: Real, 17.

Priego de Córdoba: Carrera de las Monjas, 26.

Puente Genil: Aguilar, 106.

Rute: Libertad, 2.

San Sebastián de los Ballesteros: Plazo del Fuero, 18.

Santa Cruz: Ancha, 45.

Santaella: Plaza Mayor, 1.

Torrecampo: Plaza de la Iglesia, 3.

Valenzuela: Baena, 14.

Villaharta: Antonio Machado, 9.

Villafranca: Canalejas, 13.

Villanueva de Córdoba: Plazarejo, 4.

Villanueva del Duque: Rogelio Fernández, 16.

Villarlalto: Alfonso XII, 4.

Zambra: Teniente Castro, 9.

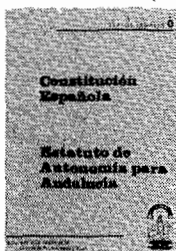
Zamoranos: Alfonso Gallardo, 3.

Zuheros: Nueva, 3.

Caja Rural de Córdoba, Urbano Jiménez Luque.

# PUBLICACIONES

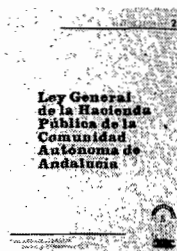
## Colección: TEXTOS LEGALES



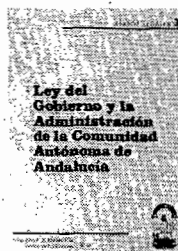
PVP: 450 ptas.



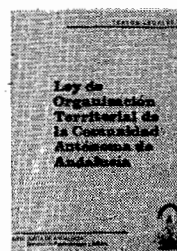
PVP: 200 ptas.



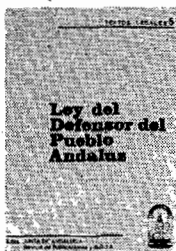
Ver núm. 20



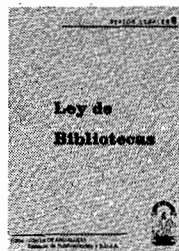
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



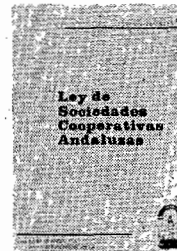
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



PVP: 425 ptas.



Agotado



PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



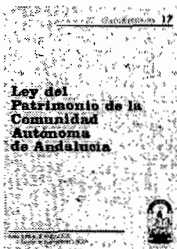
PVP: 560 ptas.



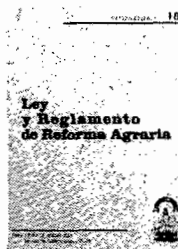
Agotado



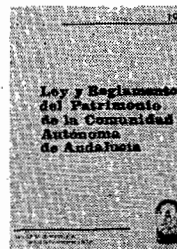
PVP: 200 ptas.



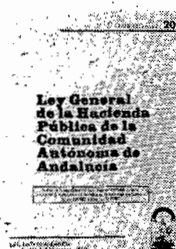
PVP: 300 ptas.



PVP: 550 ptas.



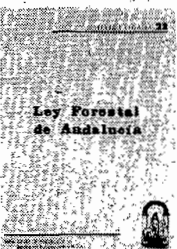
PVP: 400 ptas.



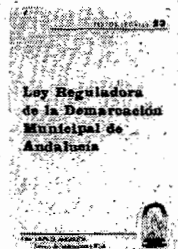
PVP: 300 ptas.



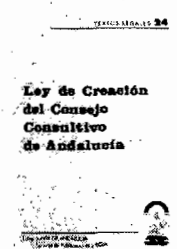
PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.  
Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63